Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE CAJICÁ
VIGENCIA 2023
PVCFT 2024

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE CAJICÁ
VIGENCIA 2022
PVCFT 2023

Contralor de Cundinamarca	CARLOS AUGUSTO WILCHES VEGA
Contralora Auxiliar	JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Director Operativa de Control Municipal	HILDEBRANDO VILLARTRAGA ORTIZ
Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal	HECTOR JUNIOR VEGA ARIAS
Grupo Auditor	BETSSY LILIANA MURILLO VELASQUEZ Subdirector Técnico Coordinadora
	FRANCISCO JAVIER CELI CABRA Subdirector Técnico
	WILLIAM ORLANDO ROJAS POLANIA Profesional Universitario
	MARIA ALEJANDRA MONROY BOTIA Profesional Universitario

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

TABLA DE CONTENIDO

Páginas

1 DICTAMEN INTEGRAL 5
1.2 LIMITACIONES 6
1.3 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 6
1.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA ..7
1.5 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....7
1.6 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA 7
1.7 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS 8
1.8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL 8
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....10
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....10
2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA 10
2.3. CONTRATACIÓN PÚBLICA 11
2.4. PRESUPUESTO 88
2.5. CONTROL DE RESULTADOS 132
2.6. RENDICIÓN DE CUENTA 141
2.7. EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO 147
2.8. PUNTOS DE CONTROL 158
2.8.1. CONCEJO MUNICIPAL.....158
2.8.2. PERSONERÍA MUNICIPAL 161
2.9. EVALUACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO:.....165
3. ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS.....165
4. TABLA DE HALLAZGOS 167

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

INTRODUCCIÓN

Doctora
FABIOLA JACOME RINCON
Alcaldesa Municipal
Municipio de Cajicá-Cundinamarca

La Contraloría de Cundinamarca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, practicó Auditoría de Cumplimiento al Municipio de Cajicá, la cual fue incluida en el Memorado de Asignación de Auditoría No. 061 de fecha 12 de julio de 2024, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El desarrollo del proceso auditor se llevó a cabo de acuerdo con la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 3.0, adoptada por la Contraloría de Cundinamarca mediante la Resolución 0004 del 12 de enero de 2023, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como por las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por esta Contraloría, compatibles con las de general aceptación.

Este proceso desarrolló la etapa de planeación y ejecución del trabajo, de conformidad con las anteriores normas, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Por lo cual, es importante indicar que es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Cundinamarca, quien a su vez tiene el compromiso de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Las observaciones encontradas se dieron a conocer a la administración durante el desarrollo de la auditoría y en el informe preliminar remitido el 3 de septiembre de 2024, recibiendo respuesta mediante correo electrónico y oficio 6 de septiembre de 2024, observaciones que fueron analizadas y tenidas en cuenta cuando fueron pertinentes y en los casos que fueron soportadas.

Dada la importancia estratégica que el Municipio de Cajicá tiene para el Departamento, la Contraloría de Cundinamarca espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

1 DICTAMEN INTEGRAL

El municipio de Cajicá es una entidad territorial organizada administrativa y jurídicamente, con autonomía administrativa, fiscal y política dentro de los límites constitucionales y legales dirigido por el alcalde quien gobierna, y el concejo municipal quien ejerce control político, en su órbita funcional la entidad tiene como labor principal construir las obras que demande la comunidad, satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población más vulnerable y ordenar en general el desarrollo de su territorio.

De acuerdo con la Resolución No 314 del 30 de noviembre de 2022 se categoriza al municipio en categoría 2ª para la vigencia 2023. Cuenta con una población de 102.554 habitantes, ingresos corrientes de libre destinación por $ $100.310.551 miles de pesos y los gastos de funcionamiento por $ 35.269.189. miles de pesos, lo cual representaron el 35.16% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD-.

Entre la normatividad regulatoria aplicable a la administración municipal se pueden mencionar, entre otras: La Constitución Política artículos 286 y 311, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, Ley 87 de 1993, Ley 819 de 2003, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Decreto 1083 de 2015, entre otras.

La administración cuenta con manual de Contratación implementado mediante Resolución No 007 de fecha 04 de enero de 2023, Estatuto Tributario Implementado mediante Acuerdo Municipal No 12 del 10 de noviembre de 2020 y modificado con Acuerdo Municipal No 10 de 2 de noviembre de 2021.

Respecto a la calidad de la información, se realizó el cruce entre formatos del aplicativo SIA Contralorías, SIA Observa, CHIP Contaduría y la información entregada por el municipio, reflejando diferencias en algunos formatos como se observa en el formato Matriz de Evaluación de Cuentas.

La planeación del gobierno municipal para el cuatrienio 2020 – 2023, está consagrada en el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo 03 de 2020, aprobado por el Concejo Municipal de Cajicá denominado "CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD"2020-2023.

Los principales usuarios del Municipio de Cajicá son: La comunidad, Gremios y Asociaciones, Veedurías, Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal, Personería Municipal, Gobernación.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Políticas públicas del municipio

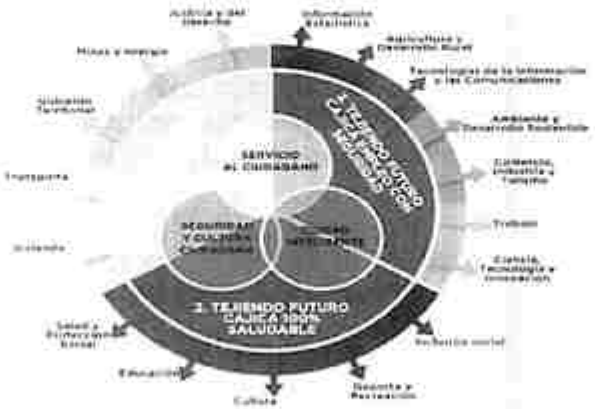

Fuente: PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023, PAGINA OFICIAL MUNICIPIO DE CAJICÁ

1.2 LIMITACIONES

En desarrollo del proceso auditor se presentaron limitaciones, en cuanto a la revisión de los procesos contractuales y la transición de publicación en el SECOP II, dado que los expedientes contractuales no están en físico y hay documentos que no han sido publicados en su totalidad. Lo cual no obstaculizara el normal desarrollo del trabajo de la comisión auditora, pero el tiempo de ejecución no es suficiente para hacer una revisión detallada.

1.3 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, la Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación realizada al Municipio de Cajicá correspondiente al componente de control interno fueron **Adecuado**, la valoración al Diseño de Control se determinó un resultado de **Parcialmente Adecuado**; y que la efectividad de los controles arrojó un resultado **Con deficiencias**; el Riesgo Combinado **medio**, la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	**Efectivo**
De > 1.5 a 2.0	**Con deficiencias**
De > 2.0 a 3.0	**Inefectivo**

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Emite un concepto **Efectivo**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.5 que es Efectivo, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5 EFECTIVO

Fuente: PM01-PR04-F15 Matriz Riesgos y Controles V 1_0 Cajicá 2023.

1.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría de Cundinamarca considera que el cumplimiento de la normatividad aplicada por el Municipio de Cajicá en desarrollo de la gestión presupuestal, contractual y de registro de información sobre la rendición de la cuenta en los aplicativos institucionales presenta:

INCUMPLIMIENTO MATERIAL – CON RESERVA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo expresado en el Capítulo 2; Resultados de la Auditoría del presente informe, el Municipio de Cajicá resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

1.5 CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Plan de Mejoramiento Auditoria Financiera y de Gestión, vigencia 2022.

No se evaluaron planes de mejoramiento, de acuerdo a los documentos entregados con memorando de asignación.

1.6 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El municipio de Cajicá rindió la cuenta de la vigencia 2023 dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, a través de la Resolución 045 del 28 de enero de 2021 y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.8	0.3	28.45
Calidad (veracidad)	91.4	0.6	54.83
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**93.3**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

Fuente: Papel de Trabajo Auditoria 2024, PM01-PR05-F05 Matriz Evaluación de Cuentas Cajicá 2023 V 1_0

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**; que se describe de manera más detallada en el Capítulo 2 Resultados de la Auditoría del presente informe, de acuerdo con una calificación de 93.3 sobre 100 puntos, de los cuales, en Oportunidad de la rendición de la cuenta la calificación es del 100%, en Suficiencia el 94.8% y la Calidad un 91.4%

1.7 CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Capítulo 4 Tabla de Hallazgos de este informe, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos.

1.8 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría de Cundinamarca como resultado de la Auditoría adelantada, indica que se **Fenece** la cuenta rendida por el municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2023, como resultado de la valoración del concepto de la revisión de la cuenta **Favorable** y el Concepto del Control Fiscal Interno **Efectivo**; como se observa en la siguiente tabla:

CONCEPTO CONTROL FISCAL INTERNO / CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	EFECTIVO	CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO
FAVORABLE	FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO
DESFAVORABLE	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO	NO FENECIMIENTO

Aprobado por:

JUSBLEIDY VARGAS ROJAS
Contralora Auxiliar

HILDEBRANDO VILLARRAGA ORTIZ
Director Operativo de Control Municipal

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

HECTOR JUNIOR VEGA ARIAS
Subdirector de Fiscalización
Nivel Municipal

BETSSY LILIANA MURILLO VELASQUEZ
Subdirectora Técnica- Coordinadora

FRANCISCO JAVIER CELY CABRA
Subdirector Técnico

WILLIAM ORLANDO ROJAS POLANIA
Profesional Universitario

Alejandra Monroy.
MARIA ALEJANDRA MONROY BOTIA
Profesional Universitario

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Tiempo de la auditoria: Desde el inicio de la planeación el 19 de julio de 2024 hasta el cierre del proceso auditor el 27de septiembre de 2024.

Limitación: El término del tiempo de auditoría es corto para el desarrollo de los objetivos según memorando de asignación.

Periodo de evaluación de la auditoria: Vigencia fiscal 2023, sobre el cumplimiento de la normatividad y la gestión fiscal adelantada por el municipio de Cajicá y los puntos de control Concejo Municipal y Personería Municipal.

Materia auditar: Contratación, presupuesto, plan de mejoramiento, Componente Ambiental, revisión de la cuenta, control fiscal interno, puntos de control, Seguimiento a quejas y peticiones.

Prueba a realizar: Verificación documental, se obtuvo del municipio la información escrita de copias documentales legales y oficiales, para soportar los análisis y afirmaciones realizadas.

Se realizó la verificación física de elementos adquiridos por la administración municipal en desarrollo de los procesos contractuales.

- **Metodología aplicable:** La Guia de Auditoria 3.0, en lo que corresponde a la Auditoría de Cumplimiento, adoptada al contexto territorial y al marco jurídico de la Contraloría de Cundinamarca.

- **Responsables:** Los auditores designados para el presente proceso auditor: Betssy Liliana Murillo Velásquez (Coordinadora), Francisco Javier Cely Cabra, William Orlando Rojas Polania, María Alejandra Monroy Botia.

2.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

Fuente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario de la Función Pública.

Bc ɔotá D.C., septiembre 13 de 2024

F ɹente de Criterio (autoridades)	Criterio de auditoría o de evaluación
D ɔreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
L y 42 de 1993, art. 107	Bienes del estado estén amparados por una póliza de seguro.
L y 594 de 2000	Ley general de archivo.
D ɔreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto.
L y 819 de 2003	Responsabilidad Fiscal
L y 617 de 2000	Racionalidad del Gasto.
L y 715 de 2001	Distribución de Recursos y Asignación de Competencias.
A ɹerdo 04 de julio 5 de 2018	"POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA ORGANICA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DEROGA EL ACUERDO 028 de 2008"
A ɹerdo No 14 de 2022	"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PRESUPUESTO ORGANICO DE PRESUPUESTO Y SUS ENTIDADES DESENTRALIZADAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

2. 3. CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con las directrices planteadas en el memorando de asignación de Auditoría de cu plimiento No. 061 del 12 de julio, se procedió a analizar la contratación suscrita por el m icipio de Cajicá, Cundinamarca.

Se ealiza la evaluación a esta área con base en los principios de la contratación estatal, los de la función administrativa y los de sostenibilidad fiscal de que trata sucesivamente los ar culos 209 y 267 de la Constitución Política, igualmente, se examina al régimen de int bilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, y las contempladas en la: Leyes: 80 de 1993, 190 de 1995, 1952 de 2019, 1437 de 2011, 1474 de 2011, Decreto Ley 12 de 1976, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la: adicione o las modifique.

La nformación de la contratación suscrita por el municipio reportada al SIA Observa, fue de 56 contratos, por valor inicial de $67.178.280.819,99, más adiciones por $ 4.885.957.319,87, m nos reducciones por valor de $40.743.300, para un total final contratado de $7 .023.494.839,86.

PLICATIVO	No. DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES	VALOR LIBERACIONES	VALOR TOTAL
OBSERVA	566	67,178,280,819.99	4,885,957,319.87	40,743,300.00	72,023,494,839.86

Ur vez analizado el reporte vigencia 2023 en la plataforma SIA OBSERVA, se pudo evidenciar qu el municipio de Cajicá realizó para la vigencia la siguiente contratación:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

TIPO DE CONTRATO	No DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	VALOR ADICION	VALOR UBERACIONES	VALOR TOTAL
APOYO A LA GESTION	166	2,455,480,221.78 $	427,566,863.59 $	19,543,300.00 $	2,863,503,285.37 $
SERVICIOS PROFESIONALES	291	20,691,816,567.37 $	2,444,978,802.09 $	21,200,000.00 $	23,115,995,369.46 $
COMPRA VENTA	41	6,544,748,392.85 $	707,719,951.20 $	0.00 $	7,252,468,344.05 $
CONSULTORIA	1	90,000,000.00 $	0.00 $	0.00 $	90,000,000.00 $
INTERVENTORIA	0	1,634,705,495.00 $	0.00 $	0.00 $	1,634,705,495.00 $
OBRA PUBLICA	8	23,358,621,062.49 $	0.00 $	0.00 $	23,358,621,062.49 $
CONVENIOS	10	9,088,206,672.00 $	1,193,112,223.00 $	0.00 $	10,281,318,895.00 $
ARRENDAMIENTOS	1	69,949,941.00	-	-	69,949,941.00
SUMINISTROS	15	2,707,117,533.50 $	108,003,566.99 $	0.00 $	2,815,121,100.49 $
TIPICOS POLIZA CONCEJO	1	19,889,031.00	-	-	19,889,031.00
TIPICOS	2	517,745,903.00	4,375,913.00	-	522,121,816.00
TOTAL	566	67,178,280,819.99 $	4,885,957,319.87 $	40,743,300.00 $	72,023,494,839.86 $

Fuente: SIA OBSERVA 2023 Informe extendido 23 de julio de 2023

En el anterior reporte se incluye 54 contratos suscritos por la Personería Municipal por valor de $ 867,370,267.00 y 13 contratos suscritos por el Concejo municipal por valor de $501,035,457.00, para un total de contratos de la administración central de 499 por valor de $70,655,089,115.86.

TOTAL CONTRATACION ALCALDIA Y PUNTOS DE CONTROL

ENTIDAD	VALOR CONTRATACION	No DE CONTRATOS
ADMINISTRACION CENTRAL	70,655,089,115.86	499
CONCEJO	501,035,457.00	13
PERSONERIA	867,370,267.00	54

Fuente: SIA OBSERVA 2023 Informe extendido 23 de julio de 2023

SIA OBSERVA

La Dirección Operativa de la Dirección de Contratación certificó el 22 de julio de 2024, que una vez revisado en la plataforma SIA OBSRVA se evidencia que el valor total de la contratación es: CONTRATOS RENDIDOS SIA OBSERVA VIGENCIA 2023: VALOR CONTRATACION VIGENCIA 2023: $65.552.426.435, VALOR TOTAL ADICIONES VIGENCIA 2023: $4.803.852.041, VALOR TOTAL CONTRATOS MAS ADICIONES VIGENCIA 2023 $ 70.356.278.476.

Adicionalmente en información aportada por el municipio en archivo Excel denominado relación de contratos suscritos vigencia 2023, clasificados por tipos se aprecian 505 contratos, por valor de $ 84,153,388,863, encontrando una diferencia de $13.498.299.747.14.

INFORMACION ANALIZADA	VALOR
REPORTE SIA OBSERVA	70,655,089,115.86
INFORMACION ALCALDIA	84,153,388,863.00
DIFRENCIA	**13,498,299,747.14**

Una vez analizada la información, es concordante con el control de legalidad, ya que no se han reportado al 100% en SIA OBSERVA, las adiciones a los contratos de la vigencia auditada.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Respuesta Sujeto de Control:

La entidad manifiesta que la base de contratación entregada por la anterior administración municipal presenta errores e inconsistencias de digitación, sumado a que el cargue de las adiciones presenta igualmente errores involuntarios de Digitación, por tanto, se dificulto el reporte al SIA OBSERVA y la información al ente de control. Para la vigencia 2024, mensualmente se realizarán requerimientos a los abogados de contratación para que envíen la información contractual y a los supervisores de los contratos para que envíen a la mayor brevedad posible, la información pos contractual y así dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Conclusión Grupo Auditor:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el sujeto de control mediante la cual manifiesta que la base de contratación presenta errores e inconsistencias de digitación, y que el registro de las adiciones también contiene errores involuntarios de digitación, el grupo auditor mantiene la observación y la configura como un hallazgo administrativo. **(H.A.1.)**

Control de Legalidad:

Al verificar la rendición de la documentación requerida por el aplicativo SIA OBSERVA de cada contrato registrado, el grupo auditor logró establecer mediante en el módulo de Control de Legalidad, que de 590 registros reportados por el municipio de Cajicá, con un promedio de 57% de la documentación mínima requerida por el aplicativo. Se pudo establecer que entre el rango de 50% y 79,9% de documentación diligenciada esta el 83.1% de los contratos reportados, el 10.7% de los contratos reportados se encuentra al 100% de documentos publicados.

RANGO DE % DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD DE CONTRATOS
100%	63.00
99.9% - 80%	7.00
79,9% - 50%	490.00
49,9% - 0%	30.00

Respuesta Sujeto de Control:

La entidad manifiesta que procederá a la contratación de personal idóneo en el reporte y cargue oportuno de información al SIA OBSERVA, con el fin de cumplir con el 100% de legalidad de la información.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Conclusión Grupo Auditor:

Considerando la respuesta dada por el sujeto de control, en la cual acepta la observación y manifiesta que procederá a tomar las medidas necesarias para el reporte y cargue oportuno de información en el SIA OBSERVA, el grupo auditor mantiene la observación y la configura como un hallazgo administrativo. **(H.A.2.).**

Cuantías para Contratar:

El fundamento jurídico para establecer las cuantías aplicables a la contratación pública lo prescribe el literal b, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; para la vigencia 2023 el presupuesto inicial del municipio de Cajicá fue de $125.516.257.952, inferior a los 120.000 S.M.L.M.V. por lo que la menor cuantía aplicable al municipio corresponde a 280 S.M.L.M.V. El valor del salario mínimo en el año 2023 era de $1.160.000.

En relación con lo antes expresado, las cuantías con las cuales contrató el municipio para la vigencia 2023 fueron las siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACION	LIMITE EXPRESADO EN S.M.L.V.	SALARIO MINIMO LEGAL VIGENCIA 2023	LIMITE EXPRESADO EN PESOS
MENOR CUANTIA	280	1.160.000.00	324.800.000
MINIMA CUANTIA ART. 94 LEY 1474 DE 2011	HASTA EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO, ES DECIR 28 S.M.M.L.V.	1.160.000.00	32,480,000
LICITACION PUBLICA	DESDE 324.800.000		

Manual de Contratación:

En aplicación del régimen contractual Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, la administración mediante Resolución No 007 de enero 4 de 2023, el municipio de Cajicá adoptó el Manual de Contratación.

La administración municipal en la implementación del Modelo Integrado de Gestión MIPG, lista manual procesos y procedimientos así:

De acuerdo a Resolución No 299 de 2014, por medio de la cual se adopta el mapa de procesos y procedimientos de control de documentos y registros, de conformidad con el decreto 124 de 2022 que modifica la planta de personal de la alcaldía municipal de Cajicá, actualizando el mapa de procesos y procedimientos según acta de comité institucional de gestión y desempeño de 2023.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Se observan un total de 22 procesos, así: 3 procesos estratégicos, 10 procesos misionales, 8 procesos de apoyo, 1 proceso de evaluación y mejora.

Descuentos de Impuestos a la Contratación:
Una vez analizado el estatuto tributario del municipio de Cajicá se pudo evidenciar que los impuestos son los siguientes:

Descuentos	Porcentaje	Acto Administrativo
Para fomento y estímulo a la Cultura	1.0%	Artículo 246-256 Acuerdo 012 de 2020. Artículo 7 del Acuerdo 010 de 2021
Adulto Mayor	3%	Artículo 236-245 Acuerdo 012 de 2020. Artículo 6 del Acuerdo 010 de 2021
Tasa Pro Deporte	1.0%	Artículo 266-274 Acuerdo 012 de 2020. Artículo 9 del Acuerdo 010 de 2021
Para justicia familiar	2%	Artículo 1 del Acuerdo 010 de 2021
Industria y Comercio	Según actividad	Artículo 83 Acuerdo 012 de 2020
Contribución Especial para la seguridad y convivencia ciudadana	5%	Artículo 257-265 Acuerdo 012 de 2020
Retención en la fuente	Según Actividad	
Retención en la fuente por IVA	15% sobre el valor del IVA	

Fuente: Certificación Secretaria de Hacienda Municipal, mayo 29 de 2024 – actos administrativos

Análisis de informes de auditorías anteriores:

La Contraloría de Cundinamarca, practicó auditorías anteriores al municipio de Cajicá, analizando entre otras el área de contratación a las siguientes vigencias:

Auditoría de cumplimiento, Modalidad Presencial vigencia 2022. PVCFT 2023, se configuraron 5 hallazgos administrativos, y se feneció la cuenta.

Incumplimiento de contratos: Mediante Oficio No AMC-SG-081-2024, por medio del cual el secretario General certifica que el municipio de Cajicá declaró incumplimiento parcial del contrato de obra pública No 10 de 2019.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

ASUNTO: Certificación de Contratos Incumplidos.

El Secretario General del Municipio de Cajicá Cundinamarca, en el marco del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 481 de 29 de agosto de 2023, expedida por el Alcalde Municipal de Cajicá, Cundinamarca.

CERTIFICA

Que una vez verificado los archivos que reposan en este Despacho, se pudo evidenciar los siguientes procesos con ejecutoria sancionatoria de incumplimiento contractual, con fallo debidamente ejecutoriado:

Expediente incumplimiento contrato de Obra Pública No. 10 de 2019. Mediante Resolución 409 de 23 de septiembre de 2021, se declara el incumplimiento parcial del contrato de Obra Pública No. 10 de 2019, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA, CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", se impuso MULTA en el marco del proceso administrativo sancionatorio surtido contra EL CONSORCIO AGROCOL conformado por TURPIAL INGENIERIA SAS con NIT. 901.038.619-1 con el 30% de participación y GOAT ENGINEERING SAS NIT. 900.200.005-2 – con el 70% de participación, representado legalmente por JAIME JOSE BARRIOS REDONDO, identificado con cedula de ciudadanía No.73.006.377, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN ETAPA 1 COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA, CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, por un valor de OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($82.256.687) MCTE.

Quedando en firme dicha multa a través de la Resolución No. 082 de 16 de marzo de 2022.

Atentamente,

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Obras inconclusas:

Según Información aportada por el municipio en archivo Excel denominado CAJICA - MATRIZ IDENTIFICACIÓN OBRAS INCONCLUSAS Y PROYECTOS CRÍTICOS 2024, reporta el contrato No 10 de 2019, el cual tiene por objeto CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, identificado como PROYECTO CRÍTICO, reporte en el cual el municipio observa: En cuanto al Contrato de Obra Pública 010 del 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL COLEGIO AGUSTÍN GUERRICABEITIA, CON ENFOQUE AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ." Como es de conocimiento el contrato de obra pública el día 23 de agosto de 2023 tuvo una resolución de caducidad, en la misma fecha se tenía la finalización del contrato, para la misma su porcentaje de ejecución era del 86.9% sin embargo, fuera de termino contractual y posterior a la resolución de caducidad, el contratista de obra continuó con labores con el ánimo de subsanar los hechos que dieron lugar a la caducidad, los cuales en la actualidad no se encuentran completamente subsanados, sin embargo, la interventoría a la fecha no ha logrado establecer un porcentaje de ejecución debido a las condiciones que presentó el contrato y actualmente se encuentra en la espera de avances, ya que el objetivo es entregar esta obra a la administración y de manera consecuente que la administración municipal logre hacer entrega de la misma a la comunidad. Cabe aclarar que todas estas actuaciones fueron enmarcadas por la anterior supervisión vigencia 2023.

Sin embargo, en fase de ejecución, mediante oficio AMC-SIOP-966-2024 del 1 de agosto de 2024 el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, por medio del cual certificar el estado a la fecha de las obras sin terminar, del contrato COP 10 de 2019 refieren avances significativos posteriores a la resolución de caducidad emitida el 23 de agosto de 2023, donde el contratista de obra ha realizado acciones tendientes a subsanar los hechos que dieron lugar al proceso, actualmente se encuentra la administración municipal en espera de recibo de la obra y consecuentemente la administración entregar a la comunidad.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

De otra parte, se verificó con la Subdirección de Infraestructura y Transporte de este ente de control, que de acuerdo a lo reglado en la Ley 2020 de Julio 17 de 2020, no se encuentra alguna obra inclusa del municipio de Cajicá en el registro de obras civiles inconclusas.

Contratos de Urgencia Manifiesta: Mediante certificación del 22 de julio de 2024, suscrita por la Directora Operativa de la Dirección de Contratación manifiesta que una vez revisado las bases de datos de contratación elaborada dentro de la vigencia 2023 y demás documentos pertinentes no se evidencian contratos suscritos por urgencia manifiesta durante la vigencia 2023; por lo cual, el grupo auditor en fase de ejecución revisó la información reportada en la plataforma SIA CONTRALORIAS y no observó contratos ejecutados en la vigencia auditada en declaratoria de urgencia manifiesta en el municipio de Cajicá.

Convenios Interadministrativos: Revisado el formato F12A CDC (Convenios Interadministrativos Sin Liquidar) se rindieron 11 convenios sin liquidar, firmados con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP y otras instituciones.

Sin embargo, una vez analizados los anexos del formato rendido en la plataforma SIA CONTRALORIAS se pudo observar que el convenio Interadministrativo 008 fue liquidado el 8 de febrero de 2024, por lo cual no se ha debido anexar la liquidación, toda vez que se deben anexar únicamente las liquidaciones realizadas en la vigencia auditada.

En el anexo No 1 rinde formato que contiene información de 9 convenios interadministrativos de la vigencia 2023 sin liquidar.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

La Alcaldía municipal, allega a la comisión auditora mediante correo electrónico archivo en Excel punto No 2.14, cuadro denominado convenios sin liquidar, consolidado, mediante el cual reportan 33 convenios, de los cuales el convenio interadministrativo 001 se encuentra duplicado, es decir 32 en total, de los cuales 10 corresponden a convenios interadministrativos, 4 a convenios de asociación y 18 a convenios solidarios; en la plataforma SIA CONTRALORIAS, la administración municipal rinde 11 convenios sin liquidar, de los cuales el convenio interadministrativo 012-2023 suscrito con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER.

Plan Anual de Adquisiciones:

Plan anual de adquisiciones: Vigencia Fiscal 2023: El plan anual de adquisiciones es una herramienta para: 1) Facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios y 2) Diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Conforme al anterior concepto, resulta de gran importancia, que las entidades estatales constituyan e implementen como herramienta útil para el proceso de contratación el plan anual de adquisiciones, porque a través de él, las entidades contratantes aumentan la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia permitiendo la participación de un mayor número de oferentes por un lado y de otra parte la entidad, tenga una información uniforme que le facilite realizar compras coordinadas y colaborativas. Los anteriores conceptos, tienen su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad Página 30 de 59 debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones"

Una vez consultada la plataforma SECOP II se pudo evidenciar que el municipio de Cajicá publicó el PAA vigencia 2023 el 27 de enero de 2023, con valor inicial de $ 162.780.102.053 con 8 modificaciones publicadas en la vigencia.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Valor total del PAA: 161 780 102 053 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 522 000 000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 52 200 000 COP

Adopción: El municipio de Cajicá adoptó su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 mediante la Resolución No 038 del 20 de enero de 2023, valorado en $161.780.102.053, fue publicado el día 27 de enero de 2023, durante la vigencia.

Valor del Plan: El monto total del Plan Anual de Adquisiciones es significativo, reflejando la magnitud de las adquisiciones previstas para el año. Este presupuesto abarca diversos sectores y necesidades del municipio, asegurando el funcionamiento adecuado de sus servicios y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Modificaciones: El Plan Anual de Adquisiciones experimentó un total de 11 actualizaciones realizadas en 24 de febrero, 25 de abril, 30 de mayo, 16 de junio, 27 de junio, 28 de junio, 2 y 31 de agosto, 25 de septiembre, 1 y 29 de noviembre de 2023, respectivamente.

Banco de Proyectos:

El Banco de Proyectos en el municipio de Cajicá, administrado por la Dirección De Planeación estratégica adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal, es una herramienta esencial para la gestión y desarrollo de proyectos en el territorio. Para la vigencia 2023, este banco contiene 76 proyectos que han sido concebidos a partir de los programas presupuestales del catálogo de clasificación presupuestal.

Se observa una amplia gama de iniciativas, todas enfocadas en el desarrollo y bienestar del municipio, con las principales áreas de enfoque:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Bienestar Social: Protección de poblaciones vulnerables (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto), vivienda, empleo, emprendimiento, cultura, deporte, recreación.

Infraestructura y Desarrollo Urbano: Construcción y mejoramiento de vías, cicloinfraestructura, edificios públicos, espacios públicos, infraestructura deportiva, alumbrado público, acueducto y saneamiento básico.

Medio Ambiente: Gestión de residuos sólidos, protección de fuentes hídricas, tenencia responsable de animales, mitigación del cambio climático.
Gobernanza y Administración Pública: Fortalecimiento institucional, seguridad ciudadana, gestión tributaria y financiera, ordenamiento territorial, sistemas de información, acceso a la justicia.

Desarrollo Económico: Apoyo a productores agropecuarios, turismo, comercio, ciencia, tecnología e innovación.

Salud Pública: Atención en salud, sanidad agropecuaria, aseguramiento.

La Alcaldía Municipal de Cajicá ha implementado una variedad de proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de sus habitantes, impulsar el desarrollo económico, proteger el medio ambiente y fortalecer la gestión pública, la Secretaría de Planeación Municipal hace seguimiento a los proyectos de inversión de manera mensual y se reporta de acuerdo a la ejecución pasiva de la secretaría de hacienda, a través de la plataforma SUIFP.

De la ejecución de la vigencia 2023 quedaron pendientes 67 proyectos que se encuentran en armonización con el nuevo plan de desarrollo municipal.

La administración, a través de la Dirección de Planeación estratégica, de la Secretaría de Planeación Municipal asegura que los proyectos se alineen con los objetivos estratégicos del municipio. Esto incluye la identificación de necesidades, planificación y el seguimiento de los proyectos, seguimiento que se realiza a través de la plataforma SUIT Territorio, del Departamento Nacional de Planeación y mensualmente por el SPI, de acuerdo a la ejecución pasiva reportada por le Secretaria de Hacienda Municipal.

Los macroproyectos están clasificados según el catálogo de clasificación presupuestal. Este sistema permite una organización clara y coherente de los proyectos, facilitando su financiamiento y ejecución. Los programas presupuestales proporcionan un marco estructurado que guía la asignación de recursos y el monitoreo del gasto.

Cada macroproyecto está vinculado a uno o varios programas presupuestales. Estos programas aseguran que los proyectos cuenten con los recursos, tal como se puede evidenciar en cada carpeta contractual se cumple al 100 % con este requisito en la etapa de planeación.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

La comisión auditora evidencia que el Banco está compuesto por 76 macroproyectos, diseñados para tener un impacto significativo en la comunidad, promoviendo el desarrollo sostenible del municipio, de los cuales 67 quedaron para seguir siendo ejecutados en la vigencia 2024.

SECOP II

El Municipio de Cajicá publica los procesos contractuales en la Plataforma SECOP II, una vez analizado el reporte para la vigencia 2023 se pueden observar 407 procesos publicados por valor total de $106,049,480,303.49, encontrando la comisión auditora diferencias significativas entre lo reportado en las plataformas SIA OBSERVA, SECOP II y la información aportada por el municipio.
Cuadro de diferencias

APLICATIVO	VALOR CONTRATOS
SECOP II	$ 106,444,632,258.09
REPORTE SIA OBSERVA	$70,655,089,115.86
INFORMACION ALCALDIA	$84,153,388,863.00

Fuente SECOP 1, SIA OBSERVA, Información Aportada por la Alcaldía

Respuesta Sujeto de Control:

La entidad manifiesta que debido a las inconsistencias presentadas en la base de contratación entregadas por la administración, se dificulto la certeza de los reportes de información en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II. Evidenciándose en la información descargada por base datos abiertos que el valor de la contratación para la vigencia 2023 de la Alcaldía Municipal fue por la suma de 98.239.645.384, el valor suministrado en el empalme es de $ 84.153,388,863.00, que pese a la verificación de dicha información por parte de esta administración

Muestra única de contratación no ha sido posible verificar las causas de dichas diferencias. Por tanto, como acción de mejora se contratará personal que verifique las bases de datos versus lo publicado en la plataforma SECOP II.

Conclusión Grupo Auditor:

Teniendo en cuenta la respuesta proporcionada por el sujeto de control mediante la cual acepta la observación, manifestando haber enfrentado dificultades en el cargue de información en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, el grupo auditor mantiene la observación y la configura como un hallazgo administrativo. **(H.A.3.).**

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Muestra Única de Contratación:

La clasificación de la muestra única de contratos a evaluar se determinó en fase de planeación, de acuerdo al aplicativo de muestreo PM01-PR04-F19, arrojando un tamaño de la Muestra Óptima para la administración central de 15 contratos por valor de $ 29,701,059,851.75, para la Personería Municipal de 6 contratos por valor de $ 182,999,167.00, para el Concejo Municipal de 4 contratos por valor total de $ 177,980,468.00, para un total de 25 contratos por valor total de $ 30,062,039,486.75, que representa un 42% del total contratado por municipio de Cajicá, en la vigencia fiscal que ascendió a $72.023.494.839,86 (Reporte de información SIA Observa vigencia 2023).

Entidad o asunto auditado		Municipio de Cajicá			
Periodo auditado		2023			
Preparado por:		Betsay Liliana Murillo Velasquez - Maria Alejandra Monroy Bolaa - Francisco Javier Cely			
Fecha:		22/07/2024			
Revisado por:		Héctor Junior Vega Arias Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal			
Fecha:		Julio 26 de 2024			
INGRESO DE PARAMETROS					
Tamaño de la Población (N)	499				**Tamaño de Muestra**
Error Muestral €	7%			Formula	**15**
Proporción de Éxito (P)	95%				
Proporción de Fracaso (Q)	5%			Muestra Optima	**15**
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28				

Muestra Administración Central:

No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADIC
1	[illegible]	APOYO A LA GESTION	CONTRATACION DIRECTA	90.200.000.00 $	
2	[illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONCURSO PUBLICO	2.354.847.555.00 $	[illegible]
3	[illegible]	COMPRAVENTA	SELECCION ABREVIADA	917.162.255.00 $	
4	[illegible]	CONCESIONES	CONCURSO DE MERITOS	90.000.000.00 $	
5	[illegible]	INTERVENTORIA	CONCURSO DE MERITOS	1.801.840.575.00 $	
6	[illegible]	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA	95.064.313.00 $	
7	[illegible]	INTERVENTORIA	CONCURSO DE MERITOS	81.441.583.00 $	
8	[illegible]	INTERVENTORIA	MINIMA CUANTIA	56.357.712.00 $	
9	[illegible]	OBRA PUBLICA	LICITACION PUBLICA	19.726.444.520.00 $	
10	[illegible]	OBRA PUBLICA	MINIMA CUANTIA	287.741.791.00 $	
11	[illegible]	OBRA PUBLICA	LICITACION PUBLICA	693.334.356.26 $	
12	[illegible]	OBRA PUBLICA	LICITACION PUBLICA	630.969.394.00 $	
13	[illegible]	OBRA PUBLICA	LICITACION PUBLICA	1.190.292.998.00 $	
14	[illegible]	CONCESIONES	CONTRATACION DIRECTA	1.700.000.000.00 $	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	SELECCION ABREVIADA	190.440.105.00 $	[illegible]

RESUMEN ADMINISTRACION CENTRAL

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
[illegible]	1	$ 90.000.000.00
[illegible]	1	2.455.847.720.00
[illegible]	1	917.162.255.00
[illegible]	1	90.000.000.00
[illegible]	4	1.634.205.495.00
OBRA PUBLICA	5	21.987.233.889.26
[illegible]	1	1.700.000.000.00
[illegible]	1	969.540.460.00
TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACION	**CANTIDAD: 15**	**$ 29,701,059,851.75**

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Muestra Personería Municipal:

No	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
1	APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
2	APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
6	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
				[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN ADMINISTRACION CENTRAL

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	
	6	$ 180,999,167.00

Muestra Concejo Municipal:

No	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
1	APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACIÓN DIRECTA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
3	COMPRAVENTA	SELECCIÓN ABREVIADA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
4	SUMINISTRO	MENOR CUANTÍA	[illegible]	[illegible]		[illegible]
				[illegible]	[illegible]	[illegible]

RESUMEN ADMINISTRACION CENTRAL

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	
	4	$ 177,903,468.00

Resumen Muestra Única de Contratación Municipio de Cajicá fase de planeación:

RESUMEN ADMINISTRACION CENTRAL

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1	$ [illegible]
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1	[illegible]
COMPRAVENTA	1	[illegible]
CONSULTORÍA	1	[illegible]
INTERVENTORÍA	4	[illegible]
OBRA PÚBLICA	5	[illegible]
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1	[illegible]
SUMINISTRO	1	[illegible]
%TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACION	CANTIDAD	
	15	$ 29,701,059,851.75

PERSONERIA

RESUMEN PERSONERIA

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
APOYO A LA GESTIÓN	5	$ [illegible]
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	2	$ [illegible]
SUMINISTRO	1	$ [illegible]
	CANTIDAD	
	8	$ 182,999,167.00

CONCEJO

RESUMEN CONCEJO

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
APOYO A LA GESTIÓN	1	$ [illegible]
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1	$ [illegible]
COMPRAVENTA	1	$ [illegible]
SUMINISTRO	1	$ [illegible]
	CANTIDAD	
	4	$ 177,980,468.00

TOTAL MUESTRA DE CONTRATACION

%TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACION	CANTIDAD	
42%	29	$ 30,062,039,486.75

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

En fase de ejecución fue necesario cambiar la muestra de contratación de la administración central, por las siguientes razones:

1.- Una vez revisado el contrato de obra No 001-2023, el cual hace parte de la muestra de contratación por denuncia No DP308 de 2024, se hizo necesario enviar a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de este ente de control para revisión con el contrato de Interventoría No 001 de 2023, contratos que han sido analizados previamente por la comisión auditora (ver hojas de trabajo revisión contratos).

2.- En acta de empalme del 23 de enero de 2024, la secretaría de gobierno observa el convenio INPEC, una vez revisados los convenios se pudo establecer presuntamente se trata del convenio Interadministrativo 004 de 2023.

Muestra de Contratación:

No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Resumen:

RESUMEN ADMINISTRACION CENTRAL		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	2	[illegible]
[illegible]	5	[illegible]
[illegible]	5	[illegible]
[illegible]	1	[illegible]
[illegible]	1	[illegible]
%TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACION	CANTIDAD	
	17	31,242,900,426.75

TOTAL MUESTRA DE CONTRATACION			
%TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACION	CANTIDAD		
43.88%	27	$	31,603,880,061.75

Así las cosas, la muestra única de contratación se determinó en fase de Planeación, de acuerdo al aplicativo de muestreo PM01-PR04-F19, arrojando un tamaño de la Muestra Óptima para la administración central de 15 contratos por valor de

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

$29,701,059,851.75, para la Personería Municipal de 6 contratos por valor de $182,999,167.00, para el Concejo Municipal de 4 contratos por valor total de $ 177,980,468.00, para un total de 25 contratos por valor total de $ 30,062,039,486.75, que representa un 42% del total contratado por municipio de Cajicá, en la vigencia fiscal que ascendió a $72.023.494.839,86 (Reporte de información SIA Observa vigencia 2023), sin embargo, teniendo en cuenta las razones planteadas anteriormente, fue necesario cambiar la muestra de contratación correspondiente a la administración central adicionando 2 contratos: Contrato de Interventoría No 001 de 2023 y Convenio Interadministrativo 004 de 2023, para un total de 17 contratos de la Administración central por valor de $31,242,900,426.75, manteniéndose la muestra correspondiente a la Personería Municipal en 6 contratos por valor de $182,999,167.00 y para el Concejo Municipal de 4 contratos por valor de $ 177,980,468.00; para un valor total de 27 contratos por valor de $ 31,603,880,061.75, que corresponde al 43.88% del valor total contratado.

Análisis a la muestra única de contratación

En desarrollo del proceso auditor a la muestra de contratación establecida para el municipio de Cajicá se realiza análisis a la documentación pertinente con el fin de verificar y conceptuar sobre la correcta aplicación del procedimiento de contratación en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y pos contractual de acuerdo con el régimen aplicable. Incluyendo en dicho análisis; los informes de supervisión e interventorías, recepción de bienes y servicios. La finalidad es corroborar el cumplimiento de las normas que actualmente rigen en Colombia, en materia de contratación estatal.

En la revisión de la documentación que hace parte de la etapa precontractual, se evaluó si la administración municipal dio cabal cumplimiento a lo reglado para los diferentes procesos conforme a la modalidad de contratación, es decir el cumplimiento de las etapas del proceso, documentación y demás, que buscan satisfacer la necesidad de la comunidad que se pretende beneficiar.

La finalidad en esencia es evidenciar si el sujeto de control hace el análisis y revisión necesarios y suficientes para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo establece el decreto 1082/2015, en sus artículos. 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.1. Es decir; identificar si por principio de economía los proyectos de la administración están antecedidos por los estudios de naturaleza técnica, jurídica y financiera con el fin de establecer su viabilidad tanto técnica como económica y, por consiguiente, la conveniencia del objeto a contratar.

En la revisión de procesos contractuales adelantados por licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada, se evaluaron entre otras; la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, la modalidad del proceso de selección y su justificación, los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate, las condiciones de costo y/o calidad que la administración debe tener en cuenta para la selección objetiva, de

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

acuerdo con la modalidad de selección del contratista, las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato, así como las causas que dan lugar a rechazar una oferta, valor del contrato y su justificación, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones, si la entidad estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un acuerdo comercial, los términos, condiciones y minuta del contrato, términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato, el plazo dentro del cual la entidad estatal puede expedir adendas.

En la etapa contractual se evaluó ante todo el cumplimiento de la prestación a cargo del contratista, si el objeto contractual se desarrolló dentro de los términos acordados, si se cumplieron los clausulados del contrato, las formas y valores de los pagos, la aplicación de las retenciones y descuentos acorde al estatuto tributario vigente, el ajuste a los lineamientos legales, registros de entregas, la adecuada supervisión o interventoría al desarrollo del objeto contractual, que existan las actas de comité correspondientes a modificaciones o situaciones particulares, que los cobros estén soportados por las facturas electrónicas de venta, que se cuente con el registro presupuestal, que existan comprobantes que demuestren el egreso, que exista evidencia del ingreso y salida de almacén, que se haya dado cumplimiento al pago de seguridad social, que existan documentos que demuestren la entrega a responsables de los bienes adquiridos, las actas de terminación y liquidación del contrato.

En la etapa postcontractual se evaluó la forma en que finalizó el contrato o si hubo causas que impidieron la continuación de este, corte de cuentas, balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, relación de los pagos efectuados, relación de los comprobantes de egreso, estado en que quedo el contrato una vez ejecutado o terminado, si se dejó posibilidad de que prosperen pretensiones, acta con las respectivas observaciones o salvedades, indicando claramente el motivo de disenso.

Ficha del proceso: Para llevar a cabo la auditoría a los procesos contractuales se definió una ficha de datos básicos que permite identificarlos en papeles de trabajo. A continuación, se ilustra una como ejemplo:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL MUNICIPAL **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO MUNICIPIO DE CAJICA** **VIGENCIA 2023**	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	**010 DE 2023**
FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2023 (VIGENTE)
CONTRATISTA	SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS
NIT	901034906-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANIA	1.090.373.78 BARBAN (REGIONAL)
OBJETO	OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA FICHA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO – MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION
VALOR	619,860,389.00
TIEMPO DE EJECUCION	UN MES Y QUINCE DIAS
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN. ESTE ULTIMO PAGO ESTARA SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	UN MES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	02 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	**20 DE DICIEMBRE DE 2023**
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	**22 DE ENERO DE 2024**
TIEMPO	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	30 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024
PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	**20 DE FEBRERO DE 2024**
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN N	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	**05 DE MARZO DE 2024**
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN N	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	**19 DE ABRIL DE 2024**
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN N	2 DE JUNIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	**27 DE MAYO DE 2024**
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN N	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA No 6 DE LA SUSPENSIÓN No 1	**15 DE JULIO DE 2024**
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN N	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024 / 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	**EN EJECUCION**
CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AGOSTO 17 DEL 2023 VALOR DE $647.962.932,00
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION	AGOSTO 16 DEL 2023
DISPONIBILIDAD PPTAL	2023001437
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2023
VALOR	652,500,000.00
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
NOMBRE	DIANA PAOLA PRIETO MAYA
VALOR	
ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
NOMBRE	DIANA PAOLA PRIETO MAYA
SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR	647,962,932.00
PLAZO	UN MES Y QUINCE DIAS
VIGILANCIA	EL CONTROL PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO A CARGO DE INTERVENTORIA.
VALOR	647,962,932.00
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN. ESTE ULTIMO PAGO ESTARA SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Observaciones De Revisión De La Muestra De Contratación

Principio De Anualidad

El principio de anualidad es un concepto fundamental en el sistema presupuestal de Colombia. Este principio establece que el presupuesto se elabora y ejecuta para un período de un año fiscal, que coincide con el año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre. Esto implica que todas las autorizaciones de gasto y las previsiones de ingreso contenidas en el presupuesto deben corresponder a ese año, y no pueden extenderse más allá de ese período sin una autorización legal expresa.

Normativa relacionada:

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):
Artículo 25: Establece los principios generales de la contratación pública, incluyendo la responsabilidad en la programación presupuestal de los contratos, lo que está en línea con el principio de anualidad, dado que los contratos deben contar con la apropiación presupuestal correspondiente para el año fiscal en curso.
Artículo 40: Estipula que las entidades públicas deben contar con la disponibilidad presupuestal antes de celebrar un contrato, garantizando que los recursos estén destinados dentro del mismo año fiscal.

Ley 819 de 2003 (Ley de Responsabilidad Fiscal):
Refuerza la necesidad de planeación financiera dentro del marco de vigencias fiscales y establece que la contratación debe estar alineada con la disponibilidad presupuestal anual.
Artículo 2. Programación macroeconómica y financiera de mediano plazo:
Este artículo establece que el Gobierno Nacional debe presentar al Congreso de la República un Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) que incluya un marco macroeconómico con proyecciones de ingresos y gastos, incluyendo la deuda pública. Aunque esto se relaciona más con la sostenibilidad fiscal y la planeación a mediano plazo, se conecta con el principio de anualidad al asegurar que cada presupuesto anual esté alineado con un plan fiscal sostenible y coherente.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional):
Reglamenta, entre otros aspectos, la contratación pública, incluyendo normas sobre la programación de vigencias futuras, permitiendo en ciertos casos comprometer recursos de años siguientes, pero siempre bajo una estricta regulación.

Artículo relacionado: Artículo 2.2.1.1.1.3. Disponibilidad Presupuestal
Este artículo establece que antes de la suscripción de cualquier contrato por parte de las entidades públicas, debe verificarse que exista la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del mismo dentro del año fiscal en curso. Esto significa

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

que los recursos deben estar previstos en el presupuesto aprobado para el año en que se va a ejecutar el contrato, lo que está en consonancia con el principio de anualidad.

Una vez analizada la muestra de contratación se pudo evidenciar de acuerdo a lo publicado por el municipio en la plataforma SECOP II, lo siguiente:

Contrato No 004 de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	004 DE 2023
FECHA	2 DE OCTUBRE
CONTRATISTA	CONSORCIO VIA MANAS AP
NIT	901758368-7
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ALBERTO PELAEZ JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1072656172 DE CHIA
OBJETO	MEJORAMEINTO DE LA VIA GAS CUNDINAMARCA QUE CONDUCE DEL SECTOR MANAS AL SECTOR CHUNTAME DEL MUNCIPIO DE CAJICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DANDO CUMPLIMIENTO DE LA META VIA TERCIARIA MEJORADA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No ICCU-861 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MPIO DE CAJICA.
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN A BREVIADA
VALOR	287,241,741.00
TIEMPO DE EJECUC ION	2 MESES
FORMA DE PAGO	PRIMER PAGO UNA VEZ SE HAYA AVANADO EL 40% Y EL SALDO RESTANTE EN PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR EL 80% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y UN ULTIMO PAGO DEL 20% CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.
PLAZO INICIAL	2 MESES
FECHA DE INICIO	9 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	8 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO No 1	7 DE NOVIEMBRE DE 2023 MODIFICA LAS GARANTIAS
PRORROGA No 1	6 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA No 2	NO TIENE FECHA
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	ENERO 17 DE 2024
ACTA DE TERMINACION	ENERO 17 DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	MARZO 5 DE 2024

Contrato No 008 de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	008 de 2023
FECHA	12 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO IBOGOTA 2023
NIT	900318823-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS VELOSA NEISA
CEDULA DE CIUDADANIA	79593397 DE BOGOTA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PROCESO DE SELECCION	LICITACION
VALOR	683,274,356.26
TIEMPO DE EJECUC ION	3 MESES ACORDADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
V/INICIAL	683,274,356.26
V/TOTAL	
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EGFECTUARA UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARAN PAGOS APRCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA
PLAZO INICIAL	3 MESES ACORDADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	22 DE ENERO DE 2024
SUSPENSION No 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION	26 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE REINICIO	15 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No 1	16 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
PRORROGA No 2	MARZO 7 DE 2024
TIEMPO	14 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No 1	21 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	11 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE REINICIO	2 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3	16 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	16 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
SUSPENSION No 2	15 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	3 DE MAYO DE 2024
NJUEV FECHA DE TERMINACION	4 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1 S LA SUSPENSION 3	3 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	17 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 3	17 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	27 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE LIQUIDACION	3 DE ABRIL DE 2024

Situación que se presenta, en el contrato de Interventoria No 003 de 2023.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 003 DE 2023
FECHA	17 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	GKAIROS SAS
NIT	900917810
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID FELIPE CAICEDO VILLARRAGA
CEDULA DE CIUDADANIA	1075676687 DE ZIPAQUIRA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EPARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL SECFOR DE BUENASUESRTE DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.
NATURALEZA	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
VALOR	50,357,230.00
TIEMPO DE EJECUCION	3 MESES
VALOR INICIAL	50,357,230.00
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE HARA UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA , POSTERIORMENTE SE HARAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARA UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE LA OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCION, ESTE ULTIMO PAGO SETARA SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMIANADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	3 MESES
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	ENERO 22 DE 2024
SUSPENSION No 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION	26 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE REINICIO No 1 ACTA No 3	15 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No 1	16 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
PRORROGA No 2	MARZO 7 DE 2024
TIEMPO	14 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No 1	21 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	11 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
ACTA No 5 DE REINICIO No 2	2 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3	3 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	16 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
SUSPENSION No 2	18 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	3 DE MAYO DE 2024
NUEV FECHA DE TERMINACION	4 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1 DE LA SUSPENSION 3	3 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	17 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 3	17 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	27 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE LIQUIDACION	SIN LIQUIDAR

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Tal como se puede evidenciar en este con trato de obra se suscribe el día 12 de octubre de 2023, estipulando en el mismo un tiempo de ejecución de 3 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con acta de inicio de fecha 23 de octubre de 2023, con fecha inicial de finalización del contrato del 22 de enero de 2024, con modificaciones al contrato en 2 suspensiones y 5 prorrogas.

Contrato de Obra Pública 010 de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	010 DE 2023
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2023 – SECOP II
CONTRATISTA	SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS
NIT	900564495-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANIA	1380710 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFORICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO – MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN
VALOR	610,860,304.00
TIEMPO DE EJECUC ION	UN MES Y QUINCE DIAS
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ÚLTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN, ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA
PLAZO INICIAL	UN MES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	02 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO	26 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
TIEMPO	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	29 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024
PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	29 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN N	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN N	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN N	2 DE JUNIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN N	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA No 6 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN N	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024 / 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	EN EJECUCION

Tal como se puede evidenciar se infringe el principio de anualidad, con la suscripción de este contrato más cuando para dar inicio se hacía necesaria la consecución de permisos de entes del orden nacional, toda vez que uno de los semáforos está ubicado en una vía nacional, de otra parte, no se tuvo en cuenta los tiempos en trámites de nacionalización y legalización de equipos.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Por consiguiente, la misma situación se presenta con el contrato de Interventoría No 005 de 2023.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 005 DE 2023**
FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA	CONSULTORES INCIPA INGENIERÍA S.A.S.
NIT	901358219-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DAVID VARGAS CRUZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.075.625.070 de LOCAIMA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO - MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO.
NATURALEZA	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN	
VALOR	45,060,110.00
TIEMPO DE EJECUCION	UN MES Y QUINCE DIAS
VINICIAL	50,357,230.00
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN. ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA
PLAZO INICIAL	UN MES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE SUPENSIÓN No1	26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE SUPENSIÓN N°1	26 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	22 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN No1	22 DE ENERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	30 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	20 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 2 DE LA SUPENSIÓN No1	20 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE MARZO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 3 DE LA SUPENSIÓN No1	05 DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 4 DE LA SUPENSIÓN No1	19 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	02 DE JUNIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 5 DE LA SUPENSIÓN No1	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 6 DE LA SUPENSIÓN No1	15 DE JULIO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	
FECHA DE LIQUIDACION	**SIN LIQUIDAR**

Teniendo en cuenta que el principio de anualidad en la contratación estatal establece que los compromisos financieros del Estado deben coincidir con el periodo fiscal o año presupuestal, es decir, deben ser ejecutados dentro del mismo año en que fueron aprobados, y una vez

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

analizada la muestra de contratación podemos evidenciar que el municipio de Cajicá de manera recurrente infringe el principio de anualidad en la contratación, ya que los compromisos financieros no se ejecutan dentro del mismo año fiscal en que fueron aprobados, lo cual no garantiza la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Respuesta Sujeto de Control:

En cuanto a este punto, la información suministrada se basa en lo correspondiente al empalme realizado entre la secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de vigencia 2020 a 2023 y la actual en el marco de la ley 951 de 2005. Que con fecha 02 de octubre de 2023, el Municipio de Cajicá suscribió Contrato de obra pública Nº 004-2023, con CONSORCIO VÍA MANAS AP, con NIT 901758368- 7, representado legalmente por JAIRO ALBERTO PELÁEZ JIMÉNEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.072.656.172 de Chía, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VÍA GAS CUNDINAMARCA QUE CONDUCE DEL SECTOR MANAS A EL SECTOR CHUNTAME DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DANDO CUMPLIMIENTO DE LA META VÍA TERCIARIA MEJORADA, EN EL MARCO DEL CONVENIO No. ICCU-861 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE CAJICÁ", por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($287.241.741,00), con un plazo de ejecución de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 09 de octubre de 2023, fecha en que se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación del contrato el 08 de diciembre de 2023.

Que la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas como supervisora del contrato de obra pública Nº 004-2023, y dada la necesidad de continuar el contrato el contratista solicita realizar la prórroga de dicho contrato, por lo anterior el día 06 de diciembre de 2023, en donde la fecha de terminación del contrato correspondería al 28 de diciembre de 2023, asi las cosas, se realiza la prorroga 01 al contrato alegando: Que mediante el OFICIO CVMAP-010-2023 del día treinta (30) de noviembre de 2023, el contratista de Obra; CONSORCIO VÍA MANAS AP solicita realizar la prórroga del contrato de obra pública 004 de 2023, enviando la documentación a la supervisión para revisión y aval en mérito de lo siguiente: "Dando respuesta al oficio del asunto, y de forma muy respetuosa se presenta a consideración de la Entidad la cronología de la ejecución del proyecto de la referencia, lo anterior con el fin de solicitar ampliación en tiempo por las razones que se listan a continuación: 1. El día 29 de octubre se radica el cronograma de obra del proyecto, en el cual se incluyen las actividades de la etapa de preconstrucción y la etapa de construcción. Sin embargo, como se puede apreciar en la ilustración No 1, se hace necesario instalar material seleccionado en el carreteable que se habilito para hacer el cierre de la vía, para que este quede con una rasante adecuada para tráfico vehicular, no obstante, este material se instalaría los días 29, 30 y 31 de octubre, así las cosas, tenemos un atraso de 3 días en la línea base del cronograma, ya que no se contempló instalar material en el carreteable, el cual se hizo evidente y necesario hasta el momento de la escarificación de la vía, el suministro del material para la adecuación del carreteable lo asumió el CONSORCIO VÍA MANAS AP. (Ver ilustración No 2). En cuanto al

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

contrato de obra pública 008 DE 2023 el mismo fue suspendido el 20 de diciembre de 2023, y tenía fecha de reinicio el 16 de enero de 2024, la razón de la suspensión fue debido a falta de suministro de materiales, la mano de obra escasa y restricción de tráfico por las festividades. Lo anterior es soportado por informe de interventoría del 7 de diciembre para el pago Número 1: En el cual se especifica que en cuanto al porcentaje de avance de obra y/o interventoría correspondiente del 23 de octubre de 2023, hasta el 07 de diciembre del 2023. 1. Porcentaje programado (50%) 2. Porcentaje ejecutado (40%) 3. Diferencia de porcentaje (-10%) 4. Porcentaje a cobrar (40%) Y en dicha acta de suspensión se especifica una fecha de terminación del 22 de enero de 2024. Sin embargo, con la suspensión, se reiniciaba el 15 de enero y se culminaba el 17 de febrero de 2024. Por esa razón se cambió de vigencia, en la solicitud de la suspensión hasta el 16 de enero de 2024, hasta que volviera a la normalidad, suministros, mano de obra y demás.
A su vez el contrato de interventoría se encuentra ligado directamente a la ejecución de obra, siendo la interventoría del mencionado el Contrato de Interventoría No. 003. Se anexan actas de suspensión y demás soportes.

Conclusión Grupo Auditor:

El sujeto de control en la respuesta proporcionada expone las razones por las cuales se presentaron modificaciones en los contratos de obra Nos. 004 y 008 de 2023, y en los contratos de interventoría Nos. 003 y 005 de 2023, vinculados a los contratos de obra mencionados. Sin embargo, no se pronuncia respecto al contrato de obra No. 010 de 2023, el cual aún no ha iniciado su ejecución. Por lo anterior el grupo auditor acepta parcialmente la controversia y reprocha las debilidades en los controles de la programación presupuestal del contrato 010 de 2023, destacando que la ejecución del presupuesto público aprobado debe realizarse dentro de la vigencia fiscal, y que la administración municipal debe considerar los riesgos del proceso contractual para asegurar que cada presupuesto anual esté alineado con un plan fiscal sostenible y coherente, por lo anterior el grupo auditor mantiene la observación y la configura como un hallazgo administrativo. **(H.A.4.)**

Principio De Planeación:

El principio de planeación es crucial para asegurar que las contrataciones estatales en Colombia se realicen de manera ordenada, eficiente y transparente. Las normas que regulan este principio, principalmente la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecen un marco legal que obliga a todas las entidades públicas a planificar adecuadamente sus procesos contractuales para garantizar el uso correcto de los recursos públicos.

Ley 80 de 1993:

Artículo 25, Numeral 12 - Principios de la contratación estatal:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Este artículo establece que la contratación pública debe cumplir con los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, y responsabilidad, y en particular, resalta el principio de planeación:

Numeral 12: "Las entidades estatales deberán adelantar las actuaciones y celebrar los contratos atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, y en particular, bajo los postulados del principio de planeación, de acuerdo con el cual todos los contratos deben estar precedidos de los estudios necesarios que permitan establecer las condiciones técnicas, económicas y jurídicas indispensables para garantizar la ejecución y el cumplimiento del objeto contratado en las condiciones inicialmente previstas." Ley 1150 de 2007 (Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993)

Artículo 1, Numeral 4 - Principios que rigen la contratación pública:
En la Ley 80 de 1993, reafirmando la importancia del principio de planeación en la contratación pública:

Numeral 4: "En desarrollo del principio de planeación, los estudios, diseños y proyectos requeridos para adelantar la contratación pública, así como los presupuestos detallados, deberán estar preparados con antelación suficiente y ajustarse a la realidad para que los contratos puedan cumplirse dentro del plazo y en las condiciones estipuladas."

El principio de planeación se establece como un pilar fundamental para la contratación pública. Este principio exige que las Entidades Estatales estructuren y planifiquen meticulosamente sus procesos de contratación para satisfacer de manera efectiva las necesidades públicas mediante la adquisición adecuada de bienes y servicios. La autonomía de las Entidades Estatales en la estructuración de sus procesos conlleva una responsabilidad directa de alinear las necesidades identificadas con las condiciones de la contratación, reforzando la necesidad de una planeación adecuada en la etapa precontractual.

Una planeación inadecuada, derivada de estudios previos deficientes, afecta directamente la ejecución del contrato. Los plazos de ejecución pueden verse comprometidos, la calidad de los bienes o servicios puede no cumplir con los estándares requeridos, y los mecanismos de supervisión y control pueden ser insuficientes o inapropiados. Todo esto impacta la eficiencia del proceso y la satisfacción de las necesidades públicas que motivaron la contratación.
La Comisión auditora una vez revisa la muestra de contratación encontró lo siguiente:

Análisis Contrato No 010 de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	010 DE 2023
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2023 - SECOP II
CONTRATISTA	SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS
NIT	900564496-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
CÉDULA DE CIUDADANIA	13890310 DE BARRANCABERMEJA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

OBJETO	OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO – MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION
VALOR	610,860,384.00
TIEMPO DE EJECUC ION	UN MES Y QUINCE DIAS
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ÚLTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN, ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	UN MES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	02 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO	26 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
TIEMPO	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	20 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024
PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	20 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	2 DE JUNIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA No 6 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024 / 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	EN EJECUCION

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Lugar de ejecución del proyecto:

De otra parte, La entidad debe definir la Evaluación de Riesgos: Se deben identificar y mitigar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato, se identifica dentro de los estudios previos el punto 7.5 lugar de ejecución del contrato así:

7.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución se desarrollará en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca. En las siguientes fechas de inicio: • Carrera 6 x calle 5 • Carrera 6 x calle 4 • Carrera 6 x calle 3 • Carrera 6 x calle 2 El horario contractual para todas las ejecuciones será el Municipio de Cajicá.

De lo anterior podemos observar que el municipio no tuvo en cuenta que el cruce semafórico ubicado en la Carrera 6 entre calle 5 y calle 2 está ubicado en una vía que no es de jurisdicción del municipio, por el contrario, se encuentra ubicado en una vía nacional, que por lo tanto se requiere de permiso especial del ente nacional INVIAS, esta situación también va en contravía con el numeral 7.7 de los mismos estudios previos: Obligaciones del Municipio: numeral 9. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

7.7. Obligaciones del Municipio:	establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Municipio de Cajicá. 6. Entregar los formatos del sistema de gestión de calidad. 7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos, siempre y cuando la factura se presente en debida forma. 9. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 10. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Autorizaciones Y Permisos:

	Adquisiciones
	7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

En los mismos estudios previos punto 7. Autorizaciones permisos y licencias solo se enuncia que no es necesaria la licencia de construcción, no se enuncian los demás permisos necesarios para el desarrollo del objeto contratado, demostrando una vez más la falta de planeación, ya que el contrato actualmente no se ha iniciado por falta de permisos externos como también

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

de PMT de resorte del municipio, los cuales deberían estar previstos desde la etapa de pl neación, como también la legalización aduanera de los equipos contratados.

Ri esgos:

Ur vez analizada la matriz de riesgos, documento controlado identificado con código CCE-EI P-FM-13 versión 3, el cual hace parte de los anexos de la fase precontractual, se puede ob ervar que en la misma se identifican 15 riesgos, de los cuales los números 3 y 8 tienen qu ver en gran parte con los riesgos que se identifican dentro del proceso contractual y que de alguna manera han sido pieza fundamental para que no haya sido posible hasta la fecha la ejecución del contrato, sin embargo, no se identificaron los riegos tales como legalización de los equipos necesarios para la semaforización, como tampoco la falta de permisos ne esarios para que el contratista pueda desarrollar el objeto contractual.

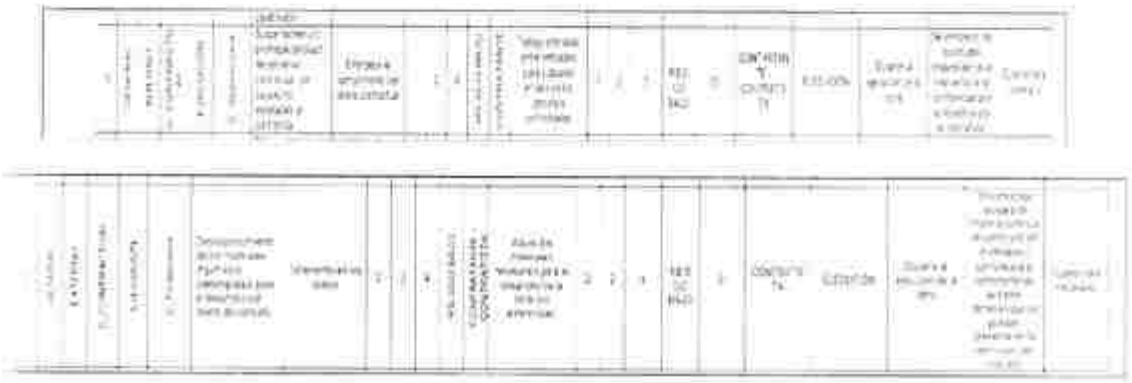

Pl azo de ejecución:

Er cuanto al plazo de ejecución desde la planeación podemos observar que los estudios pr vios fueron elaborados el 29 de septiembre de 2023, con modalidad de contratación lic ación pública, en los mismos se planifica bajo el punto 7.4. el plazo de ejecución a 1 mes y quince días, así:

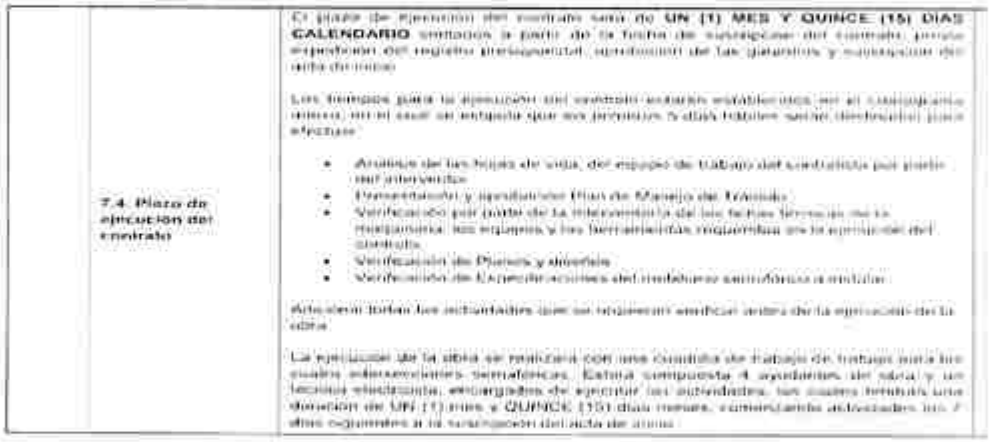

7.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. Los tiempos para la ejecución del contrato estarán establecidos en el cronograma adjunto, en el cual se adjunta que los primeros 5 días hábiles serán destinados para efectuar: • Análisis de las hojas de vida, del equipo de trabajo del contratista por parte del interventor. • Presentación y aprobación Plan de Manejo de Tráfico. • Verificación por parte de la interventoría de las fichas técnicas de la maquinaria, los equipos y las herramientas requeridas en la ejecución del contrato. • Verificación de Planos y diseños. • Verificación de Excavaciones del mobiliario semafórico a instalar. Adicionalmente todas las actividades que se requieran ejecutar antes de la ejecución de la obra. La ejecución de la obra se realizará con una cuadrilla de trabajo de trabajo para los cruces intersecciones semafóricas. Estará compuesta 4 ayudantes del sitio y un técnico electricista, encargados de ejecutar las actividades, las cuales tendrán una duración de UN (1) mes y QUINCE (15) días hábiles, comenzando actividades los 7 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Es importante anotar que aunque el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza expresamente a las entidades estatales para celebrar los contratos y demás acuerdos (convenciones) que permite el principio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, también es cierto que la administración municipal ha debido tener en cuenta que por una parte, con esta modalidad de contratación los tiempos no darían para la ejecución del contrato dentro de la anualidad (proceso adjudicado mediante Resolución No 773 del 11 de diciembre de 2023), trasgrediendo principios constitucionales, y, de otra parte colocar como plazo de ejecución un mes y 15 días, de acuerdo a lo observado en el comportamiento del proceso, hace ver que no era el requerido para adelantar las obras necesarias y la adquisición de los elementos contratados, que permitiera al contratista dar cumplimiento al objeto contractual; denotando claramente falta de planeación.

Suspensiones Y Prorrogas:

El contrato fue firmado el 18 de diciembre de 2023, y con fecha 26 de diciembre de 2023 se firma la suspensión No 1, por 26 días, justificada por temas aduaneros, de ensamble y prueba, que los productos requieren, así sucesivamente se han dado las siguientes prorrogas y suspensiones:

PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
TIEMPO	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	20 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024

Se observa prorroga No 1 de la suspensión 1 por 30 días, sustentada en que verificados los documentos no se encuentran los permisos pertinentes por parte de la Administración, que una vez verificado el proceso de empalme por el cambio de administración y como lo afirma la interventoría no se encontró dicho documento.

PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	20 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE ABRIL DE 2024

Se observa una segunda prórroga a la suspensión No. 1 por 15 días del contrato puesto que a la fecha no se encuentra aprobado el PMT, requisito indispensable para dar continuidad con la ejecución del contrato.

PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Se observa una tercera prórroga a la suspensión No. 1, por 45 días calendario, justificada en que a esa fecha no se encuentran los permisos correspondientes a la intervención y/o ocupación de la vía del espacio público del tramo sobre la carrera 6 entre la calle 5 y la calle 2. a la fecha no se encuentra aprobado el PMT, radicado el 5 de marzo de 2024.

PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	2 DE JUNIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024

No se encuentra publicada en SECOP II acta de Prorroga No 4 de La Suspensión No 1.

PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024

Se observa una quinta prórroga por 45 días calendario, justificada en que la entidad en la actualidad está realizando la radicación de los documentos correspondientes ante Invias Territorial Cundinamarca para la aprobación de los permisos correspondientes a la intervención de vía y/o ocupación del espacio del tramo sobre la carrera 6 entre la calle 5 y calle 2.

PRORROGA No 6 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024 / 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	EN EJECUCION

Se observa una sexta prórroga por 45 días calendario El contratista solicita a la entidad prorrogar e informar el tiempo que estimen pertinente para la suspensión ya que el tramite es responsabilidad del Municipio de Cajicá.

Respuesta Sujeto de Control:

Es necesario precisar que el contrato No. 010 de 2023 fue celebrado en la administración inmediatamente anterior, que una vez iniciada la presente administración, se han realizado todas las gestiones tendientes y necesarias para dar trâmite a la ejecución del contrato de referencia, para cual la Alcaldía de Cajicá radico solicitud No. 2024E-VUVRAZ-075805 relacionada con permiso de intervención en la ruta 45 A 04 PASO NACIONAL POR CAJICA EN LOS PR 13+661 PR 13+ 766 PR13+ 862 Y PR14+043 ante el INVIAS, la Alcaldía, ha recibido un concepto de viabilidad, conveniencia y pertinencia respecto de la solicitud elevada, fechada

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

del 28 de Agosto de 2024 y en la actualidad se encuentra a la espera del pronunciamiento definitivo por parte de INVIAS.

Conclusión Grupo Auditor:

Teniendo en cuenta la respuesta de la administración municipal, manifestando que se vienen adelantando las gestiones necesarias para dar inicio a la ejecución del proceso contractual, aceptando así las debilidades presentadas en la elaboración de los estudios previos que deben contener las condiciones técnicas, económicas y jurídicas indispensables para garantizar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, el grupo auditor mantiene la observación y la configura como hallazgo administrativo. **(H.A.5.).**

Ley 594 de 2000. Tablas de Retención Documental

Durante el proceso de planeación, la comisión auditora mediante correo electrónico del día 23 de julio de 2024, envió muestra única de contratación correspondiente a la administración central, Personería y Concejo, con el propósito de que fueran notificados los puntos de control y dicha muestra fuera organizada en físico para ser revisada en la etapa de ejecución. , sin embargo, estos no fueron suministrados, bajo la justificación que todos los documentos que hacen parte de los expedientes contractuales, se encuentran cargados en el módulo transaccional del SECOP II.

No obstante, al realizar el análisis de dichos procesos en la plataforma SECOP II, se presentaron diferentes limitaciones al acceso de la información precontractual tales como componentes técnicos , diseños y memorias de cálculo contractual, como también información contractual y poscontractual, respecto a las actuaciones adelantadas por los supervisores de los contratos, y frente a los pagos, se evidencio la falta de publicación de documentos como son:, pólizas, soportes a las facturas de venta, orden de pago, comprobantes de egreso y transacciones bancarias.

Teniendo en cuenta esto, fue necesario requerir a la administración parte de estos soportes para realizar su verificación. Sin embargo, el grupo auditor evidenció que no existe un seguimiento y/o custodia por parte de la secretaria general del municipio de los expedientes de los procesos contractuales; siendo ésta, la responsable de dicho proceso de conformidad

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

con lo establecido en el Manual de contratación adoptado mediante Resolución No 007 de enero 4 de 2023.

Es importante mencionar que en el numeral 1.7 de dicha resolución EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, indica, "Los expedientes electrónicos de los procesos de Contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos tales como: formularios o planillas generados a partir de la información diligenciada por el Municipio de Cajicá o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que el Municipio o el proveedor cargan o publican en el SECOP II, es por ello que no es necesario tener un expediente físico adicional, salvo los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, frente a lo cual el Municipio debe conservar su original por el tiempo que indiquen las tablas de retención documental e incorporar", subrayado mío.

El Municipio de Cajicá es responsable de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II.

Conforme a lo anterior, la administración y control de los diferentes expedientes contractuales, estará centralizado en la Dirección de Contratación de la Secretaría General, incluyendo los Contratos y Convenios externos suscritos por el municipio de Cajicá con cualquier otra entidad de orden nacional, departamental y territorial, a partir de la información que cada dependencia entregue desde el inicio del proceso hasta su liquidación y las actuaciones que se realicen luego de liquidado el contrato en los casos a que haya lugar, sin perjuicio de la responsabilidad de cada participe en la gestión contractual.

Al respecto, cabe resaltar, que si bien es cierto el municipio dio cumplimiento a la obligatoriedad establecida bajo la Circular Externa 001 de 2021, al uso de la plataforma que administra la Agencia Especial de Contratación en el SECOP II, también se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, Circulares y Acuerdos expedidos por el Archivo General de Nación, donde se establecen las directrices respecto al manejo, conservación, disposición y procedimiento para la elaboración, aprobación, evaluación y convalidación, implementación, publicación e inscripción en el Registro único de Series Documentales – RUSD de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD.

Bajo esta premisa, el grupo auditor procedió a solicitar las tablas de retención vigentes para el periodo auditado (2023) de la secretaría general, dirección de contratación, evidenciando que a nivel general, el En ese orden de ideas, la administración debe dar aplicabilidad a lo contenido en las TDR vigentes (Resolución Administrativa No. 346 de julio 21 de 2019); y por lo tanto, disponer de un expediente contractual completo, de acuerdo a lo establecido en las D 310, series 29 y 31 y subseries 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14 y 15 y 02-03 04 y 05 respectivamente, de la Unidad Administrativa de la Secretaría general, dirección de contratación , y la retención, de conformidad con los tiempos establecidos en la misma; la cual, en los procesos contractuales, se establece por un periodo de 2 años, a partir de su terminación y/o liquidación según el caso, en el archivo de gestión.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Este análisis, se encuentra soportado y respaldado bajo las pautas contenidas en el punto 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación, numeral 2,1 Custodia, Conservación y Preservación de los Expedientes Electrónicos Generados en SECOP, contenido en la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de 27 de diciembre de 2023, que entre otras establece:

"(...) Asimismo, las entidades deberán adoptar las políticas, medidas y estándares necesarios para asegurar la preservación y conservación documental en el ciclo de vida de la información institucional (independientemente del sistema que los generó, tramitó o en el cual se conservan), con el fin de facilitar su consulta en el tiempo y realizar la disposición final de acuerdo con sus instrumentos archivísticos.

Es responsabilidad de las Entidades Estatales la disposición final de los expedientes de los procesos de contratación, de acuerdo con sus Tablas de Retención Documental – TRD y su actividad derivada de la valoración documental - TVD, luego de cumplido el plazo de retención mínimo de acuerdo con la normatividad vigente, contados a partir de la terminación del plazo del contrato o de su liquidación cuando esta es obligatoria. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su función de administración del SECOP, es responsable de asegurar la inalterabilidad y disponibilidad de la información gestionada a través de las diferentes plataformas, y no está autorizada a realizar procesos de sustracción, destrucción, u ocultamiento de esta información. (...)"

Si bien es cierto, el municipio se encuentra bajo la aplicabilidad de publicación en la plataforma SECOP II, sus TRD vigentes incluyen la disposición de la documentación que conforma los expedientes contractuales en el archivo de gestión de la secretaria general – dirección de contratación, por tanto, estos se deberían consolidar y mantener hasta tanto no se produzca la actualización, validación y convalidación de las TRD y las TVD, lo cual se ratifica con de las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente para el periodo auditado.

Respuesta Sujeto de Control:

El Manual De Contratación de La Alcaldía Municipal De Cajicá adoptado mediante Resolución No. 007 de 2023 del 04 de enero de 2024, en el numeral 1.*7 EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN* establece:

> *(...) "Las actuaciones que adelante el Municipio de Cajicá a través de la plataforma transaccional Secop II en virtud de los procesos de selección en cada una de sus etapas esto es precontractual, contractual y poscontractual – genera una seria documentos electrónicos, que en su conjunto conforman el expediente electrónico contractual. (...)*
> *Los expedientes electrónicos de los procesos de Contratación que genera el SECOP II estan conformados por documentos electrónicos tales como: formularios o planillas generados a partir de la información diligenciada por el Municipio de Cajicá o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que el Municipio o el proveedor cargan a*

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

publican en el SECOP II, es por ello que no es necesario tener un expediente físico adicional, salvo los casos en los que el documento original haya sido producido en físico, frente a lo cual el Municipio debe conservar su original por el tiempo que indiquen las tablas de retención documental e incorporar una copia electrónica del mismo al expediente electrónico. (...)"

En razón a lo anteriormente citado, los líderes de la necesidad y/o supervisores de los contratos quienes producen y custodian los documentos en físico que forman el expediente precontractual y contractual, remiten los mismos en digital a la Dirección de Contratación en donde se conforma el expediente electrónico, expediente que posteriormente es cargado al proceso de contratación que se crea en la plataforma transaccional SECOP II.

No obstante, teniendo en cuenta que las TRD no se encuentran actualizadas como plan de mejoramiento para la vigencia 2024, y debido a la cumulo de expedientes de la presente vigencia que se deben organizar, se contemplara designar y/o contratara personal de archivo, con el fin de organizar el expediente en físico contractual de la entidad y la contratación de un profesional en archivo con el fin de que adelante el trámite de actualización de las TRD. Adicionalmente se contemplara los insumos en papelería que se requiera para llevar a cabo la citada organización.

A partir de estas acciones la actual Administración Municipal, Secretaria General, Dirección Operativa de Contratos, ejercerá control y custodia de los diferentes expedientes contractuales.

Conclusión Grupo Auditor:

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control mediante la cual reconoce los riesgos encontrados, señalando que los documentos en físico deben conservarse y digitalizarse, que las TRD no están actualizadas y que desarrollará las actividades necesarias para su actualización y posterior organización del archivo, asumiendo el control de los expedientes contractuales; el grupo auditor, mantiene la observación y la configura como hallazgo administrativo. **(H.A.6.).**

SECOP II

En desarrollo de las normas: Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015. Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
De acuerdo a la definición establecida en el Artículo. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. (Subrayado fuera de texto)

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

Artículo 2.2.1.1.1.7 - Publicidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP):
Este artículo establece la obligatoriedad de la publicación de toda la información relacionada con los procesos de contratación en el SECOP.
Artículo 2.2.1.1.1.7: "En cumplimiento del principio de transparencia, todas las actuaciones relacionadas con los procesos de contratación deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. La publicidad en el SECOP deberá realizarse en los términos y condiciones establecidos por el Gobierno Nacional."
Artículo 2.2.1.1.5.1 - Información mínima a publicar en el SECOP:
Este artículo detalla la información mínima que debe ser publicada en el SECOP durante los procesos de contratación.
Artículo 2.2.1.1.5.1: "Las entidades estatales deberán publicar en el SECOP, entre otras, la siguiente información relacionada con los procesos de contratación:
La convocatoria o invitación pública.
Los pliegos de condiciones o términos de referencia.
Los estudios y documentos previos.
Las adendas.
Las observaciones presentadas por los proponentes y las respuestas de la entidad.
Los informes de evaluación.
Las resoluciones de adjudicación o la declaración de desierto del proceso.
El contrato y sus modificaciones.
La liquidación del contrato.
La información de la ejecución contractual y la correspondiente supervisión o interventoría."

Mediante circular externa única Código CCE-EICP-MA-06 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia compra eficiente indica que el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) es el medio oficial para gestionar y reportar toda la contratación con recursos públicos en Colombia, asegurando la transparencia y publicidad en los procesos contractuales. Las Entidades Estatales deben publicar toda su actividad contractual en el SECOP, sin importar el régimen jurídico o la naturaleza del contrato. Desde el 18 de julio de 2022.

El SECOP II, es la plataforma transaccional en línea donde las Entidades y Proveedores interactúan, desde la creación y publicación hasta la adjudicación y firma de contratos; toda la información, incluidos documentos como garantías y facturas, debe ser cargada en la plataforma. Los documentos generados físicamente o fuera de línea también deben ser digitalizados y publicados. La información registrada es accesible en tiempo real y debe ser publicada en un plazo de tres días si no se genera en línea. Los documentos son públicos, salvo aquellos sujetos a reserva según la normativa aplicable.

El municipio de Cajicá dando cumplimiento a la circular 001 del 10 de febrero de 2021, gestiona sus procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Al realizar el análisis de los procesos que hacen parte de la muestra única de contratación de la administración central y los comodatos firmados en la vigencia 2023 en la plataforma SECOP II, se presentaron diferentes limitaciones al acceso de la información precontractual tales como componentes técnicos , diseños y memorias de cálculo contractual, como también información contractual y poscontractual, respecto a las actuaciones adelantadas por los supervisores de los contratos, y frente a los pagos, se evidencio la falta de publicación y/o cargue de documentos como son:, pólizas, soportes a las facturas de venta, orden de pago, comprobantes de egreso, actas de entrega, actos administrativos, dicha situación representó para el grupo auditor retrocesos en la ejecución del proceso auditor, impedimento para revisar en algunos casos los descuentos de ley, existencia de pólizas actualizadas por modificaciones a los contratos, verificación de cumplimiento de requisitos para pagos de facturas, entre otros. Teniendo en cuenta esto, fue necesario requerir a la administración parte de estos soportes para realizar su verificación. Sin embargo, el grupo auditor evidenció, que no se encuentran publicados y/o cargados los siguientes documentos:

No de Contrato	Objeto	Documentos no publicados y/o cargados SECOP II
C de 2023	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA	Informe de actividades y egreso correspondientes al segundo pago Documentos correspondientes al pago de la liquidación del contrato por valor de 136.654.871.26
0 de 2023	OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO – MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO	Acta de prorroga No 4 de la suspensión No 1
0 de 2023	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNIICPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA	Componentes técnicos del proyecto, Estudios, diseños, memorias de cálculo por corte
C 1 de 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA, CAPACITACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE OTROS PROGRAMAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2023.	Informe de actividades pago No 4
C modato No 009 de 2023	COMODATO DE CUATRO (04) VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.	el clausulado del contrato de comodato, el acto administrativo que justifica la contratación directa, el acta de entrega del bien.
C modato No 007 de 2023	ENTREGA EN COMODATO DEL TRACTOR MARCA KUBOTA, MOTOR DIESEL DE 3 CILINDROS, MODELO M2320HP23, DIRECCION HIDARULICA Y DESGROSADORA DE TRABAJO LIVIANO	Acta de entrega

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

	LM3 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP.	

Respuesta Sujeto de Control:

La a Administración Municipal, Secretaria General, Dirección Operativa de Contratos para la vigencia 2024, procederá a verificar el cargue de la información en el Secop II de la etapa Precontractual y el cargue de la información por parte de los supervisores de la etapa Post contractual, dando cumplimiento al art. 2211171 del Decreto 1082 de 2015. Por otra parte, se procederá a capacitar a los supervisores de los contratos, en el manejo y publicación de la plataforma Secop II.

Conclusión Grupo Auditor:

El grupo auditor una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control mantiene la observación y la configura como hallazgo administrativo, ya que el municipio acepta el riesgo encontrado y procederá a capacitar a los supervisores de los contratos y verificar el cargue de la información en la plataforma SECOP II. **(H.A.7).**

Supervisión:

El análisis jurídico de la supervisión en la contratación pública en Colombia, basado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y la jurisprudencia y conceptos administrativos relacionados, se puede estructurar de la siguiente manera:
Marco Normativo de la Supervisión en Contratación Pública

Ley 80 de 1993

La Ley 80 de 1993 establece principios generales para la contratación pública en Colombia. El artículo 26 de esta ley dispone que el jefe o representante legal de la entidad es responsable del control y la dirección de la actividad contractual. Esta responsabilidad es personal e intransferible, lo que implica que no puede ser delegada a juntas, consejos directivos, comités asesores, ni organismos de control. En consecuencia, el jefe o representante legal debe garantizar el cumplimiento adecuado del contrato y la protección de los intereses de la entidad.

Ley 1150 de 2007

El artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 refuerza la responsabilidad del jefe o representante legal al establecer que, incluso cuando se delegue total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, no se exonerará de su deber de supervisión y control. Este artículo destaca la obligación continua del jefe o representante legal de asegurar el cumplimiento del contrato.

Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción)

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Artículo 83 - Supervisión de los contratos: "La supervisión de los contratos debe ser realizada directamente por la misma entidad contratante, a través de sus servidores públicos. Aunque se puede contar con el apoyo de contratistas de prestación de servicios, estos no podrán asumir la función de supervisión, la cual sigue siendo responsabilidad de los servidores públicos de la entidad contratante."

Conceptos y Jurisprudencia

Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública

El concepto No. 97171 de 6 de mayo de 2016 aclara que la función de supervisor puede ser desempeñada por cualquier empleado de la entidad, sin importar el nivel jerárquico, siempre que esté relacionado con el contrato a supervisar. Esto sugiere que, aunque la supervisión es una responsabilidad universal en la entidad, se debe considerar la asignación de funciones y la experiencia relacionada con el contrato para asegurar una supervisión efectiva.

Jurisprudencia del Consejo de Estado

La jurisprudencia del Consejo de Estado establece que el supervisor debe ser un funcionario de la entidad pública que vigila los contratos. La sentencia puntualiza que la función de supervisión no puede ser asumida por contratistas externos, sino que estos pueden asistir en el proceso sin reemplazar a los supervisores oficiales. Además, la figura del interventor se utiliza cuando se recurre a una vigilancia externa.

Responsabilidad de Supervisión

La normativa y la jurisprudencia coinciden en que la supervisión es una responsabilidad inherente de los servidores públicos de la entidad contratante. Aunque se puede recibir apoyo externo, la supervisión efectiva debe ser realizada por empleados de la entidad que tienen un conocimiento y experiencia relevante para el contrato en cuestión.

La supervisión en la contratación pública colombiana está diseñada para ser una función integral y directa de los servidores públicos responsables de los contratos, con un énfasis en el cumplimiento riguroso y la prevención de irregularidades. Aunque la normativa no prescribe detalladamente la formación específica para los supervisores, la responsabilidad recae sobre los funcionarios de la entidad, quienes deben poseer el conocimiento y la experiencia necesarios para realizar una supervisión efectiva.

El Municipio de Cajicá, mediante Resolución No 014 de enero 6 de 2023, adopta el Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en la cual en su capítulo Segundo Obligaciones a desarrollar por parte de la supervisión e interventoría. -Obligaciones de la Supervisión – actividades administrativas de las cuales enumeramos algunas de ellas:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Verificar Cumplimiento: Asegurar que el contratista cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

Seguimiento de Informes: Monitorear los informes que debe presentar el contratista.
Informe de Supervisión: Elaborar un informe detallado sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Actas de Cumplimiento: Emitir actas de cumplimiento, recibido a satisfacción o pago del contrato.

Medición del Impacto: Evaluar el impacto en la satisfacción de necesidades y metas del plan de desarrollo.

Observaciones y Aclaraciones: Hacer observaciones sobre la ejecución del contrato y solicitar aclaraciones al contratista si es necesario.

Respuestas a Solicitudes: Atender las solicitudes de veedurías, entes de control, y particulares relacionadas con la ejecución del contrato.

Comprobantes de Egreso: Verificar la inclusión de comprobantes de egreso en el expediente contractual.

Incorporación de Informes: Asegurar la correcta incorporación y cronología de informes en el expediente contractual.

Actualización del Expediente: Velar por la conformación y actualización del expediente contractual conforme a normas de archivo.

Etapas Administrativas: Impulsar las etapas administrativas de ejecución y liquidación del contrato.

Aprobación de Pólizas y Descuentos: Solicitar la aprobación de pólizas y verificar descuentos por impuestos y contribuciones.

Seguridad Social: Revisar el pago de aportes de seguridad social y verificar la afiliación a ARL de los contratistas.

Actas de Pago: Elaborar, verificar, aprobar y suscribir actas de pagos parciales o totales.
Documentación en SECOP: Entregar y publicar oportunamente la documentación en el SECOP I y II, y responder por demoras.

Uso de SECOP II: Gestionar toda la actividad contractual a través de SECOP II y evitar el uso inadecuado.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Acreditación de Seguridad Social: No iniciar contratos si el contratista no acredita estar al día en aportes de seguridad social, entre otras, Velar por la inclusión en el expediente contractual, de los soportes de entrega de bienes a terceros cuando a ello hubiere lugar.

Actividades Técnicas, entre las cuales destacamos: Verificar el cumplimiento de las especificaciones del bien, obra o servicio, de acuerdo a lo descrito en el estudio previo, pliego de condiciones, propuesta y el contrato.

Análisis contrato No CS 004 de 2023:

CONTRATO No	CS-004-2023
FECHA	24 DE MAYO DE 2023
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S
NIT	900997167-9
REPRESENTANTE LEGAL	GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	39804999 DE CAJICA
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PUBLICA, CAPACITACIONES DE GESTION DEL RIESGO Y DE OTROS PROGRAMAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA 2023.
NATURALEZA	CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCESO DE SELECCIÓN	SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 600,448,669.50

Se trata de un contrato de suministro firmado el 24 de mayo de 2023, con la firma MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S, el cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA, CAPACITACIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DE OTROS PROGRAMAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2023, por valor de $769,540,492.49.

1. Con fecha 10 de julio de 2023 se evidencia informe de actividades del contratista por valor de $100.138.365.29, en el cual presenta a los supervisores cuadro de actividades realizadas y entrega de acuerdo a los diferentes eventos realizados sin cantidades ni valores específicos, como evidencia enuncia que entrega cds y dvds que contienen registros fotográficos y planillas de entrega, información que no se encuentra publicada y/o cargada en el SECOP II, por lo cual resulta imposible realizar la verificación por parte de este ente de control, sobre cantidades y especificaciones entregadas.

3. Con fecha 11 de julio de 2023, se evidencia informe de los supervisores; en el mismo, se plasma el valor a pagar al contratista, porcentaje de avance del contrato y el periodo que para este caso es el comprendido del 26 de mayo al 25 de junio de 2023, y que se dio cabal cumplimiento por parte del contratista; sin embargo, no se evidencia cantidades entregadas, clase de refrigerio, clase de ración, (lo cual implica variación en los valores a pagar), ni evidencias de las entregas, como planillas y registro fotográfico.

Para los siguientes 4 pagos se presentan las mismas condiciones lo cual genera incertidumbre al grupo auditor acerca de los pagos realizados al contratista sin la verificación de los productos entregados.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Respuesta Sujeto de Control:

Secretaria de Educación: Una vez revisada la carpeta del contrato CS-004-2023, se evidencia las listas Planilla control de entregas del refrigerio para la jornada complementaria, Planilla de entrega de almuerzos para la fuerza pública.
No se encuentra registro fotográfico, y se tendrá en cuenta la recomendación para próximos procesos .Anexamos planillas.

Secretaria de Seguridad: Se adjunta las planillas de la alimentación autorizada y entregada a la Fuerza Pública que prestó sus servicios en el municipio de Cajicá, así como el cuadro de resumen de cada uno de los pagos autorizados, en un total de 55 folios.

Conclusión Grupo Auditor:

Una vez analizada la respuesta dada por el sujeto de control, mediante la cual anexa planillas de entregas y manifiesta que no se encuentra registros fotográficos, considera el grupo auditor que la misma no mitiga el riesgo encontrado ya que reproche esta dado frente a los informes del contratista y de supervisión que no son específicos, lo cual no permite garantizar que se haya verificado que los pagos realizados correspondan a las entregas realizadas, de acuerdo a las obligaciones contractuales, por lo cual mantiene la observación y la configura como hallazgo administrativo. **(H.A.8).**

Modificaciones Contractuales, Garantías:

En Colombia, la normativa que establece la necesidad de actualizar las pólizas cuando se modifican los contratos está principalmente contenida en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Estas normas regulan la contratación pública y detallan los requisitos relacionados con las pólizas de seguro en el contexto de las modificaciones contractuales.

Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Artículo 40: Este artículo de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos pueden ser modificados bajo ciertas circunstancias y establece el principio general de que las modificaciones deben estar justificadas y documentadas. Aunque no menciona explícitamente la actualización de pólizas, implícitamente se requiere que las pólizas deben ajustarse para reflejar las nuevas condiciones del contrato, ya que las modificaciones pueden afectar el alcance y los riesgos cubiertos por las pólizas existentes.

Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de la Contratación Pública
Artículo 2.2.1.2.1.4: Este artículo del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando se realicen modificaciones en los contratos, se debe revisar y, si es necesario, actualizar la póliza de garantía de cumplimiento. Específicamente, señala que cuando el valor del contrato se modifique, se debe ajustar la póliza de garantía para que cubra el nuevo monto del contrato.
Artículo 2.2.1.2.2.1.1: Refuerza la necesidad de ajustar las garantías, incluyendo las pólizas, en función de los cambios en el contrato. Establece que cualquier modificación del contrato

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

que afecte el valor, plazo, o alcance debe ser acompañada de una actualización de las pólizas o garantías correspondientes para reflejar las nuevas condiciones.

Ley 1150 de 2007 - Ley de Reforma al Estatuto de Contratación
Artículo 8: Esta ley refuerza los principios de transparencia y eficacia en la contratación pública y hace referencia a la necesidad de ajustar las garantías, incluyendo las pólizas, cuando se realizan modificaciones en los contratos. Aunque el enfoque principal es sobre la transparencia y la correcta gestión de las garantías, la implicación es que las pólizas deben estar actualizadas para reflejar las modificaciones contractuales.

El municipio de Cajicá mediante Resolución No 007 del 4 de enero de 2023 adopta el manual de Contratación, el cual en su numeral 7.18 enuncia: "RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Alcaldía de Cajicá, el valor de la garantía se reduce, la Alcaldía de Cajicá debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Alcaldía de Cajicá debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Alcaldía de Cajicá debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación el mecanismo que proceda para restablecer la garantía cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".

En fase de ejecución el grupo auditor revisa la muestra de contratación observando lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	01 de 2023
FECHA	19 DE ABRIL DE 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO CAJICA 011
NIT	901702931-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA/ DAVID LEONARDO MORALES GALAN
CEDULA DE CIUDADANIA	1.192.714.038 DE VALLEDUPAR / 1.121.952.959 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNIICPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN	LP 011-2022
VALOR	19,220,484,520.61
TIEMPO DE EJECUCION	8 MESES Y 15 DIAS
V/INICIAL	19,220,484,520.61
V/TOTAL	19,220,484,520.61

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	ELPRIMER PAGO SE REALIZARA CUANDO SE HALLA REALIZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA, POSTERIORMENTE SERAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DE L AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVENCE DE OBRA
PLAZO INICIAL	8 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	DICIEMBRE 31 DE 2023
PRORROGA No 1	DICIEMBRE 27 DE 2023
TIEMPO	3 MESES Y 25 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	6 E MAYO DE 2024
SUSPENSION No 1	6 DE MAYO DE 2024
TIEMPO	20 DIAS CALENDARTIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	26 DE MAYO DE 2024
PRORROGA A LA SUSPENSION No 1	24 DE AMYO DE 2024
TIEMPO	10 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	5 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE REINICIO	5 DE JUNIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	5 DE JUNIO DE 2024
PRORROGA No 2	5 DE JUNIO DE 2024
TIEMPO	3 MESES Y 5 DIAS CALENDARIO
NUEVA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 10 DE 2024
ACTA DE TERMINACION	ESTA EN EJECUCION
FECHA DE LIQUIDACION	NO LIQUIDADO
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	27 DE DICIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE $18.681.865.352 VALOR DIFERENTE AL CONTRATO
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION	DICIEMBRE DE 2022 POR VALOR DE $18.681.865.352 VALOR DIFERENTE AL CONTRATO $ 19.220.484.520.61
DISPONIBILIDAD PPTAL	2022001874
FECHA	19 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR	18,681,865,352.00
DISPONIBILIDAD PPTAL	2,023,000,054.00
FECHA	13 DE ENERO DE 2023
VALOR	18,681,865,352.00
DISPONIBILIDAD PPTAL	2,023,000,456.00
FECHA	13 DE FEBRERO DE 2023
VALOR	2,059,000,000.00
VALOR TOTAL EN DISPONIBILIDADES	20,740,865,352.00
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
FECHA	26 DE DICIEMBRE DE 2022
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
VALOR	NO TIENE VALOR ESPECIFICO
ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	21 DE DIEIBMRE DE 2022
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR	18,681,865,352.00

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO	PUNTO 7.4 8 MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE AL SUSCRIOCION DEL ACTA DE INICIO
VIGILANCIA	PUNTO 9. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
VALOR	18,681,865,352.00
FORMA DE PAGO	ELPRIMER PAGO SE REALIZARA CUANDO SE HALLA REALIZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA, POSTERIORMENTE SERAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DE L AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVENCE DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	30 DE DICIEMBRE DE 2022
APERTURA PROCESO DE LICITACION	RESOL 078 DE 15 FEB DE 2023 MODIFICADA RESOL 084 DEL 17 DE FEB DE 2023
ASIGNACION DE RIESGOS	17 DE FEBF DE 2023
PUBLICACION PLIEGO INICIAL	15BDE FEBRERO DE 2023
PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO	23 DE FEBRERO DE 2023
RESOLUICON DE APERTURA	2 DE MARZO DE 2023
PRESENTACION DE OFERTAS	2 DSE MARZO
PROPUESTAS	2 DE MARZO DE 2023
EVALUACION	21 DE MARZO DE 2023
OBSERVACIONES	28 DE MARZO DE 2023
EVLACUION FINAL	31 DE MARZO DE 2023
AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SU PUBLICACION	12 DE ABRIL DE 2023
RESOLUCION ADMINSITRATIVA	RESOLUCION No 159 DE 12 DE ABRIL DE 2023
FIRMA DEL CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2023
registro presupuestal	2023000701 21 DE ABRIL DEL 2023
VALOR	$ 19,220,484,520.00
GARANTIAS	
DESDTRO DE SECOP II SE ENCEUNTRAN LAS SIGUIENTES GARANTIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS MUNDIAL
No DE POLIZA	CG-1009864 ANEXO 3
FECHA DE EXPEDICION	23 DE ENERO DE 2024
VIGENCIA	DEL 27 DE ABRIL DE 2023 AL 7 DE MAYO DE 2024
ESTADO ACTUAL	VENCIDA
CUMPLIMIENTO	CG-1043999 DE 23 DE ENERO DE 2024 - DEL 27 DE AB RIL DE 2023 AL 7 /11/2024 VALOR ASEGURADO 3.844.096.904,20.
PRESTACION SOCIALES	CG-1043999 DE 23 DE ENERO DE 2024 - DEL 27 DE AB RIL DE 2023 AL 7 DE MAYO DE 2027 VALOR ASEGURADO 3.844.096.904,20
CALIDAD DEL SERVICIO	CG-1043999 DE 23 DE ENERO DE 2024 - DEL 27 DE AB RIL DE 2023 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024 VALOR ASEGURADO 3.844.096.904,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CG-1043999 DE 23 DE ENERO DE 2024 - DEL 7 DE MAYO DE 2024 AL 7 DE MAYO DE 2029 VALOR ASEGURADO 5.766.145.356,30
ESTADO ACTUAL	APROBADA
CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANEXO 0	CG-1009864 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2023
VIGENCIA	DEL 15 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ESTADO ACTUAL	VENCIDA
CUMPLIMIENTO	CG-1041514 ANEXO 0 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
VIGENCIA	DEL 2 DE FEBRERO DE 2023 AL 2 DE JUNIO DE 2023
	SERIEDAD DE LA OFERTA
ESTADO ACTUAL	VENCIDA
CUMPLIMIENTO	CG-1043999 ANEXO 1 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023
VIGENCIA	15 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024
PRESTACIONES SOCIALES	15 DE ABRFIL DE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CALIDAD DEL SERVICIO	15 DE ABRIL DE 2023 / 30 DE JUNIO DE 2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMB RE DE 2028
Fecha de revisión 30 DE JULIO DE 2024 NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES	

A 30 de julio de 2024 el grupo auditor hace revisión al contrato 01 de 2023 desde la plataforma SECOP II, observando que las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato no están publicadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001 DE 2023
FECHA	19 DE ABRIL DE 2023
CONTRATISTA	UMBRELLA INTERNATIONAL S.A.S
NIT	901572122-0
REPRESENTANTE LEGAL	KYARA NAYVITH ALMEIDA GAMARRA
CEDULA DE CIUDADANIA	1.140.819.809 DE BARRANQUILLA
CESION DEL CONTRATO	20 DE OCTUB RE DE 2023 MEDIANTE RESOLUCION No 625 CEDE EL CONTRATO
CONTRATISTA	CONSORCIO SIIGESK
NIT	901767333-8
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO OCHOA GUEVARA
CEDULA DE CIUDADANIA	86.087.230 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTE, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA.
NATURALEZA	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
VALOR	1,451,840,575.00
TIEMPO DE EJECUC ION	8 MESES Y 15 DIAS
V/INICIAL	1,451,840,575.00
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE HARA UNA VEZ SE HAYA AVANCEZADO EL 40% DE LA OBRA , POSGERIORMENTE SE HARAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARA UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DE LA OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCION, ESTE ULTIMO PAGO SETARA SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMIANADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	8 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2023

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

FECHA DE FINALIZACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO INICIAL	8 MESES Y 15 DIAS
FECHA DE INICIO	27 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	DICIEMBRE 31 DE 2023
PRROGA No 1	DICIEMBRE 27 DE 2023
TIEMPO	3 MESES Y 25 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	6 DE MAYO DE 2024
SUSPENSION No 1	6 DE MAYO DE 2024
TIEMPO	20 DIAS CALENDARTIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	26 DE MAYO DE 2024
PREROGA A LA SUSPENSION No 1	24 DE AMYO DE 2024
TIEMPO	10 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	5 DE JUNIO DE 2024
ACTA DE REINICIO	26 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	5 DE JUNIO DE 2024
PRROGA No 2	5 DE JUNIO DE 2024
TIEMPO	3 MESES Y 5 DIAS CALENDARIO
NUEVA DE TERMINACION	SEPTIEMBRE 10 DE 2024
ACTA DE TERMINACION	ESTA EN EJECUCION
FECHA DE LIQUIDACION	NO LIQUIDADO
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
FECHA	27 DE ENERO DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
VALOR	NO TIENE VALOR ESPECIFICO
ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	PUBLICADO EL 27 DE ENERO DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR	1,307,730,575.00
PLAZO	PUNTO 7.4 8 MESES Y 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, PREVIAS EXPEDIDION DEL REGISTRO PRESUPUSTAL , APROBACION DE ALS GARANTIAS Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VIGILANCIA	PUNTO 9. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
VALOR	1,307,730,575.00
FORMA DE PAGO	ELPRIMER PAGO SE REALIZARA CUANDO SE HALLA REALIZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA, POSTERIORMENTE SERAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DE L AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVENCE DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACION	CONCURSO DE MERITOS
AVISO DE LA CONVOCATORIA	27 DE ENERO DE 2023
RIESGOS	SE OBSERVA FORMATO DE MATRIZ DE REISGOS DE FECHA 5 DE ENERO DE 2022
PUBLICACION PLIEGO INICIAL	27 DE ENERO DE 2023
OBSERVACIONES	3 DE FEBERO DE 2023
PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO	9 DE FEBRERO DE 2023
RESOLUICON DE APERTURA	1 DE MARZO DE 2023 RESOLUCION No 100 de marzo 1 de 2023
PRESENTACION DE OFERTAS	13 DE MARZO DE 2023
PROPUESTAS	SE PRESENTARON 92 PROPUESTAS

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

EVALUACION	27 DE MARZO DE 2023 SE EVALUARON LAS 92 PROPUESTAS
OBSERVACIONES	28 DE MARZO DE 2023
EVALACUION FINAL	ABRIL 14 DE 2023
AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SU PUBLICACION	12 DE ABRIL DE 2023
RESOLUCION ADMINSITRATIVA	RESOLUCION No 167 DEL 14 DE ABRIL DE 2023
FIRMA DEL CONTRATO	19 DE ABRIL DE 2023
RSGISTRO PRESUPUESTAL	2023000697 DEL 20 DE ABRIL DE 2023
VALOR	$ 1,451,840,575.00
GARANTIAS	
DESDTRO DE SECOP II SE ENCEUNTRAN LAS SIGUIENTES GARANTIAS	
CUMPOLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO
No DE POLIZA	21-44-101410950 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICION	24 DE ABRIL DE 023
VIGENCIA	20-ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028
ESTADO ACTUAL	APROBADA
CUMPLIMIENTO	21-44-101410950 ANEXO 1 EXPEDIDA EL 24 DE MAYO DE 2023 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024. VENCIDA.
PRESTACION SOCIALES	21-44-101410950 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE ABRIL DE 20246
CALIDAD DEL SERVICIO	21-44-101410950 DEL 31 DE DICIEMBFRE DE 2023 AL 31 DE DICIMBRE 2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CG-1043999 DE 23 DE ENERO DE 2024 - DEL 7 DE MAYO DE 2024 AL 7 DE MAYO DE 2029 VALOR ASEGURADO 5.766.145.356,30
ESTADO ACTUAL	APROBADA
CUMPLIMIENTO	57-44-101004594 ANEXO 0 EXPEDIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL 1 DE NOV DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024. VENCIDA.
PRESTACION SOCIALES	1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CALIDAD DEL SERVICIO	DEL 31 DE DIC DE 2023 AL 31 DE DICI DE 2028
ESTADO ACTUAL	VENCIDA
CUMPLIMIENTO	57-44-101004594 ANEXO 1 EXPEDIDA EL 4 DE ENERO DE 2024 VIGENCIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024. VENCIDA.
PRESTACION SOCIALES	1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 25 DE ABRIL DE 2027
CALIDAD DEL SERVICIO	DEL 31 DE DIC DE 2023 AL 31 DE DICI DE 2028
HOY 31 DE JULIO DE 2024 NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES	
EJECUCION	
ACTA DE INICIO	ABRIL 27 DE 2023
SUPERVISOR	SECOP II
DESIGNACION SUPERVISOR	SECOP II
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
CARGO	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
PAGOS	
NO SE HA REALIZADO NINGUN PAGO DE ESTE CONTRATO	
RESUMEN:	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

HASTA 31 DE JULIO DE 2024 NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES

A 30 de julio de 2024 el grupo auditor hace revisión al contrato de interventoría No 01 de 2023 desde la plataforma SECOP II, observando que las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato no están publicadas.

Contrato 008 de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	008 de 2023
FECHA	12 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO IBOGOTA 2023
NIT	900318823-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS VELOSA NEISA
CEDULA DE CIUDADANIA	79593397 DE BOGOTA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VIA DEL SECTOR DE BUENA SUERTE, DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION
VALOR	683,274,356.26
TIEMPO DE EJECUCION	3 MESES ACORDADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
VALOR INICIAL	683,274,356.26
VALOR TOTAL	
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EGFECTUARA UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA; POSZTERIORMENTE SE HARAN PAGOS APRCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA
PLAZO INICIAL	3 MESES ACORDADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	22 DE ENERO DE 2024
SUSPENSION No 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION	26 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE REINICIO	15 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No 1	16 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
PRORROGA No 2	MARZO 7 DE 2024
TIEMPO	14 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No 1	21 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	11 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
ACTA DE REINICIO	2 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3	16 DE FEBRERO DE 2024

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIEMPO	16 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
SUSPENSION No 2	15 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	3 DE MAYO DE 2024
NUUEV FECHA DE TERMINACION	4 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1 S LA SUSPENSION 3	3 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	17 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 3	17 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	27 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE TERMINACION	
ACTA DE LIQUIDACION	3 DE ABRIL DE 2024
CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	JULIO 11 DE 2023
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION	281 DE 2023 DE FECHA JUNIO 28 DE 2023
DISPONIBILIDAD PPTAL	2023001202
FECHA	10 DE JULIO DE 2023
VALOR	719,392,940.17
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
FECHA	JULIO 2023
DEPENDENCIA	SECREARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
VALOR	
ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	13 DE JULIO DE 2023
DEPENDENCIA	SECREARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE	JHON JAIRO SALAZAR ORTIZ
SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR	719,392,940.17
PLAZO	3 MESES
VIGILANCIA	CONTRATAR INTERVENTORIA Y SUPERVISOR
VALOR	
FORMA DE PAGO	PRIMER PAGO CUANDO CUMOLA EL 40% DE AVANCE, SEGUNDO PAGO 80% AVANCE Y ULTIMO CON FIRMA DE LIQUIDACION
MODALIDAD DE CONTRATACION	LICITACION PUBLICA
AVISO DE LA CONVOCATORIA	26 DE JULIO DE 2023
PROYECTO DE PLIEGO	26 DE JULIO DE 2023
PLAZO OBSEEREVCIONES	9 DE AGOSTO DE 2023
PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO	15 DE AGOSTO DE 2023
AUDIENTCIA DE APERTURA	RESOLUCION 454 DEL 15 DE AGOSTO DE 2023
AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS	16 DE AGOSTO DE
PRESENTACION DE OFERTAS	5 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PROPUESTAS	SE PRESENTARON 26 PROPUESTAS
EVALUACION	11 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OBSERVACIONES	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
EVLACUION FINAL	19 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SU PUBLICACION	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESOLUCION ADMINSITRATIVA	RESOLUCION No 578 DE 2023 DEL 29 DE 2023
FIRMA DEL CONTRATO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023003159
FECHA	12 DE OCTUBRE DE 2023
VALOR	$ 683,274,356.26
GARANTIAS	
DENTRO DE SECOP II SE ENCEUNTRAN LAS SIGUIENTES GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO	11-44-101209610 ANEXO 0 17 DE OCTUBRE DE 2023
VIGENCIA	12-10-2023 AL 12-01-2029
CUMPLIMIENTO	11-44-101209610 ANEXO 1 18 DE OCTUBRE DE 2023
VIGENCIA	12-OCTUBRE 2023 AL 12 ENERO DE 2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101056024 ANEXO 0 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023
VIGENCIA	12 DE OCTUBRE DE 2023 - 12 DE ENERO DE 2024
CUMPLIMIENTO	11-44-101209610 ANEXO 5 17 DE 26 DE ENERO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE ENERO DE 2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101056024 ANEXO 3 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE FEBFERO DE 2024
CUMPLIMIENTO	11-44-101209610 ANEXO 3 17 DE 26 DE ENERO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023 AWL 23 DE ENERO DE 2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101056024 ANEXO 4 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE FEBRERO DE 2024
CUMPLIMIENTO	11-44-101209610 ANEXO 6 17 DE 5 DE FEBRERO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023- 23 DE ENERO DE 2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101056024 ANEXO 5 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE MARZO DE 2024
CUMPLIMIENTO	11-44-101209610 ANEXO 7 17 DE 7 DE MARZO DE 2024
VIGENCIA	23 DE OCTUBRE DE 2023 AL 23 DE ENERO DE 2029

A 10 de julio de 2024 el grupo auditor hace revisión al contrato de interventoría No 008 de 2023 desde la plataforma SECOP II, observando que las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato no están publicadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	010 DE 2023
FECHA	18 DE DICIEMBRE DE 2023 - SECOP II
CONTRATISTA	SOLUTRAFIC INGENIERIA SAS
NIT	900564496-4
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANIA	13890310 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO – MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO
NATURALEZA	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACION
VALOR	610,860,384.00
TIEMPO DE EJECUCION	UN MES Y QUINCE DIAS

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ÚLTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN, ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	UN MES Y QUINCE DIAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	02 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN No 1	26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO	26 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	22 DE ENERO DE 2024
TIEMPO	30 DIAS CALENDARIO
PRORROGA No 1 DE LA SUSPENSIÓN No 1	20 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024
PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	20 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 2 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	05 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 3 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	19 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 4 DE LA SUSPENSIÓN No 1	2 DE JUNIO DEL 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024
PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA No 6 DE LA SUSPENSIÓN No 1	15 DE JULIO DE 2024
TIEMPO	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO PRORROGA No 5 DE LA SUSPENSIÓN No 1	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024 / 18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	EN EJECUCION
CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	AGOSTO 17 DEL 2023 VALOR DE $647.962.932,00
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION	AGOSTO 16 DEL 2023
DISPONIBILIDAD PPTAL	2023001437
FECHA	25 DE AGOSTO DE 2023
VALOR	652,500,000.00
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
NOMBRE	DIANA PAOLA PRIETO MAYA
VALOR	

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
E DIOS PREVIOS	
FI A	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
D NDENCIA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
N BRE	DIANA PAOLA PRIETO MAYA
S RTE ECONOMICO DEL VALOR	647,962,932.00
PL O	UN MES Y QUINCE DIAS
V LANCIA	EL CONTROL PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO A CARGO DE INTERVENTORÍA.
V R	647,962,932.00
F A DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ÚLTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN, ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
M ALIDAD DE CONTRATACION	LICITACIÓN PUBLICA
A O DE LA CONVOCATORIA	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
P ICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
P YECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
P O DE OBSERVACIONES	10 DE OCTUBRE DE 2023
P ICACION PLIEGO DEFINITIVO	11 DE OCTUBRE DE 2023
R OLUCION DE APERTURA	RESOLUCION DE APERTURA Nº 607 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023
A ENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS	12 DE OCTUBRE DE 2023
P NTACION DE OFERTAS	24 DE OCTUBRE DE 2023
P UESTAS	SE PRESENTARON 7 PROPUESTAS
E UACION	
O RVACIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
E UACION FINAL	15 DE NOVIEMBRE DE 2023
A ENCIA DE ADJUDICACION Y SU PUBLICACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
R OLUCION ADMINISTRATIVA	RESOLUCION Nº773 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023
F A DEL CONTRATO	5 DE DICIEMBRE DE 2023
R STRO PRESUPUESTAL	2023000913
V R	$ 652,500,000.00
G ANTIAS	CUMPLIMIENTO, ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
P LICACIONES DE SECOP II, SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES GARANTIAS	
R PONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
N DE POLIZA	10283657 ANEXO 0
F HA DE EXPEDICION	19 DE DICIEMBRE DE 2023
V ENCIA	DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2024
R PONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
N DE POLIZA	10283966 ANEXO 3
F HA DE EXPEDICION	20 DE DICIEMBRE DE 2023
V ENCIA	DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE FEBRERO DE 2024
C MPLIMIENTO	
N DE POLIZA	10283655 ANEXO 0
F HA DE EXPEDICION	19 DE DICIEMBRE DE 2023
V ENCIA	DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 25 DE JULIO DE 2024
P STACIONES SOCIALES	DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2029
C DAD	DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 25 DE JULIO DE 2024

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	DEL 25 DE ENERO DE 2024 AL 25 DE ENERO DE 2029
CUMPLIMIENTO	
No DE POLIZA	10283965 ANEXO 3
FECHA DE EXPEDICION	20 DE DICIEMBRE DE 2023
VIGENCIA	DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024
PRESTACIONES SOCIALES	DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE FEBRERO DE 2027
CALIDAD	DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 02 DE AGOSTO DE 2024
ESTABILIDAD DE LA OBRA	DEL 02 DE FEBRERO DE 2024 AL 02 DE FEBRERO DE 2029
EJECUCION	
ACTA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR	CONTRATO No 005 DE INTERVENTORIA DE 2023
DESIGNACION SUPERVISOR	
NOMBRE	
CARGO	
EL CONTRATO SE ENCUENTRA SUSPENDIDO	
AL 6 DE AGOSTO DE 2024 NO SE EVIDENCIAN EN SECOP II LA PUBLICACION DEL ACTA DE INICIO, NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRORROGAS DE LA SUSPENSIÓN	

A 6 de agosto de 2024 el grupo auditor hace revisión al contrato No 010 de 2023 desde la plataforma SECOP II, observando que las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato no están publicadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 005 DE 2023
FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2023
CONTRATISTA	CONSULTORES INCREA INGENIERÍA S.A.S
NIT	901268219-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DAVID VARGAS CRUZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.075.625.820 de TOCAIMA
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES: "OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO - MODERNIZACIÓN SEMÁFOROS DEL PLAN DE DESARROLLO.
NATURALEZA	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA
PROCESO DE SELECCIÓN	
VALOR	45,060,110.00
TIEMPO DE EJECUC ION	UN MES Y QUINCE DÍAS
V/INICIAL	50,357,230.00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MÍNIMO EL 40% DE LA OBRA; POSTERIORMENTE SE HARÁN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARÁ UN ÚLTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCIÓN, ESTE ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMINADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	UN MES Y QUINCE DÍAS
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	02 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE SUPENSIÓN N°1	26 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO DE SUPENSIÓN N°1	26 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	22 DE ENERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN No1	22 DE ENERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	30 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	20 DE FEBRERO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	29 DE MARZO DE 2024
FECHA DE PRORROGA N° 2 DE LA SUPENSIÓN N°1	20 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	05 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	13 DE MARZO DE 2024
FECHA DE PRORROGA N° 3 DE LA SUPENSIÓN N°1	05 DE MARZO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	19 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE PRORROGA N° 4 DE LA SUPENSIÓN N°1	19 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	02 DE JUNIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	10 DE JULIO DE 2024

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FECHA DE PRORROGA No. 5 DE LA SUPENSIÓN No1	31 DE MAYO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	15 DE JULIO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE PRORROGA No. 6 DE LA SUPENSIÓN No1	15 DE JULIO DE 2024
TIEMPO DE PRORROGA DE LA SUPENSIÓN N°1	45 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO SUPENSIÓN No1	28 DE AGOSTO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	11 DE OCTUBRE DE 2024
ACTA DE TERMINACION	
ACTA DE LIQUIDACION	SIN LIQUIDAR
FIRMA DEL CONTRATO	07 DE DICIEMBRE DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023003613 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR	$ 45,064,110.00
GARANTIAS	
DENTRO DE SECOP II SE ENCUENTRAN LAS SIGUIENTES GARANTIAS	
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO
No DE POLIZA	21-46-101079104 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICION	11 DE DICIEMBRE DE 2023
VIGENCIA	11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2029
ESTADO ACTUAL	APROBADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DE 2027
CALIDAD DEL SERVICIO	30 DE ENERO DE 2024 AL 30 DE ENERO DE 2029
HOY 08 DE AGOSTO DE 2024 NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES	
EJECUCION	
ACTA DE INICIO	ABRIL 27 DE 2023
SUPERVISOR	
DESIGNACION SUPERVISOR	
NOMBRE	DIANA PAOLA PRIETO MAYA / RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ / JUAN FELIPE MOZO ZAPATA
CARGO	SECRETARIO DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD
A LA FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024 AU7N NO SE INICIADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL ACTA DE INICIO NO SEENCUENTRA EN LA PLATAFROMA DEL SECOP II, EL ACTA DE LA PRORROGA NO. 4 SE ENNCUENTRA EN LA PLATAFROMA DEL SECOP II, NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓRROGAS DE LA SUSPENSION (CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

A 1 de agosto de 2024 el grupo auditor hace revisión al contrato de interventoría 005 de 2023 desde la plataforma SECOP II, observando que las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato no están publicadas.

Contrato de Interventoria No 003 de 2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 003 DE 2023
FECHA	17 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	GKAIROS SAS
NIT	900917810
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID FELIPE CAICEDO VILLARRAGA
CEDULA DE CIUDADANIA	1075676687 DE ZIPAQUIRA
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EPARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL SECFOR DE BUENASUESRTE DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (ACUERDO No 02 DE 2017) EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA.
NATURALEZA	CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA
PROCESO DE SELECCION	CONCURSO DE MERITOS
VALOR	50,357,230.00
TIEMPO DE EJECUCION	3 MESES
VALOR INICIAL	50,357,230.00
FORMA DE PAGO	EL PRIMER PAGO SE HARA UNA VEZ SE HAYA AVANZADO MINIMO EL 40% DE LA OBRA , POSTERIORMENTE SE HARAN PAGOS PARCIALES HASTA QUE SE COMPLETE EL 80% DEL AVANCE DE LA OBRA Y SE DEJARA UN ULTIMO PAGO DEL 20% RESTANTE DEL AVANCE DE LA OBRA, PARA COMPLETAR EL 100% DE EJECUCION, ESTE ULTIMO PAGO SETARA SUJETO AL ACTA DE LIQUIDACION DE LA OBRA, UNA VEZ SEA TERMIANADA Y RECIBIDA LA OBRA.
PLAZO INICIAL	3 MESES
FECHA DE INICIO	23 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	ENERO 22 DE 2024
SUSPENSION No 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION	26 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE REINICIO No 1 ACTA No 3	15 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No 1	16 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO	20 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
PRORROGA No 2	MARZO 7 DE 2024
TIEMPO	14 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	22 DE MARZO DE 2024
SUSPENSION No 1	21 DE MARZO DE 2024
TIEMPO	11 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
ACTA No 5 DE REINICIO No 2	2 DE ABRIL DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	3 DE ABRIL DE 2024
PRORROGA No 3	3 DE ABRIL DE 2024

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIEMPO	16 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION	MARZO 8 DE 2024
SUSPENSION No 2	18 DE ABRIL DE 2024
TIEMPO	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	3 DE MAYO DE 2024
NUEV FECHA DE TERMINACION	4 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 1 DE LA SUSPENSION 3	3 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	15 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	17 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	18 DE MAYO DE 2024
PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 3	17 DE MAYO DE 2024
PLAZO DE PRORROGA	10 DIAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO	27 DE MAYO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2024
ACTA DE LIQUIDACION	SIN LIQUIDAR
FIRMA DEL CONTRATO	17 DE OCTUBRE DE 2023
RSGISTRO PRESUPUESTAL	2023000697 DEL 20 DE ABRIL DE 2023
VALOR	$ 1,451,840,575.00
GARANTIAS	
DESDTRO DE SECOP II SE ENCEUNTRAN LAS SIGUIENTES GARANTIAS	
CUMPOLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO
No DE POLIZA	21-44-101410950 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICION	24 DE ABRIL DE 023
VIGENCIA	20-ABRIL DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028
ESTADO ACTUAL	APROBADA
CUMPLIMIENTO	21-44-101410950 ANEXO 1 EXPEDIDA EL 24 DE MAYO DE 2023 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024
PRESTACION SOCIALES	21-44-101410950 DEL 20 DE ABRIL DE 2023 AL 31 DE ABRIL DE 20246
CALIDAD DEL SERVICIO	21-44-101410950 DEL 31 DE DICIEMBFRE DE 2023 AL 31 DE DICIMBRE 2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	CG-1043999 DE 23 DE ENERO DE 2024 - DEL 7 DE MAYO DE 2024 AL 7 DE MAYO DE 2029 VALOR ASEGURADO 5.766.145.356,30
ESTADO ACTUAL	APROBADA
CUMPLIMIENTO	S7-44-101004594 ANEXO 0 EXPEDIDA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL 1 DE NOV DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024
PRESTACION SOCIALES	1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
CALIDAD DEL SERVICIO	DEL 31 DE DIC DE 2023 AL 31 DE DICI DE 2028
ESTADO ACTUAL	VENCIDA
CUMPLIMIENTO	S7-44-101004594 ANEXO 1 EXPEDIDA EL 4 DE ENERO DE 2024 VIGENCIA 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 25 DE OCTUBRE DE 2024
PRESTACION SOCIALES	1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 25 DE ABRIL DE 2027
CALIDAD DEL SERVICIO	DEL 31 DE DIC DE 2023 AL 31 DE DICI DE 2028
AL DIA 31 DE JULIO DE 2024 NO SE ENCUENTRAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES A LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

A 1 de julio de 2024 el grupo auditor hace revisión al contrato de interventoría 003 de 2023 desde la plataforma SECOP II, observando que las pólizas correspondientes a las modificaciones del contrato no están publicadas.

Una vez realizada la verificación de los contratos de la muestra única de contratación y al evidenciar que no se encontraban publicadas y/o cargadas las actualizaciones de las pólizas correspondientes a las modificaciones contractuales y ante la necesidad de actualizar las pólizas cuando se modifican los contratos la cual está implícitamente establecida en la Ley 80 de 1993, detallada en el Decreto 1082 de 2015, y reforzada por la Ley 1150 de 2007, las cuales aseguran que las pólizas de seguros y garantías se ajusten a los cambios en los contratos para mantener la cobertura adecuada y cumplir con las obligaciones contractuales y legales.

Respuesta Sujeto de Control:

Respecto al contrato de obra No. 001 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA." y contrato de interventoría No.001- 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA." nos permitimos informar que estos dos contratos fueron sujetos de una prórroga realizada el día 27 de diciembre de 2023, por esta razón teniendo en cuenta el final de vigencia administrativa y el empalme que, con la actual administración, adicionalmente del Respecto al contrato de obra No. 001 de 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA." y contrato de interventoría No.001- 2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA." nos permitimos informar que estos dos contratos fueron sujetos de una prórroga realizada el día 27 de diciembre de 2023, por esta razon teniendo en cuenta el final de vigencia administrativa y el empalme que, con la actual administración, adicionalmente del funcionamiento de las empresas aseguradoras las cuales expiden las pólizas, no se suben de manera oportuna las mimas, pero quedan cargadas en la vigencia 2024, las cuales se anexan En cuanto a los Contratos de Obra Pública 008 de 2023 y de Interventoría 003 de 2023 de acuerdo con los tiempos contractuales que se manejan se hace la actualización de pólizas, sin embargo, las mismas son subidas al sistema por parte del contratista, y es por ello que en ocasiones no quedan en tiempo real, sin embargo, las mismas ya fueron aprobadas de acuerdo con la información recibida desde el área de contratación encargada para este fin. (se anexan pólizas) Se anexan pólizas.

Conclusión Grupo Auditor:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el sujeto de control mediante la cual corrobora que existen en el municipio diferentes situaciones por las cuales las pólizas no son cargadas oportunamente en la plataforma SECOP II; el grupo auditor, considera que al no evidenciar controles que permitan identificar el cargue eficaz de dichos documentos, correspondientes a las modificaciones contractuales, en cada uno de los procesos, mantiene la observación y la consolida como hallazgo administrativo. **(H.A.9.).**

Adiciones A Los Contratos:

En Colombia, la posibilidad de adicionar un contrato público está regulada principalmente por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y otras normas relacionadas. Una de las limitaciones específicas en cuanto a la adición del contrato es que no se puede exceder un determinado porcentaje del valor inicial del contrato.
Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Artículo 40: Establece que los contratos pueden ser modificados en ciertas circunstancias, y una de las limitaciones es que las adiciones no deben superar el 50% del valor inicial del contrato. Esto se detalla en la siguiente forma:

Modificaciones por necesidad de aumento del contrato: Cuando se requiere una modificación para aumentar el valor del contrato debido a imprevistos que surgen durante la ejecución del contrato, el incremento no puede superar el 50% del valor inicial.

Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector de la Contratación Pública
Artículo 2.2.1.2.1.4: Establece reglas adicionales para la modificación de contratos, indicando que:

Límites en las modificaciones: El monto de la adición o modificación no puede exceder el 50% del valor inicial del contrato, salvo en casos específicos y con justificación adecuada.

Contrato No CPS-363-2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	CPS-363-2023
FECHA	24 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATISTA	SEGURIDAD SECURBEL LTDA
NIT	900116346-7
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ OMAR URREGO CHITIVA
CEDULA DE CIUDADANIA	79389772 DE BOGOTÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O A CARGO DE ESTE.
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
VALOR	$ 2,154,401,655.00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIEMPO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL CONTRATO	3,252,626,859.00
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE CAJICÁ PAGARÁ AL CONTRATISTA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE PAGOS PARCIALES Y CON PERIODICIDAD MENSUAL.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	24 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	15 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE LIQUIDACION	15 DE FEBRERO DE 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	JULIO 07 DE 2023
CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION	ENERO 03 DE 2023
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	N/A
CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	N/A
JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	N/A
DISPONIBILIDAD PPTAL	2023001193
FECHA	JULIO 07 DE 2023
VALOR	$ 1,596,509,696.00
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
FECHA	JULIO DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA
VALOR	
ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA	JULIO DE 2023
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO OSCAR HERNAN RUIZ MACHADO
SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR	CAPITULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA, NUMERAL 10: VALOR: 2.154.408.653
PLAZO	CUATRO MESES Y OCHO DIAS CALENDARIO
VIGILANCIA	ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
VALOR	CAPITULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA, NUMERAL 11: VALOR: 2.154.408.653
FORMA DE PAGO	MEDIANTE PAGOS PARCIALES Y CON PERIOCIDAD MENSUAL.
AVISO DE LA CONVOCATORIA	11 DE JULIO DE 2023
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE JULIO DE 2023
OBSERVACIONES AL PROYECTO	26 DE JULIO DE 2023
PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO	28 DE JULIO DE 2023
RESOLUCION DE APERTURA	10 DE AGOSTO DE 2023
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	02 DE AGOSTO DE 2023
EVALUACION FINAL	22 DE AGOSTO DE 2023
RESOLUCION ADMINSITRATIVA DE ADJUDICACION	23 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DEL CONTRATO	24 DE AGOSTO DE 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023001977
FECHA	09 DE NOVIEMBRE DE 2023
VALOR	$ 2,154,401,655.00
APROBACION DE GARANTIAS	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
POLIZA	SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL N° 11-44-1012068-0 ANEXO: 0 FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/08/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
POLIZA	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 11-44-1012068-0 ANEXO: 2 FECHA DE EXPEDICIÓN: 10/11/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
POLIZA	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 11-44-1012068-0 ANEXO: 3 FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/12/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
POLIZA	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 11-44-1012068-0 ANEXO: 4 FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/12/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
POLIZA	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 11-44-1012068-0 ANEXO: 5 FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/12/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 07/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 07/02/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 07/08/2024
POLIZA ADICION	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 11-44-1012068-0 ANEXO: 1 FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/09/2023
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENCIA DEL 24/08/2023 AL 30/06/2024
EJECUCION	
ACTA DE INICIO	No se encuentra publicada y/o en el SECOP II
FECHA	24 DE AGOSTO DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	$ 2,154,401,655.00
SUPERVISOR	
DESIGNACION SUPERVISOR	CLAUSULADO CONTRATO. VIGESIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CARGO	SECRETARIO GENERAL SECRETARIO DE EDUCACION SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO OSCAR HERNAN RUIZ MACHADO
ADICION No. 1	ADICIÓN No.001 Y MODIFICACIÓN Nº 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.363 DE 202
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO GENERAL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO
FECHA	
VALOR	$ 293,539,100.00
VALOR FINAL	$ 2,447,940,755.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023002154
FECHA	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR	$ 293,539,100.00
ADICION No. 2	ADICIÓN No.002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 363 DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA
FECHA	NOVIEMBRE 09 DE 2023
VALOR	$ 39,348,057.00
VALOR FINAL	$ 2,487,288,812.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023003366
FECHA	NOVIEMBRE 09 DE 2023
VALOR	$ 39,348,057.00
ADICION No. 3	ADICIÓN No.003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.363 DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO GENERAL
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA
FECHA	DICIEMBRE 01 DE 2023
VALOR	$ 5,181,908.00
VALOR FINAL	$ 2,492,470,720.00
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023003594
FECHA	DICIEMBRE 01 DE 2023
VALOR	$ 5,181,908.00
ADICION No. 4 Y PRORROGA No. 001	ADICIÓN No.004 y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.363 DE 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO GENERAL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NOMBRE	ALVARO ANDRES PINZON CADENA WILLIAM FERNANDO RAMIREZ CAMARGO
FECHA	DICIEMBRE 29 DE 2023
VALOR	$ 760,156,139.00
VALOR FINAL	$3,252,626,859.00
TIEMPO DE PRORROGA	UN MES Y SIETE DIAS
PLAZO EJECUCIÓN FINAL	CINCO MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIO.
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO SE EVIDENCIA DOCUMENTO CARGADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II
FECHA	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
VALOR	

Resumen:

VALORES	CONCEPTOS
$ 2,154,401,655.00	VALOR INCIAL DEL CONTRATO
$ 1,077,200,827.50	50% DEL CONTRATO VR INICIAL
$ 293,539,100.00	PRIMERA ADICION
$ 39,348,057.00	SEGUNDA ADICION
$ 5,181,908.00	TERCERA ADIOCN
$ 760,156,139.00	CUARTA ADICION
$ 1,098,225,204.00	VALOR TOTAL EN ADICIONES
$ 21,024,376.50	VALOR SOBREPASA EL 50% DEL VR INICIAL

Tal como se puede observar el contrato fue suscrito inicialmente por valor de $ el contrato fue modificado en 4 oportunidades en cuanto a las adicionado por un total $2,154,401,655.00 adicionado en $ 1,098,225,204.00, valor que sobrepasa el 20% del valor inicial contratado en 21,024,376.50. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo reglado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 que establecen que las adiciones a los contratos públicos no pueden superar el 50% del valor inicial del contrato.

Respuesta Sujeto de Control:

Debe tenerse en cuenta que la celebración de contratos es uno de los medios que tiene el Estado para cumplir las funciones y satisfacer las necesidades de la comunidad, y la definición de estos corresponde a la contenida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, bajo el siguiente tenor:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Sobre la adición de contratos, es necesario precisar que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "...Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". No obstante lo anterior, se debe determinar realmente en que eventos es propio hablar de adición en valor a un contrato, y en cuales se debe hablar de un ajuste al valor. Al respecto ha de tenerse en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado cuando se habla de adición:

"(...) Es sabido y lo regula la ley contractual, que todo proceso de selección debe estar precedido de los estudios de necesidad y oportunidad, en los cuales la entidad contratante analiza y determina las condiciones de costos, calidad, plazo, etc., que incorporará a los pliegos

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

de condiciones o sus equivalentes una vez inicie el proceso en mención, en el que, al concluir con la adjudicación correspondiente, se precisará, entre todas las condiciones, el valor por el cual se celebrará el contrato.

Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios en razón de la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. (...)"

"(...) Ahora, para esta Corporación, la referencia a las adiciones al contrato, supone una modificación, en la que son agregados al objeto, elementos o metas físicas no previstas inicialmente por las partes, y que resultan indispensables para la consecución de los intereses inherentes en el negocio, sin que ello pueda derivar en la mutación del tipo de contrato" (subrayado y negrilla propios).

Se habla entonces realmente de adición cuando se incorpora algo nuevo al contrato. Para el caso y respecto de su observación; dentro del estudio previo que justifica la adición 4 al Contrato de Prestación de Servicios No.363-2023, suscrito con SEGURIDAD SECURBEL LTDA., cuyo objeto es la" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O A CARGO DE ESTE", se indicaron, por los líderes de la necesidad, los motivos de tipo objetivo para adicionar, derivados estos de las condiciones propias del contrato inicial sin afectación o modificación alguna del objeto inicialmente contratado, es decir que en estricto sentido no hubo una condición nueva o diferente a la inicialmente contratada, fue más de lo mismo lo que se incorporó, por tanto en este caso no aplica el límite del 50% referido por la norma.

Al respecto puede tenerse en cuenta lo establecido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante el concepto 1439 del dieciocho (18) de julio de dos mil dos (2002), que al pronunciarse sobre el límite de la adición de contrato obra pero aplicable también al de servicio de vigilancia se puede resaltar lo siguiente:

".. Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más.

Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato..." (subrayado y negrilla propios)

A manera de conclusión se puede determinar que debe tenerse en cuenta que al momento de suscribir el contrato estatal se pactaron clausulas como valor, forma de pago, servicios a prestar, lo que conlleva a determinar cuándo si existe adición al contrato y cuando no es sino un ajuste a las cantidades mismas de los servicios requeridos, que no cambia las condiciones del mismo, simplemente las modifica mediante operaciones matemáticas. En tanto, una adición al contrato es introducir algo nuevo, que realmente modifique lo inicialmente pactado, lo cual NO ocurrió con la última adición, pues se ampliaron los servicios ya contratados, es decir que hubo más prestación del mismo servicio y no condiciones nuevas o diferentes a las contratadas desde el inicio.

Se reitera que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 18 de julio de 2002, Rad. No. 1439, C. P. Susana Montes de Echeverri señalo lo siguiente: "Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera 'adición' a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo... el concepto legal de 'contrato adicional' ... está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución...".

Dicha adición se consideró necesaria además, dando alcance a lo solicitado por la administración entrante mediante comunicado del siete (7) de diciembre de 2023, "..atendiendo a la necesidad de continuidad del servicio y atención a la comunidad, requiriendo dar prioridad en su continuación durante un tiempo prudencial a fin de estructurar los nuevos procesos y tener el tiempo mínimo legal para llevar a cabo la contratación de tales servicios, de acuerdo a los términos establecidos en el estatuto de contratación", asi mismo teniendo en cuenta la conveniencia de los líderes de la necesidad, "contar con el servicio de vigilancia para los edificios públicos, con el fin de garantizar la seguridad de bienes de los cuales el municipio de Cajicá es responsable y los cuales no pueden quedar a merced de vándalos o de la delincuencia..." Con lo anterior no se perturbo, además, el normal funcionamiento de la entidad.

Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente es menester aclarar que no se pretendió nunca con las adiciones, eludir el proceso de selección objetiva que también se debe observar en este tipo de contratación, tal como lo exige el principio de transparencia, previsto en el numeral 1º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; como quiera que dicha contratación fue resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023 el cual se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

De lo anterior se observa también que mediante Acta de Liquidación suscrita por las partes el quince (15) de febrero de 2024 y debidamente publicada en el SECOP II (adjunta); se aplicó nota crédito N° 394 presentada por el contratista, con saldo a favor del municipio por un valor de $21.024.387.

Debe tenerse en cuenta que la celebración de contratos es uno de los medios que tiene el Estado para cumplir las funciones y satisfacer las necesidades de la comunidad, y la definición de estos corresponde a la contenida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, bajo el siguiente tenor:

"*Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...*" Sobre la adición de contratos, es necesario precisar que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que "*...Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*". No obstante lo anterior, se debe determinar realmente en que eventos es propio hablar de adición en valor a un contrato, y en cuales se debe hablar de un ajuste al valor. Al respecto ha de tenerse en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado cuando se habla de adición:

> *"(...) Es sabido y lo regula la ley contractual, que todo proceso de selección debe estar precedido de los estudios de necesidad y oportunidad, en los cuales la entidad contratante analiza y determina las condiciones de costos, calidad, plazo, etc., que incorporará a los pliegos de condiciones o sus equivalentes una vez inicie el proceso en mención, en el que, al concluir con la adjudicación correspondiente, se precisará, entre todas las condiciones, el valor por el cual se celebrará el contrato.*
>
> *Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control* ***para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios en razón de la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal***
>
> *Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma*

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

> *que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. (...)"*
>
> *"(...) Ahora, para esta Corporación la referencia a las adiciones al contrato,* ***supone una modificación, en la que son agregados al objeto, elementos o metas físicas no previstas inicialmente por las partes****, y que resultan indispensables para la consecución de los intereses inmersos en el negocio, sin que ello pueda derivar en la mutación del tipo de contrato"* (subrayado y negrilla propios).

Se habla entonces realmente de adición cuando se incorpora algo nuevo al contrato. Para el caso y respecto de su observación; dentro del estudio previo que justifica la adición 4 al Contrato de Prestación de Servicios No.363-2023, suscrito con SEGURIDAD SECURBEL LTDA. cuyo objeto es la" PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ O A CARGO DE ESTE", se indicaron, por los líderes de la necesidad, los motivos de tipo objetivo para adicionar, derivados estos de las condiciones propias del contrato inicial sin afectación o modificación alguna del objeto inicialmente contratado, es decir que en estricto sentido no hubo una condición nueva o diferente a la inicialmente contratada, fue más de lo mismo lo que se incorporó, por tanto en este caso no aplica el límite del 50% referido por la norma.

Al respecto puede tenerse en cuenta lo establecido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante el concepto 1439 del dieciocho (18) de julio de dos mil dos (2002), que al pronunciarse sobre el límite de la adición de contrato obra pero aplicable también al de servicio de vigilancia se puede resaltar lo siguiente:

"...Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más.

Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato..." (subrayado y negrilla propios)

A manera de conclusión se puede determinar que debe tenerse en cuenta que al momento de suscribir el contrato estatal se pactaron clausulas como valor, forma de pago, servicios a prestar, lo que conlleva a determinar cuándo si existe adición al contrato y cuando no es sino un ajuste a las cantidades mismas de los servicios requeridos, que no cambia las condiciones del mismo, simplemente las modifica mediante operaciones matemáticas. En tanto, una adición al contrato es introducir algo nuevo, que realmente modifique lo inicialmente pactado, lo cual NO ocurrió con la última adición, pues se ampliaron los servicios ya contratados, es decir que hubo más prestación del mismo servicio y no condiciones nuevas o diferentes a las contratadas desde el inicio.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Se reitera que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en Concepto del 18 de julio de 2002, Rad. No. 1439, C. P. Susana Montes de Echeverri señalo lo siguiente: "*Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera 'adición' a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo... el concepto legal de 'contrato adicional' ... está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución...*".
Dicha adición se consideró necesaria además, dando alcance a lo solicitado por la administración entrante mediante comunicado del siete (7) de diciembre de 2023, "*...atendiendo a la necesidad de continuidad del servicio y atención a la comunidad, requiriendo dar prioridad en su continuación durante un tiempo prudencial a fin de estructurar los nuevos procesos y tener el tiempo mínimo legal para llevar a cabo la contratación de tales servicios, de acuerdo a los términos establecidos en el estatuto de contratación*", asi mismo teniendo en cuenta la conveniencia de los líderes de la necesidad, "*contar con el servicio de vigilancia para los edificios públicos, con el fin de garantizar la seguridad de bienes de los cuales el municipio de Cajicá es responsable y los cuales no pueden quedar a merced de vandalos o de la delincuencia...*" Con lo anterior no se perturbo, además, el normal funcionamiento de la entidad.

Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Finalmente es menester aclarar que no se pretendió nunca con las adiciones, eludir el proceso de selección objetiva que también se debe observar en este tipo de contratación, tal como lo exige el principio de transparencia, previsto en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; como quiera que dicha contratación fue resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2023 el cual se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De lo anterior se observa también que mediante Acta de Liquidación suscrita por las partes el quince (15) de febrero de 2024 y debidamente publicada en el SECOP II (adjunta); se aplicó nota crédito N° 394 presentada por el contratista, con saldo a favor del municipio por un valor de $21.024.387.

Se anexa documento por la administración municipal anterior – secretario general. De igual manera se adjunta acta de recio final y terminación y nota reducciones a registro No. 2024000039 y No. 2024000038– Liberación.

Conclusión Grupo Auditor:

Analizada la respuesta allegada por el sujeto de control se observar lo siguiente:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Teniendo en cuenta el acta de adición No 4 y prorroga No 1 al contrato, suscrita el dia 29 de diciembre de 2023, se evidencia que en sus considerandos 9 y 10 enmarca dicha adición en lo preceptuado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sin embargo, adiciona un valor de $760.156.139, quedando un valor total del contrato en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.252.626.859). Superando el 50% del valor contratado inicialmente en $21.024.387.

Que el municipio de Cajicá realizó de modificatorio al contrato 363 de 2023, el 1 de febrero de 2024, con las siguientes consideraciones:

Numeral 8: Que el contratista informa a la alcaldía que de acuerdo a la regulación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada expedida mediante la circular externa 20231300001105 del 29 de diciembre de 2023 se ajustaron las tarifas para el servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas para el año 2024.

Numeral 10: Que de acuerdo a dicha circular el aumento en el valor del contrato seria de 9,06% equivalente a $91.688.049.

Numeral 11: Que el contrato no cuenta con más presupuesto debido a que ya se comprometio el 50% adicional que permite el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que por lo tanto el valor ya contratado y adicionado era para 1 mes y 7 días, modificando el plazo de ejecución a 1 mes y 3 días.

Que de acuerdo a los considerandos del documento modificatorio, firmado por las partes, el municipio considera pertinente y viable modificar el plazo de ejecución de 5 meses y 15 días a 5 meses y 10 días, equilibrando así financieramente el contrato; reconociendo en el numeral 11 que el contrato no cuenta con más presupuesto, debido a que ya se comprometió el 50% adicional que permite el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993; sin embargo, una vez el municipio realizó la adición No 4 por valor de $760.156.139 superó el 50% del valor inicial contratado en $21.024.387, conducta que se reprocha y dio lugar a la configuración de la observación.

No obstante lo anterior, la administración municipal reconoce en su controversia, la suscripción del mayor valor en la adición, por lo cual mediante Acta de Liquidación suscrita por las partes el quince (15) de febrero de 2024, el municipio aplicó nota crédito N° 394 presentada por el contratista, con saldo a favor del municipio por un valor de $21.024.387; reconociendo que adicionó más del 50% del valor inicial contratado y permitido de acuerdo al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Por lo anterior el grupo auditor considera que no se trata de una interpretación entorno a los

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

conceptos de "adición" y "contrato a adicionar" o una simple operación matemática tal como lo manifiesta el sujeto de control en su controversia, pues excedió los límites legales y configura una violación al principio de legalidad, e inobservancia ya que las adiciones presupuestales deben respetar los límites establecidos por la Ley 80 de 1993, que regula los contratos estatales. En este caso, se concluyó que las adiciones superaron el 50% del valor inicial contratado, sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio aplicó nota crédito N° 39 presentada por el contratista, con saldo a favor del municipio por un valor de $21.024.387; se retira la connotación presuntamente disciplinaria y se mantiene la observación administrativa configurándose como hallazgo. (**H.A.10.**)

Revisar los contratos de urgencia manifiesta de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

Mediante certificación del 22 de julio de 2024, suscrita por la Directora Operativa de la Dirección de Contratación manifiesta que una vez revisado las bases de datos de contratación elaborada dentro de la vigencia 2023 y demás documentos pertinentes no se evidencian contratos suscritos por urgencia manifiesta durante la vigencia 2023, en fase de ejecución se verificó en la plataforma SIA OBSERVA, informe extendido de contratación del 22 de julio de 2024 y no se evidenció contrato alguno firmado por declaratoria de urgencia manifiesta en el municipio de Cajicá.

Contratos de prestación de servicios profesionales: La administración reportó la suscripción de 291 contratos por valor de $23,115,595,369.46, incluyendo adiciones.

No DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	VALOR FINAL
291	$20,691,816,567.37	$2,444,978,802.09	$ 21,200,000.00	23,115,595,369.46

Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: La administración reportó la suscripción de 175 contratos por valor de $2,581,190,927.00, incluyendo adiciones.

No DE CONTRATOS	VALOR INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	VALOR FINAL
166	$2,455,480,221.78	$427,566,863.59	$19,543,300.00	$2,863,503,785.37

Para un total en contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2023 de 166 por un valor de $ 2.863.503.785.37.

Con respecto al pago de la nómina de los empleados de planta de la administración municipal, se tomó la información de la certificación expedida del 22 de julio de 2024, por la Directora de Gestión Humana, la cual expresa que el número de servidores públicos vinculados en planta es de 273 funcionarios, con un gasto de nómina en la vigencia fiscal 2023 por la suma de $9[illegible]5.474.110.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Total empleados: 273
Total devengado: 1.202.467.034
Total deducidos: 266.992.924
Neto a pagar: 935.474.110

Incluir en la muestra de contratación lo correspondiente a inversión de recursos propios en el Plan de Alimentación Escolar – PAE (si aplica).

En cumplimiento de lo descrito en el literal e., numeral 2.2 del artículo 2 – Bolsa Común de Recursos, de la Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, se hizo necesario que el Municipio de Cajicá, Entidad Territorial NO Certificada en Educación ordenara el giro al Departamento de Cundinamarca, por la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.958.363,00 M/CTE); valor que corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica al Programa de Alimentación Escolar vigencia 2023.

El 27 junio de 2023, se realizó el acuerdo formal Convenio Interadministrativo N°010 de 2023 en plataforma de Secop II, donde se establece que los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica para el Programa de Alimentación Escolar, están discriminados así:

GIRO	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS A GIRAR	VALOR DEL GIRO
PRIMER GIRO REALIZADO 07 JULIO 2023 COMPROBANTE EGRESO Nº 2023002707	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES (ÚLTIMA DOCEAVA 2022) ONCE DOCEAVAS 2023 (MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL)	$ 41.801.644
SEGUNDO GIRO REALIZADO 21 SEPTIEMBRE 2023 COMPROBANTE EGRESO Nº 2023003920	ONCEAVAS 2023 (MESES DE MAYO, JUNIO, Y JULIO)	$ 25.350.306
TERCER GIRO REALIZADO 30 NOVIEMBRE 2023 COMPROBANTE EGRESO Nº 2023005858	ONCEAVAS 2023 (MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE)	$ 25.356.311
CUARTO GIRO REALIZADO 14 DICIEMBRE 2023 COMPROBANTE EGRESO Nº 2023006273	ONCEAVAS 2023 (MES DE NOVIEMBRE)	$ 8.450.102
TOTAL ASIGNADO SGP ALIMENTACION ESCOLAR MÁS INTERESES		$100.958.363,00

El Municipio de Cajicá giró al Departamento de Cundinamarca, los recursos antes mencionados a la Cuenta Maestra destinada para el Programa de Alimentación Escolar - PAE, cuenta de ahorros ahorro diario N° 00130309000200041549 del Banco BBVA Colombia, desde la Cuenta Maestra del SGP de Alimentación Escolar del Municipio de Cajicá.

COMPROBANTE DE EGREESO No	FECHA	VALOR

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

2023002707	7 DE JULIO DE 2023	$41,801,644.00
2023003920	21 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$25,350,306.00
2023005858	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	$25,356,311.00
2023005858	30 de noviembre de 2023	$25.356.311.00
2023006273	14 de diciembre de 2023	$8.450.102.00

Se evidencian las transferencias realizadas a la cuenta Bancolombia.

Contratos de comodato

La administración allega información de 7 contratos de comodato suscritos por el municipio de Cajicá con la Empresa de Servicios públicos de Cajicá ESP, Policía Metropolitana de Bogotá y la Asociación De Recicladores De Cajicá – Arca.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

En fase de ejecución se realizó la revisión de la información aportada por el municipio, evidenciando que el comodato 002 no está publicado, que se trata del comodato No 001, que se evidencia en la plataforma SECOP II que el convenio No 008 de 2023 fue rechazado por el proveedor, por tanto, no debería estar en el listado de comodatos presentado por la administración municipal.

Por otra parte, que una vez consultada la plataforma SECOP II, se pudo observar que para la vigencia 2023 el municipio de Cajicá publicó 7 comodatos, dentro de los cuales se evidencia el comodato No 009 de 2023, préstamo de uso de una silla de ruedas en acero, a la Señora Gloria esperanza Velandia Bello, el cual, no se encuentra dentro del primer listado de comodatos allegado por la administración central, con fecha 13 de agosto de 2024, la administración mediante correo electrónico envía listado de comodatos en donde, para la

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

vigencia 2023 reporta únicamente 3 contratos de comodato celebrados por la administración central, una vez analizada la información se concluye que la misma no es coherente, frente a lo publicado en SECOP II.

COMODATO 009-2023	COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DE UNA (1) SILLA DE RUEDAS EN ACERO, PLEGABLE Y TAPIZADA EN NYLON, A LA SEÑORA GLORIA ESPERANZA VELANDIA BELLO	Proceso adjudicado y celebrado
COMODATO 008-2023	COMODATO O PRESTAMO DE USO DEL BIEN MUEBLE TRACTOR-MARCA KUBOTA M9000, MODELO 2008, COMBUSTIBLE DIESEL, COLOR AMARILLO, POTENCIA 67,1 KW, MOTOR V3300, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA A LA EMPRESA	Proceso adjudicado y celebrado
COMODATO 006-2023	COMODATO DE BIENES MUEBLES CUATRO (04) VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS RELACIONADAS ASI: Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202735, Motor: N.	Proceso adjudicado y celebrado
COMODATO 007-2023	COMODATO 007-2023	Proceso adjudicado y celebrado
COMODATO 005-2023	COMODATO O PRESTAMO DE USO DEL BIEN MUEBLE TIPO TRACTOR MARCA HUSQVARNA LT 1597, MODELO 2009, COMBUSTIBLE GASOLINA, COLOR: ROJO, POTENCIA 18,5 HP, MOTOR 35 AH SERIE:0, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CA	Proceso adjudicado y celebrado
COMODATO No. 004-2023	COMODATO No. 004-2023	Proceso adjudicado y celebrado
COMODATO 001-2023	COMODATO 001-2023	Proceso adjudicado y celebrado

Fuente: Plataforma SECOP II Comodatos administración central

Se revisan en la plataforma SECOP II, los comodatos 006 Y 007, así:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	009 DE 2023
FECHA	[illegible]
COMODATARIO	GLORIA ESPERANZA VELANDIA BELLO
NIT	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL	[illegible]
CEDULA DE CIUDADANIA	[illegible]
OBJETO	COMODATO DE CUATRO (04) VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CAJICA.
IDENTIFICACION DEL BIEN	CUATRO (04) VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA MARCA HONDA XRE300ABS RELACIONADAS ASI: Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202735, Motor: ND11E2F202276, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JOK47F, Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202258, Motor: ND11E2F202276, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JOK44F, Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202118, Motor: ND11E2F202392, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JOK95E, Motocicleta, Marca: Honda, Línea: XRE300ABS, Modelo: 2023, Chasis: 9C2ND1220PR202349, Motor: ND11E2F202374, Cilindraje: 291cc, Color: Negro, Sin Carrocería, Servicio: Oficial, Clase: Motocicleta, Placa: JOK98E
NATURALEZA	CONTRATO DE COMODATO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
ACTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DIRECTA	RESOLUCIÓN NO 377 DE JUNIO 13 DE 2023
VALOR	GRATUITO
TIEMPO DE EJECUCION	5 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA MATERIAL Y REAL DEL EQUIPO
ACTA DE ENTREGA DEL BIEN FISCAL	NO ESTA PUBLICADO EN SECOP II: EL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMODATO, EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE JSUTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA, EL ACTA DE ENTREGA DEL BIEN
SUPERVISION	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Una vez analizada la información del comodato 006 de 2023 publicada en la plataforma SECOP II, se pudo evidenciar que no está publicado el clausulado del comodato, el acto administrativo que justifica la contratación directa, como tampoco está publicada el acta de entrega real y material del inmueble, documento a partir del cual se contaría la ejecución del comodato (Punto 7.4 estudios previos). Por lo anterior se configura Hallazgo administrativo. (**H.A.3**). (Respuesta dada Sujeto de Control página 21).

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATO No	007 DE 2023
FECHA	14 DE JULIO DE 2023
COMODATARIO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. ESP
NIT	[illegible]
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ PLAZAS
CEDULA DE CIUDADANIA	[illegible]
OBJETO	ENTREGA EN COMODATO DEL TRACTOR MARCA KUBOTA, MOTOR DIESEL DE 3 CILINDROS, MODELO M7128HFZ3, DIRECCION HIDRAULICA Y DESGROSADORA DE TRABAJO LIVIANO UNI DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. ESP
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	ENTREGA EN COMODATO DEL TRACTOR MARCA KUBOTA, MOTOR DIESEL DE 3 CILINDROS, MODELO M7128HFZ3, DIRECCION HIDRAULICA Y DESGROSADORA DE TRABAJO LIVIANO UNI DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA
NATURALEZA	CONTRATO DE COMODATO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
ACTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DIRECTA	RESOLUCION NO. 177 DE JULIO 13 DE 2023
VALOR	GRATUITO
TIEMPO DE EJECUCION	5 AÑOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA MATERIAL Y REAL DEL EQUIPO
ACTA DE ENTREGA DEL BIEN FISCAL	EL ACTA DE ENTREGA NO SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL SECOP II
SUPERVISION	ALMACENISTA MUNICIPAL

Una vez analizada la información del comodato 007 de 2023 publicada en la plataforma SECOP II, se pudo evidenciar que no está publicada el acta de entrega real y material del inmueble, documento a partir del cual se contaría la ejecución del convenio (Punto 7.4 estudios previos, Clausula Quinta: clausulado al contrato de comodato). Por lo anterior se configura Hallazgo administrativo. (**H.A.3**). (Respuesta dada Sujeto de Control página 21).

Pólizas de seguro (Artículo 107 de la Ley 42 de 1993)

Dando cumplimiento al artículo 107 de la Lay 42 de 1993, el grupo auditor pudo evidenciar que la administración municipal de Cajicá contrato la cobertura de riesgos para la vigencia 2023, mediante contratos 002 de 2021 con la aseguradora Solidaria de Colombia y contrato No 001 de 2023.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

AMPC	CONTRATO CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA No 002-2023										CONTRATO CON ASEGURADORA LA PREVISORA				DE 2024
			Plazo Inicial		Prórroga No 1 60 días		Prórroga No 2 90 días		Prórroga No 3 30 días				Plazo		
	VALOR ASEGURADO	POLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	POLIZA No	VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
			VEHICULOS CON INVENTARIO Y POLIZAS												
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]

Los Seguros obligatorios para los vehículos de propiedad del municipio fueron revisados uno a uno de acuerdo al inventario de vehículos entregados por la administración central evidenciando que el municipio de Cajicá amparó mediante pólizas de seguros sus bienes durante la vigencia auditada, dando cumplimiento a la norma.

Controversias Judiciales: En el Formato F15A AGR se reportan por la administración municipal 92 procesos judiciales en contra del municipio de Cajicá, según certificación expedida por el contador municipal se deja provisión en la cuenta 27.1

> De acuerdo a la Información suministrada por la Secretaria Jurídica, respecto a los PASIVOS CONTINGENTES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, se encuentra provisionado la suma de Seis Mil Ciento setenta y cinco Millones Novecientos Veinticinco Mil Cuatrocientos noventa y nueve pesos M/Cte. (6.175.925.499.00) que corresponde a procesos con probabilidad de riesgo ALTA. Estos Pasivos se encuentran registrados en la cuenta 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS, de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Cajicá. Se anexa balance a 31 de diciembre 2023.

Con fecha 09 de agosto de 2024 la administración municipal envia listado actualizado que contiene 6 procesos judiciales provisionados $5,329,803,041.00 para la vigencia 2024.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Con fecha 9 de agosto de 2024, la secretaria jurídica de la Alcaldía Municipal de Cajicá presenta certificación de pagos por sentencias judiciales, que para el 2023 el municipio Cajicá no realizó transacciones y/o conciliaciones judiciales o extrajudiciales, que se canceló la suma de $5 026.571, por concepto de conciliación extrajudicial promovida por el ESE Hospital,

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

notificado en 2024 y aprobado por el comité de Conciliación y Defensa Judicial, en la vigencia 2024.

Solicitud Inspección Técnica Al Municipio De Cajicá-Cundinamarca

El grupo auditor solicito inspección técnica a la Subdirección de Infraestructura y Transporte de este ente de Control, a los contratos:

No.	Contrato No.	Estado	Objeto	Valor	
1	001 - 2023	En Ejecución	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA.	$	19.220.484.52[illegible]
2	CONTRATO DE INTERVENTORIA No 001 -2023	En Ejecución	INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSGTRUCCION REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDINAMARCA.		$ 1.451.840.5[illegible]

Una vez se reciba el informe de la visita técnica por parte de la Subdirección de Infraestructura y Transporte se dará alcance al presente informe.

2.4. PRESUPUESTO

Analizar la información reportada en los diferentes Sistemas como CHIP de la Contaduría General de la Nación y SIA Contralorías, para establecer el grado de confiabilidad de la información rendida a los diferentes entes de control.

a) SIA Contralorías

Revisada la información que reposa en las ejecuciones activa y pasiva suministradas por el municipio de Cajicá al equipo auditor, y cruzada con la información reportada a la plataforma SIA contralorías se encuentra lo siguiente:

Ingresos

Ingreso	Presupuesto Inicial ($)	Adiciones ($)	Reducciones ($)	Ppto Definitivo ($)
Ejec Pptal	124,396,257,952.00	103,788,104,459.86	97,647,864.04	228,086,714,547.8
F06 A SIA C	$124,396,257,952.00	$103,788,104,460.99	$97,647,864.04	228,086,714,548.9
F08 A SIA C		$103,788,104,460.99	$97,647,864.04	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Gastos

G	Presupuesto Inicial ($)	Adiciones ($)	Reducciones ($)	Créditos ($)	Contracréditos ($)	Ppto Definitivo ($)
Ejec Pp	124,396,257,952.00	103,788,104,459.86	97,647,864.04	35,813,513,008.22	35,813,513,008.22	228,086,714,547.82
F07 SI	124,396,257,952.00	103,788,104,460.13	$97,647,864.04	35,813,513,008.12	35,813,513,007.73	228,086,714,548.09
F08 B C		103,788,104,460.13	$97,647,864.04	35,813,513,008.12	35,813,513,007.73	

De acuerdo con lo anterior, se encuentra coherencia entre las ejecuciones presupuestales activa y pasiva y la información reportada en SIA CONTRALORÍAS.

b) Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP)

El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP- es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.

Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO)

De acuerdo con lo definido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las categorías: Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), se encuentran disponibles, acorde con los plazos establecidos en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-OI -0035 de 2020. La cual entre otras disposiciones determina lo siguiente:

ARTÍCULO 3. RESPONSABLES DE LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN. Los responsables de presentar a la Contraloría General de la República la información de que trata la presente Resolución, son los representantes legales de las respectivas entidades. Para el caso de los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta, creados por ley o con autorización de ésta, el responsable de reportar la información es el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información se reportará en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición velarán por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 4. MEDIO Y FORMA PARA LA RENDICIÓN DE INFORMACIÓN. La presentación de la información de que trata esta Resolución se hará a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o de la herramienta que señale la CGR.

ARTÍCULO 9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO –EOP Y DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA SUJETAS AL RÉGIMEN DE

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

AQUELLAS, DEDICADAS A ACTIVIDADES NO FINANCIERAS (DECRETO 115 DE 1996): Es la información sobre la programación y ejecución del presupuesto; la programación comprende en los ingresos y gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago.

ARTÍCULO 16. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS TERRITORIALMENTE Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL NIVEL TERRITORIAL. Los departamentos, distritos, municipios, territorios indígenas y los establecimientos públicos del nivel territorial deberán enviar la información de la programación y ejecución del presupuesto señalada en el artículo
9 de esta resolución.

ARTÍCULO 20. PLAZOS Y MEDIOS DE ENVÍO. La información a la que se refieren los artículos 15, inciso segundo, 16, 17, 18, 19, de la presente Resolución deberá reportarse así: (...) en cuarto trimestre o anual acumulado, la información será la del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, con plazo de reporte hasta el 20 de febrero del año inmediatamente siguiente.

La información a la que se refieren los artículos 15 inciso 2, 16, 17, 18 y 19 de la presente Resolución deberá reportarse a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Conforme lo anterior, se encuentra la siguiente información reportada ante el CHIP por el municipio de Cajicá:

Programación de Ingresos

SISTEMA DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL ($)	PRESUPUESTO DEFINITIVO ($)
CHIP	1	INGRESOS	124,396,257,952.00	228,086,714,545.00
Ejecución Presupuestal	1	INGRESOS	124,396,257,952.00	228,086,714,547.82

Fuente: CHIP-Consolidador de Hacienda Información Pública. Secretaría de Hacienda Cajicá Cundinamarca

Ejecución de Ingresos

SISTEMA DE INFORMACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	TOTAL, RECAUDADO ($)
CHIP	1	INGRESOS	241,787,590,834.00
Ejecución Presupuestal	1	INGRESOS	241,787,590,851.81

Fuente: CHIP-Consolidador de Hacienda Información Pública. Secretaría de Hacienda Cajicá Cundinamarca

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Programación de Gastos
Vigencia

	SIST. INFORM	CÓDIGO	PRESUPUESTO INICIAL ($)	PRESUPUESTO DEFINITIVO ($)
CONCEJO	CHIP	2	2,175,213,089	2,225,696,089
	EJEC PASIVA	3	2,175,213,089	2,225,696,089
	DIFERENCIA	-	0	0
PERSONERÍA	CHIP	2	$ 1,872,869,754.00	$ 1,872,869,754.00
	EJEC PASIVA	2	$ 1,872,869,754.00	$ 1,872,869,754.00
	DIFERENCIA		0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CHIP	2	120348175109	223988148705
	EJEC PASIVA		120,348,175,109	223,988,148,705
	DIFERENCIA		0	0

Cuentas por pagar

PROGRAMACIÓN CHIP	CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL -COMPROMISOS ($)	PRESUPUESTO DEFINITIVO - OBLIGACIONES ($)
CONCEJO	2	GASTOS	21,315,923	21,315,923
PERSONERÍA	2	GASTOS	102,219,217	102,219,217
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	GASTOS	2,303,565,726	2,303,565,726
Total Programación Gastos CxP CHIP			2,434,286,993	2,434,286,993

PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	Obligaciones ($)	Pagos ($)	Cuentas por Pagar (CxP) ($)
CONCEJO	18	GASTOS	1,866,862,523	1,774,242,811	92,619,712
PERSONERÍA	20	GASTOS	1,856,190,733	1,794,838,040	61,352,693
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	GASTOS	160,891,354,422	158,122,654,618	2,768,699,804
Total Programación Gastos CxP Ejecución Presupuestal			164,614,407,678	161,691,735,469	2,922,672,209

Reservas Presupuestales

PROGRAMACIÓN CHIP	CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL ($)	PRESUPUESTO DEFINITIVO ($)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	GASTOS	3447844937	3447844937
Total Programación Gastos Reservas CHIP			3447844937	3447844937

PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	NOMBRE	Compromisos ($)	Obligaciones ($)	Reservas presupuestales ($)
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2	GASTOS	195785468095.95	164614407678.41	31,171,060,418
Total Programación Gastos Reservas Ejecución Presupuestal			44,138,496,070	38,649,217,154	5,489,278,916

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Ejecución de Gastos

EJECUCIÓN CHIP	SIST. INFORM	CÓDIGO	COMPROMISOS ($)	OBLIGACIONES ($)	PAGOS ($)
CONCEJO	CHIP	2	1,866,862,523	1,866,862,523	1,774,242,811
	EJEC PASIVA	3	1,866,862,523	1,866,862,523	1,774,242,811
	DIFERENCIA	-	***0***	***0***	***0***
PERSONERÍA	CHIP	2	1,860,492,969	1,856,190,732	1,794,838,039
	EJEC PASIVA	2	1,860,492,970	1,856,190,733	1,794,838,040
	DIFERENCIA	-	***-1***	***-1***	***-1***
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CHIP	2	192,035,698,483	161,020,499,377	158,100,240,501
	EJEC PASIVA	1	192,058,112,603	160,891,354,422	158,122,654,618
	DIFERENCIA	-	***-22,414,120***	***129,144,955***	***-22,414,117***

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra coherencia en la información reportada por el municipio de Cajicá ante el CHIP frente a las ejecuciones presupuestales suministradas al grupo auditor durante la ejecución de la presente auditoría. Lo anterior en los reportes de programación y ejecución de ingresos, cuentas por pagar, reservas presupuestales y ejecución de gastos del concejo y personería; sin embargo, analizada la información reportada en el CHIP – EJECUCIÓN_DE_GASTOS VIGENCIA ACTUAL ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Frente a la información consolidada en la Ejecución pasiva, se encuentra una diferencia de $22.414.120 en la columna compromisos y pagos, de igual forma, otra diferencia de $129.1449.55 obligaciones.

Determina el parágrafo del artículo 4 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-003 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR), que la información debe ser exacta y completa para que la misma refleje la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.

Respuesta Sujeto de Control:

Revisada la información de la ejecución de gastos de la vigencia fiscal 2023, presentada a la contraloría Departamental de Cundinamarca, en el FORMATO F07 en la columna de compromiso vs ejecución de gastos el valor ascendió a la suma de $ 195.785.468.095, este valor coincide con la ejecución de gastos definitiva, con respecto al CUIPO en el informe EJECUCION DE GASTOS el valor reportado en la columna de compromisos ascendió a la suma de $ 195.763.053.945 efectivamente existe una diferencia de $22.414.121, esta diferencia obedece al tema del cierre financiero, debido a que el informe CUIPO, se subió con una ejecución de gastos, donde faltaba depurar información para el cierre definitivo, el compromiso es depurar la información y verificar efectivamente antes del cierre definitivo de vigencia, que la información coincida en todos los momentos presupuestales entre el CUIPO y el informe que se presenta a la Contraloría Departamental.

En lo referente a la columna de obligaciones, revisada la ejecución de gastos definitiva de la vigencia 2023, el valor ascendió a la suma de $164.614.407.678, que coincide con el valor presentado a la Contraloría Departamental en el Formato F07 que ascendió a la suma de $164.614.407.678, con respecto al informe CUIPO ejecución de gastos de la vigencia 2023

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

el valor reportado en la columna obligaciones ascendió a la suma de $ 164.743.552.632 efectivamente.

Existe una diferencia de $129.144.954, esta diferencia se presenta en el momento de realizar los cierres definitivos de la vigencia 2023, por cuantos al momento de subir el informe Cuipo, se presentó con una ejecución de gastos que pudo variar, por alguna situación en el proceso de causación lo que genero la mencionada diferencia, para subsanar esta situación es al momento del cierre revisar que las ejecuciones de gastos con la cual se reporta la información tanto a la Contraloría departamental como al CUIPO, no tenga ninguna modificación posterior al cierre que pueda incidir en los valores reportados.

Conclusión Grupo Auditor:

Analizada la controversia del sujeto de control, se concluye que la observación es aceptada por la administración, dado que, como lo indica el sujeto, la información presupuestal reportada ante CUIPO, presentó inconsistencias en los valores evidenciados por el grupo auditor, debido a los ajustes realizados para el cierre presupuestal definitivo, situación que no desvirtúa la observación, por el contrario confirma las debilidades presentadas en la consolidación de información, así como el inefectivo seguimiento a los movimientos presupuestales, por lo tanto, se mantiene la observación y configura como hallazgo administrativo. **(H. A.11).**

Revisar y conceptuar sobre el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación, liquidación y ejecución de los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el sujeto de control durante la vigencia auditada, incluyendo los actos administrativos para las modificaciones del presupuesto, constitución de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.

Acuerdo De Presupuesto

Mediante acuerdo municipal 13 del 24 de octubre de 2022 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*", se expidió el presupuesto así:

Primera Parte: Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

1. *ADMINISTRACIÓN CENTRAL*

CONCEPTO	VALOR
1.1. Ingresos Corrientes	109.398.295.903
1.2. Recursos de Capital	174.361.216
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL	109.572.657.119

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

2. INGRESOS FONDOS ESPECIALES
2.1. INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	14.822.407.528
2. Recursos de Capital	1.193.305
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL	14.823.600.833

3. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS
3.1. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	$700,000,000.00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	$700,000,000.00

3.2. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

CONCEPTO	VALOR
1. Ingresos Corrientes	$420,000,000.00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	$420,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	**$125,516,257,952.00**

Segunda Parte: Presupuesto de Gatos o Apropiaciones

201. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 2011. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	VALOR
201. Gastos de Funcionamiento	$36,452,216,198.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO DESPACHO DEL ALCALDE	$36,452,216,198.00

SECCIÓN 2012. CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
201. Gastos de Funcionamiento	$2,175,213,089.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	$2,175,213,089.00

SECCIÓN 2013. PERSONERÍA MUNICIPAL

CONCEPTO	VALOR
201. Gastos de Funcionamiento	$1,872,869,754.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	$1,872,869,754.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO	$40,500,299,041.00

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

22 DEUDA PÚBLICA
SE CIÓN 2201. SERVICIO DE LA DEUDA

NCEPTO	VALOR
ortización a Capital	$2,599,921,875.00
reses	$485,096,780.00
o Bonos Pensionales	$700,000,000.00
ampilla Procultura Pasivo Pensional	$327,638,080.00
TAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	$4,112,656,735.00

23 GASTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
AD INISTRACIÓN CENTRAL

NCEPTO	VALOR
GASTO INVERSION PÚBLICA	$79,783,302,176.00
TAL GASTO INVERSION PÚBLICA	$79,783,302,176.00

ES ABLECIMIENTOS PÚBLICOS- RECURSOS PROPIOS

IN TITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

LI A ESTRATEGICA	VALOR
LI A ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	$700.000.000
T L GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	4700.000.000

IN TITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

LI A ESTRATEGICA	VALOR
LI A ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	$420,000,000.00
T AL GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y R REACIÓN	$420,000,000.00

CONSOLIDACIÓN	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$40,500,299,041.00
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	$4,112,656,735.00
GASTOS DE INVERSIÓN	$79,783,302,176.00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO MUNICIPIO	**$124,396,257,952.00**
GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	$700,000,000.00
GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	$420,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	**$125,516,257,952.00**

D creto De Liquidación

M diante Decreto 144 de diciembre 26 de 2022 "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO AN IAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PA A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

OTRAS DISPOSICIONES", se aforo el presupuesto por $125,516,257,952.00 con el detalle al mismo nivel que se presenta en el Acuerdo municipal 13 del 24 de octubre de 2022.

Dados los anteriores actos administrativos de aprobación y liquidación, se concluye que para la Administración Central del Municipio de Cajicá se fijó como presupuesto anual de rentas e ingresos, así como el presupuesto de anual de gastos e inversiones para la vigencia 2023, la suma de $124.396.257.952.

Revisada la ejecución presupuestal de ingresos y gastos se encuentra la siguiente incorporación al presupuesto:

Rubro	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	**INGRESOS**	**124,396,257,952.00**
1.1	***Ingresos Corrientes***	***124,220,703,428.00***
1.1.01	***Ingresos tributarios***	**97,300,824,301.00**
1.1.01.01	Impuestos directos	32,339,143,320.00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	64,961,680,981.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	6,812,701,620.00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina /INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6,812,701,620.00
1.1.02	***Ingresos no tributarios***	***26,919,879,127.00***
1.1.02.01	Contribuciones	4,249,500,000.00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	175,773,562.00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	728,171,048.00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	21,068,290,459.00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	698,144,058.00
1.2	***Recursos de capital***	***175,554,524.00***
1.2.05	Rendimientos financieros	175,554,524.00
1.2.05.02	Depósitos	175,554,524.00

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION_INICIAL
2	**GASTOS**	**124,396,257,952.00**
2.1	***Funcionamiento***	**40,500,299,041.00**
2.1.1	Gastos de personal	26,115,118,529.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	9,248,469,012.00
2.1.3	Transferencias corrientes	404,954,000.00
2.1.4	Transferencias de capital	4,474,000,000.00
2.1.7	Disminución de pasivos	257,757,500.00
2.2	***Servicio de la Deuda Publica***	**4,112,656,735.00**
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	4,112,656,735.00
23	***GASTOS DE INVERSION***	**79,783,302,176.00**
2301	LINEA ESTRATEGICA No 1 TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD	24,906,324,796.00
230101	Sector Justicia y del Derecho	1,286,900,282.00
230102	Sector Gobierno Territorial	7,242,317,742.00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION_INICIAL
230103	Sector Transporte	580,000,000.00
230104	Sector Minas y Energía	4,950,795,697.00
230105	Sector Transporte	4,715,526,843.00
230106	Sector Vivienda	6,130,784,232.00
2302	LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	44,736,485,835.00
230201	Sector Salud y Protección Social	17,895,237,472.00
230202	Sector Gobierno Territorial	56,000,000.00
230203	Sector Educación	7,342,614,346.00
230204	Sector Cultura	4,952,623,288.00
230205	Sector Deporte y Recreación	4,525,676,185.00
230206	Sector Inclusión social	9,964,334,544.00
2303	LINEA ESTRATEGICA No 3 TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD	10,140,491,545.00
230301	Sector Información Estadística	2,921,294,727.00
230302	Sector Agricultura y Desarrollo Rural	278,695,000.00
230303	Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	279,157,247.00
230304	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	4,588,044,318.00
230305	Sector Comercio, Industria y Turismo	772,505,711.00
230306	Sector Trabajo	595,288,503.00
230307	Sector Ciencia, Tecnología e Innovación	705,506,039.00

Recursos asignados por el Sistema General de Participaciones (SGP)

Considerando que el numeral 2 del artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", eliminó la competencia del CONPES para aprobar la distribución de los recursos del SGP descrita en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001; a partir de la expedición de la mencionada Ley, la distribución de los recursos del SGP se realizará a través de un documento de distribución.

El Sistema de Información y Consulta de Distribuciones de recursos territoriales (SICODIS), presenta la distribución agregada y detallada, correspondiente a las distribuciones de los recursos del SGP para la vigencia 2023 para el municipio de Cajicá así:

Concepto	Ultima Doceava 2022	Once Doceavas 2023	Total
Educación	**0**	**1.152.042.545**	**1.152.042.545**
- Prestación Servicios	0	0	0
- Calidad	0	1.152.042.545	1.152.042.545
- *Calidad (Gratuidad)*	*0*	*669.502.225*	*669.502.225*
- *Calidad (Matrícula)*	*0*	*482.540.320*	*482.540.320*

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Concepto	Ultima Doceava 2022	Once Doceavas 2023	Total
Salud	**606.621.431**	**6.504.599.570**	**7.111.221.001**
- Régimen Subsidiado	472.040.795	5.115.797.967	5.587.838.76
- Salud Pública	86.285.865	902.379.913	988.665.77
- Subsidio a la Oferta	48.294.771	486.421.690	534.716.46
Agua Potable	**119.100.485**	**1.180.826.395**	**1.299.926.880**
Propósito General	**436.750.619**	**4.724.091.024**	**5.160.841.643**
- Libre Destinación	0	0	
- Deporte	34.940.050	377.927.282	412.867.33
- Cultura	26.205.037	283.445.461	309.650.49
- Libre Inversión	331.930.470	3.590.309.179	3.922.239.64
- Fonpet	43.675.062	472.409.102	516.084.16
Alimentación Escolar	**8.007.236**	**92.951.127**	**100.958.363**
Ribereños	**0**	**0**	0
Resguardos Indígenas	**0**	**0**	0
Fonpet Asignaciones Especiales	**35.419.575**	**489.493.920**	524.913.49
Primera Infancia	**0**	**0**	0
Total SGP	**1.205.899.346**	**14.144.004.581**	**15.349.903.927**

De acuerdo a lo anterior, el municipio de Cajicá realizó la incorporación de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Recursos del SGP para la vigencia 2023		Ejecución de Ingresos o rentas (Ejecución Activa)		
Concepto	**Total Acumulado ($)**	**Nombre Completo**	**Estimativo Final ($)**	**Recaudos Final ($)**
Matrícula Gratuidad	669,502,225	Calidad por gratuidad SSF	669,502,225.00	669,502,225.00
Matrícula Oficial	482,540,320	Calidad por matrícula oficial/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	482,540,320.00	482,540,320.00
Régimen Subsidiado	5,587,838,762	Régimen subsidiado SSF/SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	5,587,838,762.00	5,587,838,764.00
- Salud Pública	988,665,778	Salud pública/SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	988,665,778.00	988,665,778.00
- Subsidio a la Oferta	534,716,461	Subsidio a la oferta/SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	534,716,461.00	534,716,461.00
Agua Potable	1,299,926,880	Agua potable y saneamiento básico CSF/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	389,978,065.09	389,978,062.00
		Agua potable y saneamiento básico SSF/SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	909,948,814.91	909,948,818.00
		Total Agua Potable	1,299,926,880	1,299,926,880
Libre Destinación	0		0	0
Deporte	412,867,332	Deporte y recreación/SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	412,867,332.00	412,867,337.00
Cultura	309,650,498	Cultura/SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	309,650,498.00	309,650,497.00

Bo otá D.C., septiembre 13 de 2024

Recursos del SGP para la vigencia 2023		Ejecución de Ingresos o rentas (Ejecución Activa)		
Concepto	**Total Acumulado ($)**	**Nombre Completo**	**Estimativo Final ($)**	**Recaudos Final ($)**
e Inversión	3,922,239,649	Propósito general Libre inversión/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3,922,239,649.00	3,922,239,645.00
entación lar	100,958,363	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	100,958,363.00	100,958,363.00
TOTAL SGP	**14,308,906,268**		**14,308,906,268**	**14,308,906,270**

Ga stos

Recu s del SGP para la vigencia 2023		Ejecución de Gastos o apropiaciones (Ejecución Pasiva)			
Con pto	**Total Acumulado ($)**	**Rubro**	**fuente**	**Nombre Completo**	**Apropiación Definitiva ($)**
Matric Gratui	669502225	2.3.2201017.2.3.3.05.09.053.92920. 1.B.1.8.1.2.4.1.04	1.2.4.1.04	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD	669502225
Matric Oficial	482540320	2.3.2201029.2.3.2.02.02.009.92920. 1.B.1.5.1.2.4.1.03	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	482540320
n Sub me do	5587838762	2.3.1906004.2.3.2.02.02.009.91122. 1.A.1.1.1.2.4.2.01	1.2.4.2.01	SGP-SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	5587838762
Salud ica	988665778	2.3.1905031.2.3.2.02.02.009.91122. 1.A.3.4.1.2.4.2.02	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	988665778
Subsic la Oferta	534716461			SGP-SALUD-SUBSIDIO A LA OFERTA	534716461
Agua ble	1,299,926,880	2.3.4003047.2.3.3.01.02.004.03.91119. 2.B.1.10.1.2.4.6.00	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B SICO	1,299,926,880
		2.3.4003017.2.3.4.09.91119. 2.B.1.1.1.2.4.6.01	1.2.4.6.01	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO B SICO PDA	
		Total Agua Potable			1299926880

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Recursos del SGP para la vigencia 2023		Ejecución de Gastos o apropiaciones (Ejecución Pasiva)			
Concepto	**Total Acumulado ($)**	**Rubro**	**fuente**	**Nombre Completo**	**Apropiación Definitiva ($)**
Deporte	412867332	2.3.4599032.2.3.7.05.03. 5.A.1.8.1.2.4.3.04	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	41286[illegible]2
Cultura	309650498	2.3.4301038.2.3.2.02.02.009.965 90. 1.D.1.7.1.2.4.3.01	1.2.4.3.01	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	30965[illegible]8
Libre Inversión	3922239649	2.3.3301126.2.3.2.02.02.009.929 11. 1.C.1.3.1.2.4.3.02	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	39222[illegible]9
Alimentación Escolar	**100958363**	2.3.4599033.2.3.2.02.02.009.911 99. 5.A.1.5.1.2.4.3.03	1.2.4.3.03	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	1009[illegible]3
TOTAL SGP ASGINADO	**14,308,906,268**	**TOTAL SGP EJECUTADO**			**14,308,906,2[illegible]8**

Conforme a lo anterior, se evidencia que el municipio de Cajicá, durante la vigencia 2023, realizó de manera correcta en su totalidad los recursos reportados por El Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS", los recursos correspondientes a la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) realizadas por el DNP.

Modificaciones Al Presupuesto (Adiciones, reducciones, créditos y Contracréditos).

El alcalde municipal de Cajicá, realizó las distintas modificaciones presupuestales amparado en las facultades otorgadas por el Concejo Municipal y descritas en el Acuerdo No. 04 del 2018 adopta la norma orgánica de presupuesto del municipio de Cajicá, actualizado mediante Acuerdo No. 14 de agosto 30 de 2023."POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De conformidad con la información consignada en la ejecución de ingresos del municipio de Cajicá durante 2023, los actos administrativos (actas COMFIS, Decretos y Resoluciones) allegados al grupo auditor, se realizaron adiciones por concepto de ajuste recursos salud, superávit, convenios suscritos con el departamento, adiciones recursos del SGP, desahorro del FONPET y ajustes por el mismo concepto. El valor de las adiciones sumó $103,788,104,460.33, las reducciones $97,647,864.04, para un total definitivo para la vigencia por $124,396,257,952., de igual forma, se realizaron traslados por $35,813,513,008.03.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Al realizar el cotejo y validación de las modificaciones presupuestales, según actos administrativos frente a las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023, así como los reportes generados por la plataforma SIA Contralorías, se logró establecer que las cifras son coherentes entre si. Con excepción de lo observado frente en el presente acápite, el municipio de Cajicá cumplió con el reporte de la información en los diferentes Sistemas como CHIP de la Contaduría General de la Nación y SIA Contralorías, estableciendo un buen nivel de confiabilidad de la información rendida a los diferentes entes de control.

Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar

Se conoce como rezago presupuestal al resultado de sumar las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. Este concepto se emplea solo para fines analíticos y no existe un desarrollo legal específico sobre este agregado.

Es necesario precisar que la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar las efectúa el pagador o el tesorero, pero es responsabilidad del ordenador del gasto de cada órgano, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento legal, y su control es competencia de la Contraloría General de la República.

Reservas presupuestales

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 (artículos 2.8.1.7.3.1. a 2.8.1.7.3.5.) y en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, las reservas presupuestales son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el PGN, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.

Cálculo de Reservas Presupuestales

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

De acuerdo a la ejecución presupuestal de gastos, para la vigencia 2023 con corte 31 de diciembre pasan como reservas presupuestales como se detalla:

COMPROMISOS	OBLIGACIÓN	RESERVAS PRESUPUESTALES
195.785.468.095.95	164.614.407.678.41	31,171,060,417.54

Aunado con lo anterior, mediante Resolución 021 del 16 de enero "Por la cual se constituyen las reservas presupuestales de la vigencia fiscal 2023", registran compromisos legalmente

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

contraídos que no fueron recibidos los respectivos bienes y servicios por valor de $31,171,060,418, valor que es coherente con la ejecución presupuestal.

Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados al cierre de la vigencia fiscal.

Cálculo de cuentas por pagar

OBLIGACIÓN − PAGOS = CUENTAS POR PAGAR

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

OBLIGACIÓN	PAGO	CUENTAS POR PAGAR
164.614.407.678.41	161.691.735.469.48	2,922,672,208.93

Verificada la ejecución presupuestal de gastos, para la vigencia 2023 con corte 31 de diciembre se constituye como cuentas por pagar compromisos por valor de $2.922.672.209. A su vez mediante Resolución N° 015 de enero 9 de 2024 "por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia 2023" por valor de $2.922.672.209, cifra que concuerda con el cálculo de la ejecución presupuestal de las obligaciones menos los pagos.

De las vigencias futuras constituidas en años anteriores, verificar la programación y planeación del presupuesto en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos, e incluir apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generan durante la vigencia auditada.

Para la vigencia 2023, según certificación de fecha 14 de agosto de 2024 suscrita por el concejo municipal de Cajicá, no se tramitaron proyectos de acuerdo relacionados con autorización al alcalde para adquirir compromisos de vigencias futuras, dado lo anterior, se vislumbra que no se constituyeron ni aprobaron vigencias futuras.

Ahora bien, en lo relacionado a vigencias futuras constituidas en vigencias anteriores, es preciso indicar que mediante Acuerdo Municipal 04 de mayo 25 de 2022 se autorizó al Alcalde a comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a garantizar la financiación de los diferentes proyectos y programas del Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" los cuales iniciarán

Bc ıtá D.C., septiembre 13 de 2024

er l presente año y se culminarán en el año 2023, con cargo a la vigencia 2023, hasta por ur monto de $15.160.511.550, así:

- *Construcción del Centro de Desarrollo Infantil - CDI en la vereda CHÚNTAME sector TAYRONA.*
- *Construcción Plaza de Mercado Campesina y Gastronómica, Centro de Artesanos y Emprendedores.*
- *Construcción de la segunda etapa de la ampliación de la institución educativa departamental Capellanía.*
- *Mantenimiento y adecuación de andenes y vías dentro del cumplimiento de los presupuestos participativos (Acuerdo No. 02 de 2017).*

De igual forma, con el Acuerdo Municipal 05 de julio 23 de 2022, el Concejo municipal autorizó al alcalde a comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la vigencia 2023 hasta por un monto de $5.595.845.887 de la siguiente forma:

OBJETO CONTRACTUAL	PPTO 2022	SUBTOTAL X SECTOR	PPTO 2023	SUBTOTAL X SECTOR	TOTAL CONTRATO	% PPTO 2022
COMBUSTIBLE	180.000.000	180.000.000	520.000.000	520.000.000	700.000.000	26%
LUBRICANTE	1.109.922.732	1.109.922.732	2.725.622.480	2.725.622.480	4.250.545.212	64%
PRESTACION SERVICIOS SALUD	27.712.125	134.212.125	157.035.379	760.535.375	184.747.504	18%
BRIGADAS DE SALUD - UNIDAD MOVIL	24.000.000		139.400.000		164.000.000	14%
RUTA SALUDABLE	10.500.000		69.500.000		79.000.000	14%
CERTIFICACION DISCAPACIDAD	3.000.000		22.100.000		25.100.000	16%
PIC	67.500.000		382.500.000		450.000.000	15%
HOGAR GERIATRICO CONVENIO DE ASOCIACION	326.581.650	466.708.150	885.795.960	1.583.305.960	1.212.377.610	42%
COMEDOR COMUNITARIO ADULTO MAYOR	100.126.500		737.510.000		838.636.500	15%
ARRENDAMIENTO COMISARIA FAMILIA 2	40.247.074	165.706.280	76.409.312	324.439.872	116.656.386	33%
HOGAR DE PASO (CASA HOGAR) 13-17 AÑOS	67.158.302		119.600.000		186.758.302	57%
DISCAPACIDAD CENTROS DE PROTECCION DE LA BENEFICENCIA	32.622.846		43.999.560		76.622.446	74%
HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA) 0-12 AÑOS	25.739.594		85.200.000		110.939.594	30%
BANCO DE ALIMENTOS ARRENDAMIENTO	44.018.400	44.018.400	81.943.200	81.943.200	125.961.600	54%
TOTALES	2.523.628.657	2.523.628.657	5.995.845.887	5.995.845.887	8.519.474.544	

Ah ra bien, al analizar la programación y ejecución presupuestal se observa que la ad inistración municipal incluyo los recursos requeridos para garantizar el cumplimiento de la: metas de los proyectos autorizados dentro de las vigencias futuras autorizadas por el Co cejo Municipal.

Er uanto a la información reportada ante el SIA Contralorías, en el formato F16_1A_CDC: A. Vi ncias Futuras, se detectó que presenta inconsistencias, toda vez que, toda la información

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

registrada en este formato se le adjudico al Acuerdo N° 05 de 2022, observando que en la columna de "Denominación Del Proyecto A Desarrollar Con La Vigencia Futura" proyectos aprobado en el acuerdo N° 04 de 2020, por lo tanto se dejara la inconsistencia en el acápite de Revisión de la Cuenta del presente informe.

Verificar y conceptuar sobre la correcta ejecución de ingresos y gastos junto con sus modificaciones en el marco de la normatividad aplicable.

Ingresos

Analizado el porcentaje de cumplimiento del presupuesto de ingresos, encontramos que éste se cumplió en un 106% global, de los cuales superaron la proyección los impuestos indirectos discriminados en – Estampillas con el 228%, Impuesto a la publicidad exterior visual con 228%, Tasa prodeporte y recreación con 191%, Impuesto de delineación con 134%, Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos con 126%, Sobretasa bomberil con 123%, Impuesto complementario de avisos y tableros con 121%, Impuesto de alumbrado público SSF con 116%, Impuesto de industria y comercio con 116%.

Rubro	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% Cumplimiento
1	Ingresos	228,086,714,547.82	241,787,590,851.81	106
1.1	Ingresos Corrientes	144,083,184,206.96	161,946,455,727.72	112
1.1.01	Ingresos tributarios	98,183,423,199.00	112,452,168,496.94	115
1.1.01.01	Impuestos directos	32,339,143,320.00	32,238,359,575.94	100
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	31,796,818,873.00	31,842,230,153.94	100
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	542,324,447.00	396,129,422.00	73
1.1.01.02	Impuestos indirectos	65,844,279,879.00	80,213,808,921.00	122
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	6,812,701,620.00	6,760,175,000.00	99
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	38,035,511,019.00	44,217,685,688.39	116
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	3,395,030,790.00	5,392,426,967.39	159
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	3,657,745,099.00	4,418,398,001.51	121
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	60,000,000.00	128,885,000.00	215
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	8,000,000,000.00	10,748,910,010.00	134
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público SSF	4,392,590,000.00	5,110,720,752.00	116
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	907,764,322.00	1,117,004,000.10	123
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	94,161,074.00	118,669,222.00	126
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	836,207,847.00	912,888,902.00	109
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	740,000,000.00	1,415,957,564.00	191

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Rubro	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	% Cumplimiento
1.1.0 02.300	Estampillas	2,307,598,898.00	5,264,514,781.00	228%
1.1.0	Ingresos no tributarios	45,899,761,007.96	49,494,287,230.78	108%
1.1.0 01	Contribuciones	18,364,264,264.00	20,119,428,896.00	110%
1.1.0 02	Tasas y derechos administrativos	305,371,396.00	268,556,853.00	88%
1.1.0 03	Multas, sanciones e intereses de mora	728,171,048.00	1,735,386,031.24	238%
1.1.0 04	Transferencias corrientes	25,805,827,675.36	26,453,744,423.54	103%
1.1.0 05	Participación y derechos por monopolio	696,126,624.60	729,185,400.00	105%
1.2	Recursos de capital	84,003,530,340.86	79,841,135,124.09	95%
1.2.0	Rendimientos financieros	3,604,108,656.16	11,204,662,226.39	311%
1.2.0	Transferencias de capital	5,567,466,325.00	5,562,438,725.00	100%
1.2.1	Recursos del balance	74,762,609,889.70	62,767,323,741.41	84%
1.2.1	Reintegros y otros recursos no apropiados	69,345,470.00	306,710,431.29	442%

Los ingresos corrientes se ejecutaron en un 112% en donde los impuestos directos el recaudo fue de $ 32.238.359.575.94 y un porcentaje de ejecución del 99.7%, siendo su porcentaje de participación del 13.3%, los impuestos indirectos se ejecutaron en un 122%.

Los Ingresos Tributarios según ejecución activa, presentan un recaudo del 115%, por valor de $ 112,452,168,496.94, representando el 46.5% del total de los ingresos.

Los Ingresos No Tributarios se ejecutaron en un 108% y una participación del 20%, en donde la mayor ejecución se dio en multas, sanciones e intereses de mora con el 238%, seguido de contribuciones el 110%, participación y derechos por monopolio con el 108, Tasas y derechos administrativos con el 88%, %, transferencias corrientes 99,80%, y por último transferencias corrientes con el 103%.

En los ingresos directos el rubro más representativo en cuanto a recaudo le corresponde al impuesto predial rural con una ejecución del 154%, en el urbano el recaudo fue del 57%.

Los ingresos corrientes representan el 67%, seguidos de los recursos de capital con el 33%.

Los ingresos no Tributarios muestran un recaudo por $ 49,494,287,230.78 con una participación del 20%, siendo la más representativa del grupo las Transferencias Corrientes el Sistema General de Participaciones por $26,453,744,423.54, seguido por contribuciones en la suma $ 20,119,428,896, Multas sanciones e intereses $ 1,735,386,031.24, , Tasas y Derechos Administrativos por $ 268,556,853.

La ejecución de los recursos de capital fue del 95% y participan en un 33% del total de los ingresos.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Gastos

Apropiación: Es el monto máximo autorizado para asumir compromisos con un objeto determinado durante la vigencia fiscal. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra reditarse.

Dentro de la revisión de los contratos de la muestra única se verificó el cumplimiento de marco jurídico de las diferentes etapas y procesos del presupuesto público en Colombia, además de lo contemplado en la Constitución Política, en especial las disposiciones incluidas en el Título XII, capítulos 3 y 4, se encuentra en las normas previstas en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996, que constituyen el Estatuto Orgánico del Presupuesto, (EOP).
Nivel de ejecución del gasto

Revisado el nivel de ejecución del gasto, se tiene que el mismo alcanzó un 85.8% de cumplimiento global, siendo el más alto el gasto ejecutado en la LINEA ESTRATEGICA No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE con un 98.1%, seguido de las Transferencias de capital con un 99.1%, presentándose el cumplimiento mas bajo en la Deuda Publica con el 63.7%

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS_MES	PAGOS_MES	% DE EJEC.	% DE PART.
2	Gastos	228,086,714,547.82	195,785,468,095.95	161,691,735,469.48	85.8%	100.0%
2.1	Funcionamiento	40,500,299,041.00	34,593,911,707.37	33,101,114,657.54	85.4%	17.7%
2.1.1	Gastos de personal	24,603,610,566.00	19,704,059,229.00	18,474,187,057.00	80.1%	10.1%
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	10,375,376,975.00	9,549,490,734.37	9,287,226,256.54	92.0%	4.9%
2.1.3	Transferencias corrientes	615,954,000.00	516,810,296.00	516,149,896.00	83.9%	0.3%
2.1.4	Transferencias de capital	4,487,600,000.00	4,445,274,446.00	4,445,274,446.00	99.1%	2.3%
2.1.7	Disminución de pasivos	417,757,500.00	378,277,002.00	378,277,002.00	90.5%	0.2%
2.2	Servicio de la Deuda Publica	6,101,452,486.87	3,884,110,724.00	3,884,110,724.00	63.7%	2.0%
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	6,101,452,486.87	3,884,110,724.00	3,884,110,724.00	63.7%	2.0%
23	GASTOS DE INVERSION	181,484,963,019.95	157,307,445,664.58	124,706,510,087.94	86.7%	80.3%
2301	LINEA ESTRATEGICA No 1 TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD	87,891,503,236.11	69,307,204,171.87	49,520,089,560.07	78.9%	35.4%
2302	LINEA ESTRATEGICA	73,602,644,153.90	72,186,585,875.83	60,544,771,470.80	98.1%	36.9%

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

RUBRO	DESCRIPCION	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS_MES	PAGOS_MES	% DE EJEC.	% DE PART.
	No 2 TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE					
2	LINEA ESTRATEGICA No 3 TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD	19,990,815,629.94	15,813,655,616.88	14,641,649,057.07	79.1%	8.1%

En cuanto a la ejecución de los sectores, es preciso indicar que de los diecisiete (17) sectores de inversión incluidos en el presupuesto, doce (12) presentaron una ejecución superior al 90% (Transporte, Minas y Energía, Comercio, Industria y Turismo, Estadística, Educación, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Agricultura y Desarrollo Rural, Cultura, Inclusión social, Salud y Protección Social, Ciencia, Tecnología e Innovación, Deporte y Recreación), así mismo, se observó que otros tres (3) sectores obtuvieron una ejecución entre el 70% y el 83% (Trabajo, Gobierno Territorial, Justicia y derecho) evidenciando un cumplimiento aceptable.

Ahora bien, en los restantes dos (2) sectores se evidenció baja ejecución de la siguiente manera: Vivienda con un 61.59%, Ambiente y Desarrollo Sostenible con el 69.14%. Con estos indicadores se denota que la administración no realizó oportunamente los ajustes presupuestales, que conllevarán a la maximización del presupuesto para la materialización de los proyectos de inversión. Hechos que afectan los principios de eficiencia y eficacia, buscando que los dineros públicos destinados a un fin social determinado, cumplan con la satisfacción de las necesidades de la comunidad. Lo anterior denota ineficiencia en el manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos, falta de planeación en la proyección de recursos. Lo anterior transgrede lo indicado en el literal b del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Respuesta Sujeto de Control:

SECTOR VIVIENDA CON UN 61.59%:

Recursos proyectos de los presupuestos participativos. La BAJA ejecución de dichos recursos obedece a la falta de cumplimiento de todos los requisitos establecidos por el acuerdo No. 02 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES". Así las cosas, la actual administración tiene establecido actualizar dicha regulación con el propósito de establecer requisitos que garanticen la oportuna ejecución de dichos recursos. Con corte a 31 de diciembre el monto sin ejecutar asciende a $7,038,114,203, recursos que fueron incorporados a la vigencia 2024 para su ejecución.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Recursos generados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI-. El Municipio de Cajicá – Cundinamarca - presenta un superávit en los recursos generados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI- de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dicho superávit se viene acumulando hace más de 8 vigencias y se continuará presentado. Lo anterior obedece básicamente al crecimiento tan marcado que el municipio a tenido en los últimos años de estratos 5 y 6. Con corte a 31 de diciembre el saldo sin ejecutar asciende a $3,087,143,446, recursos que fueron incorporados a la vigencia 2024 para su ejecución.

SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CON EL 69.14%:

Con corte a 31 de diciembre el monto sin ejecutar asciende a $3,652,495,736, recursos que fueron incorporados a la vigencia 2024 para su ejecución.

En atención a la observación presentada por la Contraloría respecto a la baja ejecución presupuestal del 69.14% en el sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario aclarar los factores que influyeron en este porcentaje de ejecución.

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural: Uno de los principales motivos de la baja ejecución se debe a la destinación de recursos para la adquisición de predios de importancia hídrica, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Artículo 111, que establece la asignación del 1% de los ingresos corrientes de los municipios para la compra de áreas con el fin de conservar recursos hídricos. En este sentido, el municipio de Cajicá realizó la adquisición del predio Laguna Verde en el municipio de Tausa, una propiedad de relevancia ambiental para la conservación de recursos hídricos. Sin embargo, se había proyectado la compra de un segundo predio de similar importancia hídrica, cuya transacción no pudo concretarse debido a que el propietario decidió, de manera unilateral, desistir de la venta. Como consecuencia de este desistimiento, no se ejecutó un valor de $3.922.283.106,00 asignado para dicha adquisición. (se adjunta Oficio AMC-SADER-1186-2024 para su consulta y ampliar la información anteriormente descrita)

Otro factor que contribuyó a la baja ejecución de recursos fue el proceso de estudios y diseños del sendero ecoturístico en el municipio de Cajicá, el cual tenía como objetivo promover el desarrollo de infraestructura ecoturística para fomentar la sostenibilidad ambiental y la economía local. No obstante, este proceso fue declarado desierto mediante la Resolución 530 del 20 de septiembre de 2023, al no haberse recibido propuestas viables dentro de los tiempos establecidos para su adjudicación. Como resultado, el valor de $390.320.000,00 asignado para este proyecto quedó sin ejecutar. (se adjunta Resolución 530 del 20 de septiembre de 2023 para su consulta y ampliar la información anteriormente descrita)

Cabe resaltar que ambos procesos se adelantaron durante el año 2023, el cual corresponde al último año del cuatrienio 2020-2023. Debido a los tiempos establecidos en el ciclo de ejecución presupuestal y la proximidad del cierre del periodo, no fue posible realizar nuevos procesos contractuales para ejecutar los recursos destinados a estos proyectos.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

En consecuencia, la baja ejecución presupuestal no se debe a debilidades en la planeación, sino a circunstancias ajenas a la administración municipal, como la retractación del propietario del predio y el resultado desierto del proceso licitatorio del sendero ecoturístico. Aun así, se reconoce la importancia de optimizar los tiempos y mecanismos para la ejecución de recursos en proyectos de inversión en años futuros, con el fin de cumplir plenamente con los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública.

Conclusión Equipo Auditor:

Dentro de la controversia presentada por la administración se indica que la baja ejecución en el sector vivienda (61.59%) se debe a la baja ejecución en los Recursos de proyectos de presupuestos participativos y Recursos generados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso – FSRI del municipio de Cajicá.

El municipio indica que, en lo relacionado a Recursos proyectados, de los presupuestos participativos, la inefectiva ejecución obedece a los múltiples requisitos establecidos en el Estatuto de presupuesto participativo del municipio, situación que no desvirtúa la observación.

En cuanto a los Recursos generados en el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI, el Sujeto de Control indica, que la situación se viene presentando de forma reiterada generando superávit en las últimas 8 vigencias, confirmando de esta forma las debilidades en la planeación y ejecución presupuestal.

Ahora bien, en lo correspondiente al SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (69.14%), la administración responde que la baja ejecución de este sector obedece a factores externos como la compra de predios que no se pudo llevar a cabo debido a la retractación del propietario, y un proceso declarado como desierto. Ahora, si bien es cierto que los procesos se iniciaron y que por factores externos no se pudieron culminar, también es evidente que las bajas ejecuciones en este sector al llevarlas a valor monetario, es bastante significativo.

La administración municipal, aunado a los anteriores argumentos, precisa y reconoce la importancia de optimizar los tiempos y mecanismos para la ejecución de recursos en proyectos de inversión en años futuros, con el fin de cumplir plenamente con los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública, por lo tanto, se mantiene la observación y determina hallazgo administrativo. **(H.A.12).**

	SECTOR	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	% Ejecución
S	Agricultura y Desarrollo Rural	$308,030,500.00	$302,165,871.00	$302,165,871.00	98.10%
S	Ambiente y Desarrollo Sostenible	$11,975,402,886.00	$8,279,749,737.05	$7,287,743,177.25	69.14%
S	Ciencia, Tecnología e Innovación	$2,495,351,359.11	$2,489,455,562.83	$2,489,455,562.83	99.76%
S	Comercio, Industria y Turismo	$1,043,790,544.00	$954,461,057.00	$954,461,057.00	91.44%
S	Cultura	$7,743,059,166.99	$7,600,691,201.63	$7,600,691,201.63	98.16%

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Sector Deporte y Recreación	$6,407,440,370.28	$6,407,440,368.74	$5,957,440,368.74	100.00%
Sector Educación	$9,817,366,697.28	$9,273,488,972.35	$8,242,420,361.64	94.46%
Sector Gobierno Territorial	$11,223,299,306.77	$8,725,965,391.45	$7,871,218,134.12	77.75%
Sector Inclusión social	$24,570,419,429.67	$24,126,252,643.42	$14,267,157,468.23	98.19%
Sector Información Estadística	$2,721,433,692.60	$2,503,555,633.00	$2,323,555,632.99	91.99%
Sector Justicia y del Derecho	$2,645,692,910.00	$2,192,515,488.00	$2,039,895,582.00	82.87%
Sector Minas y Energía	$5,459,313,611.00	$4,989,030,996.00	$4,989,030,996.00	91.39%
Sector Salud y Protección Social	$25,044,358,489.68	$24,758,712,689.69	$24,457,062,070.56	98.86%
Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	$935,329,771.23	$907,829,187.00	$907,829,187.00	97.06%
Sector Trabajo	$511,476,877.00	$376,438,569.00	$376,438,569.00	73.60%
Sector Transporte	$38,217,821,148.01	$34,717,646,158.18	$18,896,835,639.21	90.84%
Sector Vivienda	$30,365,376,260.33	$18,702,046,138.24	$15,743,109,208.74	61.59%

Análisis de las rentas (cuentas materiales)

Conforme lo anterior, se procede a analizar los gastos del Municipio de Cajicá teniendo en cuenta tres variables: materialidad, hechos relevantes y desarrollo de objetivos específicos, para lo cual el análisis se centró en los gastos de Inversión por Sectores.

Materialidad: La materialidad, puede ser entendida como la importancia relativa de una materia en cuestión en el contexto en el que se está considerando. La materialidad de un tema de auditoría debe tener en cuenta la magnitud de sus impactos. Dependerá de si la actividad es comparativamente menor y si las deficiencias en el área en cuestión pudieran influir otras actividades dentro de la entidad auditada[1].

La materialidad para el presente proceso se determinó mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, procesos, operaciones, etc., contenida en el formato PM01-PR04-F18 Materialidad[2]; para determinar esta materialidad se seleccionó una base (Gastos Ejecutados) y aplicó un porcentaje (2.50), con el fin de determinar la extensión de las pruebas que se ejecutarán. Obteniendo como resultado un valor de MP = $4.894.636.702.

En ese orden de ideas teniendo en cuenta la materialidad cuantitativa se revisaron los siguientes ítems.

SECTOR	COMPROMISOS	PAGOS	% Ejecución
Sector Minas y Energía	$4,989,030,996.00	$4,989,030,996.00	91.39%
Sector Deporte y Recreación	$6,407,440,368.74	$5,957,440,368.74	100.00%
Sector Cultura	$7,600,691,201.63	$7,600,691,201.63	98.16%
Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	$8,279,749,737.05	$7,287,743,177.25	69.14%

[1] GUIA DE AUDITORÍA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI - GAT Versión 3.0 - 3.1 MATERIALIDAD O IMPORTANCIA RELATIVA

[2] Formato hace parte de los anexos de papeles de trabajo.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

SECTOR	COMPROMISOS	PAGOS	% Ejecución
Sector Gobierno Territorial	$8,725,965,391.45	$7,871,218,134.12	77.75%
Sector Educación	$9,273,488,972.35	$8,242,420,361.64	94.46%
Sector Vivienda	$18,702,046,138.24	$15,743,109,208.74	61.59%
Sector Inclusión social	$24,126,252,643.42	$14,267,157,468.23	98.19%
Sector Salud y Protección Social	$24,758,712,689.69	$24,457,062,070.56	98.86%
Sector Transporte	$34,717,646,158.18	$18,896,835,639.21	90.84%

Nivel de cumplimiento ejecución presupuestal de Gastos:

Como se detalló en el análisis al nivel de cumplimiento a la ejecución presupuestal de gastos, las cuentas Vivienda con un 61.59%, Ambiente y Desarrollo Sostenible con el 69.14%. Ahora la cuenta Sector Deporte y Recreación con una ejecución de 100%.

Estos hechos evidencian ineficiencia en el manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos, falta de planeación en la proyección de recursos. De igual forma se evidencia que la administración no realizó oportunamente los ajustes presupuestales, que conllevarán a la maximización del presupuesto para la materialización de los proyectos de inversión. Hechos que afectan los principios de eficiencia y eficacia, buscando que los dineros públicos destinados a un fin social determinado, cumplan con la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En cuanto al análisis realizado a las cuentas escogidas por la materialidad no se encontraron diferencias en las pruebas realizadas.

Indagar y comprobar la calidad y eficiencia de los controles implementados para la ejecución del presupuesto.

Dentro de los controles establecidos al interior de la secretaria de Hacienda Municipal de Cajicá, se resaltan los siguientes:

- Mantener actualizada la revisión de las actualizaciones catastrales para que sean incorporadas a la base de información del sistema – mantener vigente contrato catastro
- Realizar el cobro y liquidación de los conceptos que requieren facturación de los de ingresos que recauda el municipio.
- Fortalecer los planes de los programas de fiscalización como lo son los omisos y los inexactos y cobro de los tributos municipales, enfocando en el de Industria y Comercio, así como las acciones frente a las multas y comparendos, notificaciones de cobros persuasivos y requerimientos de información.
- Revisar y proponer mejoras en el procedimiento para la facturación del impuesto predial, Industria y Comercio vía web- actualización del sistema.
- Continuar con el fortalecimiento del proceso de cobro persuasivo y coactivo en los términos señalados en la ley, de los procesos que se iniciaran en las vigencias, adelantar cobros por efecto de montos representativos para persuadir el pago.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

- Incrementar el control sobre las liquidaciones frente a las modalidades de licencias de las curadurías, así como las acciones de las liquidaciones de compensación y plusvalía, así mismo los mecanismos para acuerdos de pago y mandamientos de pago.
- Mantener actualizado permanentemente a los funcionarios municipales, especialmente en temas sobre tributos, temas fiscales y financieros- reforma tributaria y su impacto en temas territoriales.
- Desarrollar un ejercicio juicioso en la defensa de los intereses del municipio en las demandas y demás acciones judiciales que actualmente cursan en su contra.
- Continuar y fortalecer los programas de cultura tributaria de los contribuyentes mediante pedagogía en temas de recaudo y pago oportuno de las obligaciones.
- Continuar con los seminarios de actualización tributaria a industriales y comerciantes, así como otros ámbitos de servicios que se desarrollan en el municipio.
- Informar a través de los medios de comunicación y redes sociales de alto impacto, el fomento de la cultura de pago y la insistencia en la necesidad de estar al día con las obligaciones del Municipio.
- Llevar control de los procesos para efectuar los requerimientos pertinentes en materia de acuerdos de pago, así como los diferimientos de pago, entre otros.
- Orientar e Incentivar a los contribuyentes a que cancelen sus obligaciones por los medios electrónicos PSE.
- Control de recaudo del Impuesto de Alumbrado Público a través del comercializador y a través de la sobretasa en la factura del Impuesto Predial.
- Realizar comparativo de recaudo y comportamiento en la vigencia anterior, con el fin de verificar el cumplimiento y el estado de deuda con el año inmediatamente anterior.
- Revisión periódica de metas de ingresos, *con el fin de verificar el excedente por cumplir respecto a lo proyectado.*

Dados los anteriores controles se observa que la administración cuenta con controles en el área financiera, no obstante, en cuanto a su efectividad, se presentara evaluación algunos de ellos en el acápite de Control Interno Fiscal.

Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados en cumplimiento de los Acuerdos de paz y a la atención de los pueblos o comunidades indígenas. (si aplica).

De conformidad con lo certificado por el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, en donde se informa al grupo auditor que, "El Municipio de Cajicá no tiene registros de presencia de grupos étnicos, comunidades indígenas o afrodescendiente que estén constituidos ni certificados por el Ministerio del Interior. Las bases censales de estas comunidades son direccionadas por la Oficina de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior". Por lo cual, no se realiza apropiación ni compromisos dado que no se registra la presencia de los grupos étnicos. Así mismo, el mencionado secretario de despacho indica que el municipio no ha apropiado, ni comprometido ni ejecutados recursos específicos para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Revisar el recaudo del impuesto Predial de acuerdo a los establecido en el Estatuto Tributario Municipal y analizar la el estado de la actualización catastral de la entidad territorial.

Impuesto Predial Unificado

Corresponde a los ingresos que reciben los municipios y distritos por concepto del Impuesto Predial Unificado (IPU). Es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, el cual podrá hacerse efectivo con el respectivo predio, independientemente de quien sea su propietario.

Soporte Legal: Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010, Acuerdo Municipal No 12 de 2020 Arts. 19-30.

Base gravable, Art. 25. La base gravable del impuesto predial unificado está constituida por el avalúo catastral vigente fijado o aceptado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "I.G.A.C." para los predios urbanos y rurales ubicados en la jurisdicción del municipio de Cajicá, o por el valor que mediante auto avalúo establezca el contribuyente en su declaración, el cual deberá corresponder como mínimo, al avalúo catastral vigente establecido por el I.G.A.C. al momento de causación del impuesto.

Porcentaje de Ejecución

De acuerdo al catálogo presupuestal del presupuesto de rentas o ingresos, el predial unificado se encuentra discriminado en urbano y rural. Su ejecución total fue de 100.74% conforme el siguiente detalle:

Auxiliar	Nombre	Estimativo Final ($)	Recaudos Final ($)	% Cumplimiento
1.1.01.01.200	**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**	**31,796,818,873.00**	**31,842,230,153.94**	**100.74**
1.1.01.01.200.01	*IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO -*	*15,264,011,235.00*	*8,764,161,324.00*	*57.42*
1.1.01.01.200.02	*Impuesto Predial Unificado - Rural*	*13,710,443,036.00*	*21,155,344,448.00*	*154.30*
1.1.01.01.200.03	Impuesto Predial Unificado - Vigencia Anterior	2,822,364,602.00	1,922,724,381.94	68.12

Como se puede observar, a pesar que el cumplimiento del recaudo del impuesto predial unificado general en el municipio de Cajicá, se encuentra en el 100 %, no obstante, se evidencia que el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - URBANO obtuvo un cumplimiento del 57.42%, reflejando una ejecución baja, situación similar aconteció con el Impuesto Predial Unificado - Vigencia Anterior cuyo cumplimiento se acercó al 68%. Generando de esta forma dificultades presupuestales para el financiamiento de los gastos e inversiones propuestas en su plan de desarrollo. Una de las causas detectadas es la alta cartera que posee el municipio con deudas que superan los 22 mil millones de pesos correspondientes a 6.242 predios así:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Impuesto Predial	Valor CAR ($)	Interés Impuesto P. - Car	Total Otros ($)	Valor Deu[illegible] ($)
$15,305,466,448.00	$1,155,805.00	$7,421,386,645.00 .	$51,062,477.00.	$22,715,[illegible]304.00

Fuente: municipio de Cajicá

Ahora bien, de los anteriores predios se evidencia que la administración ha adelantado diferentes actuaciones administrativas como acuerdos de pago, prescripción, mandamiento de pago, exclusión de pagos, cobro coactivo y oficios persuasivos con el ánimo de recuperar dicha cartera. Es importante mencionar que durante la vigencia auditada (2023) la administración municipal no decretó prescripciones.

Sin perjuicio a lo anterior, se evidencia deudas por $6.270.413.836 con vigencias que oscilan entre 5 y 40 años, las cuales son un ingreso de difícil recuperación por el fenómeno de la prescripción.

Cartera

Con lo anterior, se entrevé una debilidad de la administración municipal, en cabeza de la secretaria de hacienda quien es la responsable verificar el pago de los impuestos a que estén obligados los contribuyentes, así como también, caracterizar a las personas que están obligadas a hacerlo. Con lo mismo, se generan deficiencias en la política económica para el financiamiento de los gastos e inversiones propuestas en el plan de desarrollo municipal en consonancia a lo descrito en los Artículos 1 y 2 de la Ley 1066 de 2006.

Respuesta Sujeto de Control:

Para lograr el recaudo del impuesto predial en el periodo gravable 2023 se procedió a:

1.-) Se implemento la Resolución No. 1271 de 20 de octubre de 2022 (Sistema alternativo de pago por cuotas para pagar en su momento la vigencia 2023).

2.-) Con el comunicado oficial del día 28 de febrero de 2023, (no se requirió acto administrativo, según concepto de la Dirección del Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda), por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá, se dio aplicación al artículo 9[illegible] de la Ley 2277 de 2022, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORM[illegible] TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRA[illegible] DISPOSICIONES"*** **cuyo texto es el siguiente:** ***"TASA DE INTERÉS MORATOR[illegible] TRANSITORIA.*** *Para las obligaciones tributarias y aduaneras que se paguen totalme[illegible] hasta el treinta (30) de junio de 2023, y para las facilidades o acuerdos para el pago de [illegible] trata el artículo 814 del Estatuto Tributario que se suscriban a partir de la entrada en vigen[illegible] de la presente Ley y hasta el treinta (30) de junio de 2023, la tasa de interés de mora se[illegible] equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés establecida en el artículo [illegible] del Estatuto Tributario. La solicitud para la suscripción de las facilidades o acuerdos para [illegible] pago de que trata el presente artículo deberá ser radicada a más tardar el quince (15)*

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

m de 2023. Para los efectos de este artículo será válido cualquier medio de pago, incluida la compensación de los saldos a favor que se generen entre la fecha de entrada en vigencia de presente ley y el treinta (30) de junio de 2023.". Esta norma se aplicó a los expedientes at os del 2023 hacia atrás.

3. n el mes de septiembre de 2023, se emitieron requerimientos, a los propietarios de los in bles retrasados en el pago del impuesto predial o acuerdos de pago, tomando como ba as personas con obligaciones superiores a los diez millones de pesos ($10.000.000).

4. n este mismo mes, se dio apertura a ochenta y seis (86) nuevos expedientes por el valor de s mil millones setecientos once mil doscientos tres pesos ($2.000.711.203), para un total de 2 expedientes de cobro.

Ar os: Resolución 1271 de 2022, comunicado aplicación Ley 2277 de 2022 y requerimientos.

Conclusión Grupo Auditor:

Da la la respuesta del sujeto de control, es de recalcar, que aún con las acciones adelantadas y mpliamente esbozadas por el Municipio, la cartera sigue en aumento. Por lo anterior se co firma la observación determinandose como hallazgo Administrativo. **(H.A.13).**

Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados para el posconflicto, verificando que se asignen los recursos destinados para la atención de la población vulnerable víctimas del conflicto armado. (si aplica).

De tro del análisis realizado a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos no se ide tificaron partidas correspondientes relacionados con el posconflicto armado.

No obstante, el grupo auditor solicitó a la administración municipal informar si se ha recibido tra sferencia y/o en su defecto, se ha realizado alguna inversión de recurso con ocasión de la at ción de la población vulnerable víctimas del conflicto armado, en respuesta, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Cajicá, mediante certificación del 22 de ulio de 2024, hace constar que:

(.) 1. Para la vigencia 2023, el Municipio de Cajicá no ejecuta ni establece inversión re nsable en entornos de posconflicto.

(...)

Verificar el cumplimiento del plan de adquisiciones, plan financiero y plan anual de ca a en la vigencia auditada, constatando la efectividad de estas herramientas de pl neación presupuestal y el adecuado manejo de los recursos públicos.

Plan financiero: Es un instrumento de programación y gestión financiera de la Administración Municipal para la ejecución del plan municipal de desarrollo, que tiene como

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

base las operaciones efectivas de caja de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan, tomando en consideración las previsiones de ingreso, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las políticas cambiarias y monetarias.

De conformidad con el Capítulo II del Acuerdo Municipal 14 de agosto 30 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá, en la estructura y objetivos del sistema presupuestal determina los componentes del mismo y en especial los siguientes instrumentos:

El marco Fiscal a Mediano Plazo que incluye:

- *El Plan financiero plurianual*
- *El Plan operativo Anual de Inversiones*
- *El Presupuesto Anual del Municipio y*
- *El programa Anual Mensualizado de Caja*

Plan anual de caja: Es un instrumento de planificación y gestión financiera de la Administración Municipal y sus Entidades del Orden Municipal y Entidades Descentralizadas que tiene como base las operaciones efectivas. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatible en el tiempo, para una adecuada ejecución de los planes y proyectos a través de los presupuestos y sus respectivos programas anuales de Caja.

Para la vigencia 2023. El PAC del municipio de Guaduas, contiene el siguiente comportamiento:

(D) PAC Período Rendido	(D) Anticipos	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Aplazamientos	(D) PAC Situado	(D) [illegible]
124,396,257,952	-	-	-	-	161,691,735,469.35	161,691,[illegible],469.35

Plan operativo Anual de inversiones (POAI): El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento donde se incluyen los proyectos de inversión (registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Territorial), junto con los recursos financieros disponibles, que permiten llevar a cabo en cada vigencia fiscal los programas que se diseñaron en la Parte Estratégica del Plan de Desarrollo Territorial. Así las cosas, el POAI se constituye en el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo Territorial y el Sistema Presupuestal.

Este plan se encuentra contemplado en el artículo 12 del Acuerdo Municipal 14 de agosto 30 2023 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cajicá, y se evidencia de su aplicación en los diferentes actos administrativos presentados al Concejo Municipal donde se identifican los proyectos correspondientes a inversión social de la Administración Municipal y a la vez como instrumento de información del porcentaje de inversión social cumplido a la fecha del mismo.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

La validación y coherencia del POAI en el cumplimiento de la misión del sujeto de control se determinarán en la validación y cumplimiento en el acápite de Gestión y Resultados del presente documento en concurso con el análisis a la efectividad e impacto de los contratos celebrados por el municipio de Cajicá incluido en la muestra única de contratación y analizados Contratación pública del presente informe.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA): Es un instrumento de planeación contractual para las Entidades Estatales, cuyo documento es de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas.
Mediante Resolución de Apertura N° 038 de enero 27 de 2023, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2023".

Analizadas las herramientas que componen el Plan Financiero, se concluye que dicho plan se ejecuta con fundamento en las operaciones efectivas consolidadas del sector público municipal y se tiene en cuenta las previsiones de ingresos, gastos, deuda, déficit y su financiación.

Analizar, conceptuar y verificar los procedimientos, liquidación y pago del impuesto de delineación urbana de acuerdo con el Estatuto Tributario Municipal, para verificar el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente.

IMPUESTO DE DELINEACIÓN - Ingresos corrientes de Libre Destinación.

En el municipio de Cajicá se adoptó la figura de Curador urbano en consonancia a la Resolución número 0095 de febrero 14 de 2019, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la Republica de Colombia, de igual forma, con Resolución 0036 de enero 15 de 2020 este ministerio otorgó viabilidad para designar dos (2) curadores urbanos en el municipio de Cajicá. Consecutivamente, se adelantó Concurso de Méritos para la conformación de la lista de elegibles para la designación de curadores urbanos, proceso que fue guiado por la Superintendencia de Notario y Registro. Como resultado del mencionado proceso, mediante Decreto N° 115 de 2021 y Decreto N° 121 de 2021 se designó en propiedad a los responsables de las Curadurías Urbanas 1 y 2.

Curador urbano. **Art. 2.2.6.6.1.1 Decreto 1077 de 2015:** El curador urbano es un particular encargado de *estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios*, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole.

Naturaleza de la función del curador urbano. **Art. 2.2.6.6.1.2 Decreto 1077 de 2015:** El curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Así las cosas, la competencia de la expedición de licencias urbanísticas en el municipio, queda a cargo de las curadurías urbanas, con la salvedad, que estas deberán efectuar una preliquidación conforme a lo señalado en el estatuto tributario municipal a fin que con base en ella el solicitante se acerque a la Secretaría de Hacienda a que le sea emitida la respectiva factura del impuesto, en todo caso, en caso de inconsistencia en el valor de la preliquidación y el establecido en la factura, el valor a cancelar corresponderá a este último. (Art. 159, Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Art. 3, Acuerdo 10 de 2021).

Enseguida se presenta la fórmula que se está usando para estas liquidaciones:

IDC = Área M2 * Tarifa UVT * % Tarifa UVT

IDC: IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION
Área M2: Número de metros cuadrados del área cubierta a construir o ampliar en caso de licencias de construcción.
Tarifa UVT: Cantidad de UVT (Unidades de Valor Tributario) a liquidar según el uso del suelo
% Tarifa UVT: % de UVT (Unidades de Valor Tributario) a liquidar según el uso del suelo.

En relación a lo anterior se especifica enseguida, las tablas que se usaron para la vigencia 2023, para el cálculo de los valores para la expedición de liquidaciones de licencias urbanísticas de construcción, urbanización y actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones:

UVT 2023 $ 42,412

TARIFAS – ACUERDO 010 DE 2021

USO (1)	USO (2)	AREA M2	TARIFA UVT	%
[illegible]	VIVIENDA INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INT	0-50	45.7	0.50%
	VIVIENDA INTERES SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INT	50.01...	45.7	1.10%
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	0-80	59.90	0.75%
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	80.01-130	59.90	0.75%
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	130.01-180	51.77	1.00%
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	180.01-230	51.77	1.50%
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	230-01...	51.77	1.90%
	AGRUPADA Y VIVIENDA MULTIFAMILIAR	0...	55	2.10%
COMERCIALES Y DE SERVICIOS	COMERCIALES Y DE SERVICIOS / GRUPO I	0...	55	2.00%
	COMERCIALES Y DE SERVICIOS / GRUPO II	0...	55	4.00%
	COMERCIALES Y DE SERVICIOS / GRUPO III	0...	55	6.00%
DOTACIONAL / INSTITUCIONAL	DOTACIONAL / INSTITUCIONAL / GRUPO I	0...	55	1.60%
	DOTACIONAL / INSTITUCIONAL / GRUPO II	0...	55	2.50%
	DOTACIONAL / INSTITUCIONAL / GRUPO III	0...	55	3.00%
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	0...	41	4.00%
[illegible]	AGROINDUSTRIAL / GALPONES, AVICOLAS, CUNI	0...	36.45	1.50%
	AGROINDUSTRIAL / PROCESOS AGROINDUSTRIA	0...	41	3.00%
	DEMOLICION		0.05	
	CERRAMIENTO		0.05	

Dado que para la vigencia 2023 las curadurías urbanas en cumplimiento a la normatividad se encargaron de la expedición de licencias urbanísticas en el municipio de Cajicá, el grupo auditor solicitó a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, a las Curadurías 1 y 2 la relación de los procesos de licencias urbanísticas otorgadas en la anualidad en mención. Con base en la información allegada se escogió una muestra aleatoria de diecinueve (19) procesos con el objeto de realizar validación en la liquidación del impuesto de delineación, de la curaduría #1 se escogieron nueve (9) procesos y de la curaduría #2 diez (10) procesos, según el siguiente detalle:

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

Curaduria #1		
ACTO ADMINISTRATIVO	**TIPO LICENCIA**	**MODALIDAD**
25126-1-23-0060	Subdivisión	Nueva
25126-1-23-0069	Subdivisión	Nueva
25126-1-23-0068	Subdivisión	Nueva
25126-1-23-0067	Subdivisión	Nueva
25126-1-23-0064	Subdivisión	Nueva
25126-1-23-0033	Parcelación	Revalidación
25126-1-23-0065	Revalidación	Nueva
25126-1-23-0072	Construcción	Modificación
25126-1-23-0081	Construcción	Modificación

Curaduria #2		
ACTO ADMINISTRATIVO	**TIPO DE TRÁMITE**	**MODALIDAD**
25126-2-23-0205	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA
25126-2-23-0113	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA
25126-2-23-0379	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO
25126-2-23-0082	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO
25126-2-23-0118	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN
25126-2-23-0280	LICENCIA DE PARCELACIÓN	N/A
25126-2-23-0172	RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS
25126-2-24-0001	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y CERRAMIENTO
25126-2-23-0315	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL
25126-2-23-0019	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

Co no resultado del análisis y la verificación ejecutada en el proceso de liquidación del im uesto de delineación y construcción, se concluyó que, en las licencias otorgadas por Su division no contienen en su documentación la preliquidación y/o comprobante de ingreso m icipio por otorgamiento de dicha licencia, así mismo, en la revisión de libros auxiliares en el bro de *"Impuesto de delineación"* no presentaron ingresos a las arcas del municipio por es concepto, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el párrafo 2 del parágrafo úr o de artículo segundo del Acuerdo 10 de 2021 que modificó el artículo 153, del acuerdo m icipal 12 del Acuerdo de 2020, el cual recita:

"F RÁGRAFO: únicamente para efectos del reconocimiento de edificaciones preexistentes que pu ían ser catalogadas como VIS o VIP, se podrá conceder beneficios de descuento a través de decreto expedido por parte del alcalde Municipal que señalara el procedimiento y co diciones para acceder a dicho descuento, sin que pueda exceder el 50% del valor del In uesto a Liquidar.

La xpedición de las licencias de subdivisión causará un valor de un (1) SMMLV, por cada lote re ltante, sin perjuicio de las licencias urbanísticas que hayan sido otorgadas o se puedan ot gar sobre los lotes resultantes, las cuales causaran el impuesto conforme a la actuación ur nística a adelantar."

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Aunado a lo anterior, dentro de la validación de las licencias de Subdivisión, tampoco se evidencia ingresos por concepto de "Derecho Para Subdivisión", el cual se encuentra establecido en el artículo 538 del acuerdo municipal 12 de 2020, el cual indica:

"ARTICULO 538. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLANEACIÓN. *Servicios adicionales por parte de la Secretaría de planeación:*

CONCEPTO	VALOR UVT
Estudio Tecnico Y Juridico De Los Reglamentos De Propiedad Horizontal HASTA 500m2	3
Estudio Tecnico Y Juridico De Los Reglamentos De Propiedad Horizontal DE 501 A 2000m2	20
Estudio Tecnico Y Juridico De Los Reglamentos De Propiedad Horizontal 2001 EN ADELANTE	50
Prorroga De Licencia	3,74
Revalidación Y Renovación De Licencia	3,74
Demarcación	1,34
Autorización, Certificaciones De Uso De Suelo, Certificación De No Riesgo, Certificación De Nomenclatura, Certificación De Estratificación	0,50
Derecho Para Subdivisión (Por Cada Lote) Hasta 3 Lotes	2,00
Derecho Para Subdivisión (Por Cada Lote) Mas De 3 Lotes	10,00
Autorización De Intervención De Espacio Público-Rotura De Pisos	3,74
Aprobación De Planos - Proyecto Con Area Entre 00 Mts 2 Y 80 Mts 2	0,75
Aprobación De Planos - Proyecto Con Area Entre 81 Mts 2 Y 130 Mts 2	1,12
Aprobación De Planos - Proyecto Con Area Entre 131 Mts 2 Y 200 Mts 2	1,50
Aprobación De Planos - Proyecto Con Area Entre 201 Mts En Adelante	2,24
Copia De Planos	0,50
Demoliciones (Por M2 De Construcción)	0,05
Cerramiento (Por Metro Lineal M2)	0,05

Así las cosas, se evidencia que de la muestra seleccionada de Licencias urbanísticas otorgadas en la vigencia 2023 por las curadurías urbanas, para validar la liquidación del impuesto de delineación, la administración municipal dejo de recaudar por concepto de Licencia de Subdivisión la suma de $11,600,000.00; y por concepto de Derecho para Subdivisión el valor de $424,120.00, según el siguiente detalle:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO LICENCIA	MODALIDAD	Valor Licencia Subdivisión no Liquidado	Derecho para Subdivisión no Liquidado
25126-1-23-0060	Subdivisión	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0069	Subdivisión	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0068	Subdivisión	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0067	Subdivisión	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0064	Subdivisión	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
		TOTAL	**$11,600,000.00**	**$424,120.00**

Es preciso indicar, que en virtud a los artículos 414 al 421 y articulo 427 de Acuerdo Municipal 12 de noviembre 10 de 2020, los valores dejados de recaudar no se configuran como elementos para establecer un posible detrimento patrimonial, toda vez que, la administración municipal tiene competencia para la actuación fiscalizadora para correcciones y/o ajuste tributarias dentro de los cinco años (5) siguientes al plazo para cumplir con la obligación.

Respuesta Sujeto de Control:

En entrevista con la Curadora 1 manifestó que no cobraban este tributo por este concepto debido a que consideraban que el mismo no tenía base legal, motivo por el cual, mediante Requerimientos No. 014 de 2024 y 015 de 2024, se solicitó información a las dos Curadurías de Cajicá respecto a las licencias emitidas desde los años 2022 al 2024, con el fin de implementar un programa de fiscalización respecto a cada una de las licencias emitidas por estas oficinas desde la fecha de inicio de funciones en el municipio, esto es 2022.

Mediante oficio AMC-SH-00426-2024 del 28 de agosto de 2024, se recordó a las curadurías que *"...de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 del código de procedimiento administrativo y lo contencioso administrativo CPACA, los actos administrativos gozan de presunción de legalidad hasta que no sean suspendidos o anulados por la jurisdicción administrativa en cabeza de jueces administrativos y magistrados, o revocados por la autoridad que los expidió."* De esta forma se les aclaró que estaban en la obligación de liquidar el tributo y exigir el pago del mismo, mientras el municipio no modificara la norma.

Se propuso mesa de trabajo para incorporar en el estatuto tributario municipal, las reformas a que haya lugar según observaciones a solicitar por las curadurías. Anexos: Requerimientos de información No. 014 de 2024 y 015 de 2024. Oficio AMC-SH-1857-2024.

Conclusión Grupo Auditor:

En su controversia la Administración municipal informa sobre las acciones realizadas con ocasión de la observación presentada por este ente de control, no obstante, no se demuestra la recuperación de los recursos identificados como no recaudados, así las cosas, al no realizar las acciones pertinentes para subsanar las falencias presentadas, en las condiciones establecidas en los artículos 414 al 421 y articulo 427 de Acuerdo Municipal 12 de noviembre

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

10 de 2020, se pueden generar riesgos de mayor incidencia en el erario municipal, por lo cual se mantiene la observación, determinandose como hallazgo Administrativo. **(H.A.14).**

Analizar y conceptuar sobre la inversión de los recursos presupuestados y ejecutados en cumplimiento de las políticas públicas adoptadas por el sujeto de control.

De acuerdo con información suministrada por la administración municipal respecto a las políticas públicas adoptadas y ejecutadas en el municipio de Cajicá existen las siguientes con sus respectivos marcos legales como se detalla a continuación:

1. POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, creada mediante Acuerdo Municipal 03 de 5 de febrero de 2019

CANTIDAD DE PERSONAS IMPACTADAS	TOTAL PRESUPUESTO INVERTIDO
941649	$ 5.823.031.881,31

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TORAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 6.957.992.072,90	$ 5.823.031.881,31

% CUMPLIMIENTO PRODUCTO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
99%	84%

Con base en lo anterior, se evidencia una participación de 3.7 % en la política respecto a los recursos ejecutados en inversión en la vigencia.

Detalle	Apropiación definitiva ($)	presupuesto Ejecutado ($)
Presupuesto en Inversión	$181,484,963,019.95	$157,307,445,664.58
Presupuesto en la política	$6,957,992,072.90	$5,823,031,881.31
Porcentaje de participación (%)	3.8%	3.7%

2. POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD Acuerdo Municipal No. 22 de noviembre 25 de 2013
3.

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TORAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 1,113,989,481.45	$ 3,868,811,758.00

% CUMPLIMIENTO PRODUCTO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
90.53%	750%

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TORAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 1,113,989,481	$ 3,868,811,758

Participación de 2.5 % en la política respecto a los recursos ejecutados en inversión en la vigencia.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Detalle	Apropiación definitiva ($)	presupuesto Ejecutado ($)
Presupuesto en Inversión	$181,484,963,019.95	$157,307,445,664.58
Presupuesto en la política	$1,113,989,481.00	$3,868,811,758.00
Porcentaje de participación (%)	0.6%	2.5%

4. POLÍTICA PUBLICA DE JUVENTUD Acuerdo Municipal No. 03 de febrero 5 de 2019.

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TORAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 5,814,056,292.50	$ 5,488,156,154.00

% CUMPLIMIENTO PRODUCTO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
393.86%	111.87%

Participación de 3.5 % en la política respecto a los recursos ejecutados en inversión en la vigencia.

Detalle	Apropiación definitiva ($)	presupuesto Ejecutado ($)
Presupuesto en Inversión	$181,484,963,019.95	$157,307,445,664.58
Presupuesto en la política	$5,814,056,292.50	$5,488,156,154.00
Porcentaje de participación (%)	3.2%	3.5%

5. POLÍTICA PÚBLICA FRENTE ALPROBLEMA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Acuerdo Municipal 08 de septiembre 10 de 2018.

CANTIDAD DE PERSONAS IMPACTADAS	TOTAL PRESUPUESTO INVERTIDO
85254	$ 1,904,386,133.31

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TOTAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 486,505,371.68	$ 1,904,386,133.31

% CUMPLIMIENTO PRODUCTO	% EJECUCIÓN FINANCIERA
92.67%	391%

El porcentaje de inversión es de 1.2 % respecto al valor total de la inversión en la vigencia 2023.

Detalle	Apropiación definitiva ($)	presupuesto Ejecutado ($)
Presupuesto en Inversión	$181,484,963,019.95	$157,307,445,664.58
Presupuesto en la política	$486,505,371.68	$1,904,386,133.31
Porcentaje de participación (%)	0.3%	1.2%

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

6. POLÍTICA PUBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Acuerdo No. 14 de 2021 del 30 de noviembre de 2021.

CANTIDAD DE PERSONAS IMPACTADAS	TOTAL PRESUPUESTO INVERTIDO
2010233	$ 86,211,018.00

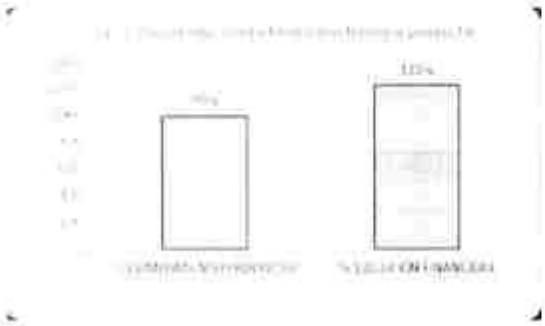

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TOTAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 368,825,390.00	$ 86,211,018.00

El porcentaje de inversión es de 0.05 % respecto al valor total de la inversión en la vigencia 2023.

Detalle	Apropiación definitiva ($)	presupuesto Ejecutado ($)
Presupuesto en Inversión	$181,484,963,019.95	$157,307,445,664.58
Presupuesto en la política	$368,825,390.00	$86,211,018.00
Porcentaje de participación (%)	0.20%	0.05%

7. POLÍTICA PUBLICA DE CULTURA – "Cajicá Diversa y Multicultural" Acuerdo Municipal 017 del 26 de diciembre de 2022.

El porcentaje de avance de la implementación de la política durante el cuarto trimestre de la vigencia 2023 corresponde al 52.05% en cumulado anual, aportando el 13.01% al cuatrienio y 4% al total de la política.

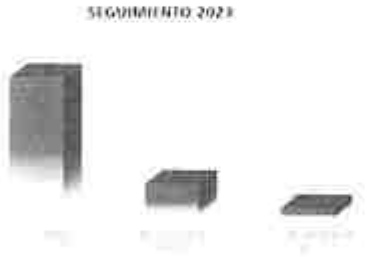

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

8. POLÍTICA PUBLICA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA Acuerdo Municipal 08 de julio 14 de 2023.

9.

CANTIDAD DE PERSONAS IMPACTADAS	TOTAL PRESUPUESTO INVERTIDO
13813	$ 1,196,250.00

TOTAL DE RECURSOS PROYECTADOS	TOTAL RECURSOS EJECUTADOS
$ 9,372,844,004.00	$ 1,196,250.00

El orcentaje de avance de la implementación de la política durante el tercer y cuarto trimestre de a vigencia 2023 corresponde al 36.59% en cumulado anual, aportando el 9.15% al cu rienio y 2.61% al total de la política.

Er l desarrollo de la presten política invirtió 0.000.8 % con relación al valor de a la inversión re zada en la vigencia 2023.

	Detalle	Apropiación definitiva ($)	presupuesto Ejecutado ($)
P	uuesto en Inversión	$181,484,963,019.95	$157,307,445,664.58
P	uuesto en la política	$9,372,844,004.00	$1,196,250.00
P	entaje de participación (%)	5.16%	0.0008%

10. LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

La Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a pesar de su legalización en di embre de 2019 por decreto, enfrenta desafíos significativos relacionados con su falta de co trucción participativa, diagnóstico adecuado y herramientas de planificación y se imiento, es de indicar para la vigencia 2023 no se presentó inversión en esta política.

Verificar el recaudo, de la Ley 03 de 1993, de la Cuota de Fomento Ganadera y Lechera en la vigencia auditada.

Dc tro del análisis realizado a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos no se id tificaron partidas correspondientes a recaudo y/o salida por Cuota de Fomento Ganadera y l chera que trata la Ley 03 de 1993.

Nc obstante, el grupo auditor solicitó a la administración municipal informar si se recauda al n recurso con ocasión de la Cuota de Fomento Ganadera y Lechera, en respuesta, la Di ctora Financiera, Geny Esperanza Castilla certificó:

(.) en el Municipio de Cajicá NO se desarrolla explotación económica de plantas de beneficio animal, razón por la cual no se recauda la Cuota de Fomento Ganadero y echero establecida por la Ley 89 del 10 de diciembre de 1993. (...)

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Verificar el recaudo, inversión y cumplimiento de la Ley 2023 de 2021 "Por medio de la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación", con el fin de determinar la gestión y cumplimiento de dicha ley en la vigencia auditada.

Soporte Legal: Ley 2023 de julio 23 de 2020, Acuerdo Municipal 12 de noviembre 10 de 2021

Destinación: El tributo tiene 100% de destinación específica dada por la Ley; por lo tanto, no hace parte del concepto de "ingresos corrientes de libre destinación".

Usos: el concepto de ingreso, como fuente de financiamiento, tiene los usos exclusivos establecidos en el artículo 2 de la ley en comento, atendiendo igualmente lo descrito en el artículo 3º:

"Un porcentaje de hasta el 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ley, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad miembros de las escuelas y clubes deportivos locales, registrados ante la secretaría municipal o distrital competente en su manejo. Las asambleas departamentales y concejos municipales, según sea el caso, definirán el porcentaje"."

Acuerdo Municipal 12 del 10 de noviembre de 2020

Tasa creada mediante Acuerdo Municipal 12 del 10 de noviembre de 2021, como renta municipal de obligatorio recaudo que se realizará a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, para financiar la inversión social de los planes, programas y proyectos del sector deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de las competencias asignadas al ente territorial por la Constitución la Ley, en especial lo establecido en la Ley 2023 de 2020.

Sujeto Activo Art. 268. El municipio de Cajicá- Cundinamarca, es el sujeto activo de la Tasa Pro Deporte y Recreación.

Sujeto Pasivo (Art. 269) Es toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.

Parágrafo. Las entidades señaladas en el presente artículo se constituirán en agentes recaudadores de la Tasa Pro Deporte y Recreación. Así mismo, serán agentes recaudadores de la tasa Pro Deporte y Recreación las entidades objeto de la transferencia de recursos por

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

parte de la Administración Central del Municipio o y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Hecho Generador (Art.270) Es la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Departamento, Municipio o Distrito, las Sociedades de Economía Mixta donde la Entidad Territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la Administración Central del Departamento, Municipio o Distrito y/o las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

Base Gravable (Art. 271) La base gravable será el valor total del valor del contrato debidamente celebrado.

Tarifa (Art. 6) La tarifa de la Tasa Pro Deporte y Recreación establecida por las Municipales es de uno (1%) por ciento del valor total del contrato que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Verificada la ejecución activa de la vigencia 2023, se puede evidenciar que el municipio de Cajicá ejecutó lo preceptuado en el acuerdo 12 del 10 de noviembre de 2020 referente a la recaudación por concepto de tasa pro deporte, así mismo se verificó su ingreso mediante auxiliar presupuestal, como se muestra en los siguientes cuadros:

Ejecución activa

Artículo	Fuente ($)	Nombre Completo	Recacudos Final ($)
1.01.02.218		Tasa prodeporte y recreación	$1,415,957,564.00
1.01.02.218	1.2.3.1.18	Tasa prodeporte y recreación/TASA PRODEPORTE	$1,415,957,564.00

De otra parte, se procedió a verificar la actuación de las entidades descentralizada frente al recaudo de dicha tasa obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD	TASA PRODEPORTE (1%)
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P. EPC	$ 279,573,993.00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	$	88,044,894.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	$	76,903,216.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA	$	19,724,000.00

Tomando como base la contratación reportada durante la vigencia 2023 por las entidades descentralizadas que se relacionan en el anterior cuadro, se observa que estas entidades cumplen con el deber normativo de recaudar y a su vez trasladar el descuento correspondiente a Tasa Pro deporte de la contratación suscrita.

Verificar el recaudo, inversión y cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 - Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, con el fin de determinar la gestión y cumplimiento de dicha ley en la vigencia auditada.

Estampilla para el bienestar Adulto Mayor: "Corresponde al recaudo de los departamentos, municipios y distritos por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: ... c) Departamentos Municipios de 4a, 5a, y 6a Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones".

Soporte Legal: Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001.

La Estampilla Pro Bienestar del Anciano se encuentra autorizada por la Ley 667 de 2001 y 1276 de 2009. Acuerdo Municipal 12 de 2020 Art 236-245.

La Estampilla pro dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, se encuentra reglada en Acuerdo Municipal No. 12 del 10 de noviembre de 2020 "por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario y otras rentas de Cajicá".

Hecho Generador y Tarifa (Art. 239) Constituye hecho generador todos los contratos que celebre el Municipio de Cajicá y todas sus entidades descentralizadas, los contratos públicos del nivel nacional que se suscriban o ejecuten en el municipio de Cajicá, así como, la celebración de convenios de cooperación o asociación con entidades particulares y sociedades de economía mixta. La tarifa (Art. 249), se establece en el 3 % de cada uno de los contratos y sus adicionales.

Verificada la ejecución activa de la vigencia 2023, se puede evidenciar que el municipio cumplió con lo preceptuado en el Acuerdo Municipal 12 de 2020 Art 236-245 referente a la retención por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, así mismo se verificó su ingreso mediante auxiliar presupuestal.

Ejecución activa

Artículo	Fuente	Nombre Completo	Recaudos Final ($)
1.1.01.02.300.01		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2,777,532,972.00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

1	01.02.300.01	1.2.3.1.19	Estampilla para el bienestar del adulto mayor/ESTAMPILLAS	2,777,532,972.00
			Total	2,777,532,972.00

De otra parte se procedió a verificar la actuación de las entidades descentralizada frente al recaudo de dicha tasa obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD	ADULTO MAYOR 3%
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P. EPC	$ 817,042,897.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	$ 273,192,612.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	$ 174,528,573.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA	$ 60,304,000.00

En conclusión, el municipio de Cajicá y sus entidades descentralizadas cumplieron lo estipulado en Acuerdo Municipal 12 de 2020 Art 236-245 en lo referente a la retención de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

Verificar el recaudo, inversión y cumplimiento de la Ley 666 de 2001 - Estampilla Pro Cultura y que su inversión sea destinada a proyectos acordes con los planes nacionales, departamentales y locales de cultura.

La estampilla para el fomento y estímulo a la cultura, es la Estampilla destinada al fomento y estímulo de la cultura. Las asambleas departamentales, los concejos distritales y los concejos municipales determinan las características, el hecho generador, las tarifas, las bases gravables y los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla "Pro cultura" en todas las operaciones que se realicen en su respectiva entidad territorial. La tarifa con que se graven los diferentes actos sujetos a la estampilla no podrá ser inferior al cero punto cinco por ciento (0.5%), ni exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho sujeto al gravamen.

Soporte Legal: "Ley 397 de 1997, Ley 666 de 2001",

La Estampilla Pro Cultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997, en su artículo 38, Modificado por la Ley 666 de 2001 y artículo 211 del Decreto 019 de 2012. Acuerdo Municipal 12 de 2020 Artículos 246-256.

La misma se encuentra reglada en Acuerdo Municipal No. 12 del 10 de noviembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE OTRAS RENTAS DE CAJICÁ".**

Hecho generador y tarifa (Art. 249) Constituye hecho generador todo pago o abono en cuenta derivado de la suscripción de contratos o convenios por parte de la Alcaldía y sus entidades descentralizadas, empresas industriales y comerciales o sociedades de economía mixta, la Personería y el Concejo con valor determinado o indeterminado, con una tarifa de 1% incluidas las adiciones.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Verificada la ejecución activa de la vigencia 2023, se puede evidenciar que el municipio de Cajicá cumplió con lo preceptuado en el Acuerdo Municipal No. 12 del 10 de noviembre de 2020, Artículos 246-256, referente a la retención por concepto de la estampilla pro cultura, así mismo se verificó su ingreso mediante auxiliar presupuestal como sigue:

Ejecución activa

Artículo	Fuente	Nombre Completo	Recaudos Final ($)
1.1.01.02.300.55.01	1.2.3.1.19	Estampilla Procultura Fomento Cultura/ESTAMPILLAS	1,104,772,775.00
1.1.01.02.300.55.02	1.2.3.1.19	Estampilla Procultura Pasivo Pensional/ESTAMPILLAS	1,052,902,959.00
		Total	**2,157,675,734.00**

De otra parte, se procedió a verificar la actuación de las entidades descentralizada frente al recaudo de dicha tasa obteniendo el siguiente resultado:

ENTIDAD	PROCULTURA 1%
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P. EPC	$ 817,042,897.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA	$ 273,192,612.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	$ 174,528,573.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CAJICA	$ 60,304,000.00

Con lo anterior, se estima que el municipio de Cajicá y las entidades descentralizadas cumplieron lo estipulado en el Acuerdo Municipal 12 de 2020 Artículos 246-256 en lo concerniente a la retención de la estampilla pro cultura y el respectivo traslado.

Analizar y conceptuar sobre la ejecución de los recursos propios destinados para al Patrimonio Cultural (Ley 1185 de 2008) y que los mismos sean ejecutados en salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de la identidad cultural nacional.

Mediante certificación suscrita por el secretario de hacienda municipal de Cajicá, de fecha 2[illegible] de julio de 2024, la administración informa que para la vigencia 2023no se ejecutaron recursos correspondientes a lo establecido en la ley 1185 de 2008.

De igual, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, certifica que de acuerdo a revisión con el área de patrimonio y conforme a lo estipulado en la ley 1185 de 2008 en los artículos 1° y 8°, donde se especifica que el procedimiento para declaratorias de patrimonio cultural inmaterial de ámbito municipal se emite bajo un acto administrativo de declaratoria por las autoridades competentes departamentales.

Por ende, tras una revisión, se identifica que no existen actos administrativos que reflejen una declaratoria de patrimonio inmaterial de ámbito municipal. A la fecha del proceso auditor se encuentra en proceso de declaratoria la manifestación de Tejido En Telar vertical de Cajicá, la cual se encuentra radicada ante el IDECUT con el número 20242000120000647 a espera de

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

la revisión, estudio y valoración con los criterios técnicos y la normatividad vigente, para su inclusión a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Analizar y conceptuar sobre la inversión de recursos a través de la evaluación de proyectos, en donde se determinará la planeación y programación de recursos e inversión de la deuda pública.

Al analizar la información allegada por la administración municipal y la reportada en el aplicativo SIA Contralorías, en lo relacionado con la deuda pública en cuanto a su planeación y ejecución se tiene lo siguiente:

Durante las vigencias 2019 al 2023 se promovieron dos (2) empréstitos de $13,000,000,000 y $19,989,595,927, respectivamente, por parte de la administración municipal. De estos, se desprendieron contratos dirigidos a :

- *Construcción Centro Integral de Seguridad y Atención de emergencia del Municipio de Cajicá.*
- *Construcción Centro de Protección del Adulto Mayor.*
- *Construcción Centro de Atención para Personas en Situación de Discapacidad.*
- *Construcción Centros Estratégicos de Atención Social-Cestas.*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 450 metros lineales de vía la cual se ubica en la bajada al molino de la Vereda Canelón en el Municipio de Cajicá*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 320 metros lineales de la vía el gacho de la Vereda Chuntame en el Municipio de Cajicá*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 440 metros lineales de la vía la palma de la Vereda Canelón en el Municipio de Cajicá*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 226 metros lineales de la vía puerta del sol de la Vereda Río Grande en el Municipio de Cajicá*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 750 metros lineales de la vía San Benito de la Vereda Chuntame en el Municipio de Cajicá*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 543 metros lineales de la vía San Pedro de la Vereda Canelón en el Municipio de Cajicá*
- *Mejoramiento y rehabilitación de aproximadamente 430 metros lineales de la vía puente 'torres conexión camino del bebedero de la Vereda Canelón en el Municipio de Cajicá.*

Dado lo anterior, se observa afinidad entre los objetos contractuales con el plan de desarrollo y sus respectivos programas en cumplimiento a normatividad vigente, según el siguiente detalle:

# Contrato	Objeto
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°002 DE 2019	CONSTRUCCIÓN CENTRO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

CONSULTORIA Nº 018 de 2018	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO INTEGRAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.
CONSULTORIA 015 DE 2018	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE PROTECCION PARA LA PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°002 DE 2019	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN PARA LA PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ
CONTRATO DE OBRA 001 DE 2023	"CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA."
CONTRATO DE INTERVENTORIA 001 DE 2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN DIFERENTES SECTORES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA."

En cuanto a la ejecución de los mencionados contratos con ocasión de la deuda adquirida, estos se han ejecutado, en especial los suscritos entre las vigencias 2019 y 2020. No obstante, los contratos desarrollados en la vigencia 2023, se encuentran en ejecución y serán objeto de revisión técnica por parte de la Subdirección de Infraestructura y Transporte de este ente control.

2.5. CONTROL DE RESULTADOS

Analizar el grado de cumplimiento del Plan de Acción correspondiente e identificar los proyectos más significativos con sus respectivos recursos asignados, validando la coherencia con el cumplimiento de la misión del sujeto de control.

Revisado el Plan de Acción, podemos evidenciar que el plan operativo verificado se configura en función de las 3 líneas estratégicas planteadas en el plan de desarrollo, expresados en las siguientes temáticas:

- Línea estratégica 1 "TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD" esta contiene 12 programas con 77 productos.
- Línea estratégica 2 "TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE" Para el caso de la línea estratégica 2 se plantearon 13 programas, que se desarrollaron con 86 productos.
- Línea estratégica 3 "TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD" la Línea 3 se desarrolló con 74 productos.

El plan de Acción estructuralmente (line estratégica, programas, productos) es coherente con el Plan de Desarrollo del municipio de Cajicá.

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

Fr te a los objetivos planteados en cada uno de los "propósitos" y cada uno de sus productos, tie n coherencia con la misión que se propuso el municipio, que esta esbozado en el Plan de Dc rrollo Municipal.

Ar lizado el Plan de acción en cada una de sus líneas estratégicas, en resumen podemos in r que la línea estratégica 1 enfoca sus recursos a los sectores de Justicia y del Derecho, Se or Gobierno Territorial (Convivencia y seguridad ciudadana, Participación ciudadana y pc ica Prevención y atención de desastres y emergencias), Sector Minas y Energía (Otros se icios públicos), Sector Transporte (Vías, Movilidad), Sector Vivienda (Vivienda, Or namiento Territorial, Equipamiento Municipal, Agua Potable y Saneamiento Básico).

Lo productos asociados a esta línea estratégica están encaminados a bienestar de la co unidad en temas de vivienda, servicios públicos, transporte y vías, convivencia y se ridad, así como acceso a la justicia y derechos humanos.

La nea 2 estratégica direcciona los recursos a sectores de Salud y Protección Social, Sector Ec ación, Sector Cultura, Sector Deporte y Recreación, Sector Inclusión Social; orientando lo: productos como su título lo expresa al bienestar educativo, de salud, promocionando el de rte y la cultura con inclusión, igualmente involucrando a la infancia.

Fi lmente, la Línea estratégica 3 tiene como enfoque los sectores de Información Estadística, Se or Agricultura y Desarrollo Rural, Sector Tecnologías de la Información y las Cc unicaciones, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sector Comercio Industria y Tu mo, Sector Trabajo, Sector Ciencia Tecnología e Innovación.
Se uede evidenciar que la orientación estratégica es el desarrollo productivo, tecnológico y de nnovación teniendo en cuenta el aspecto ambienta para fortalecer la actividad laboral en el unicipio.

Se in el Plan de Desarrollo los propósitos que se establecieron cumplen con las estadísticas qu categorizan las variables críticas que afecta al municipio y las consecuencias que dichas va ables conllevan.

El unicipio de Cajicá desarrollo un Plan de Acción programado para la vigencia 2023, donde se signaron recursos por la suma de $192,910,259,348.95 de recursos definitivos de los cu es fueron comprometidos $157,612,753,377.07 para las tres líneas estratégicas definidas es corresponde a un 81%. Desagregado por línea estratégica identificamos lo siguiente la lín 1 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD los recursos definitivos fueron de $9 375.652.877,80 los recursos comprometidos $66.177.670.310,94 que corresponde a un 73

Pa el caso de la línea estratégica 2 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ 100% SALUDABLE tiene unos re rsos definitivos por $82.013.790.841,21 y unos compromisos por $78.076.058.720,68 ec valente a un 95%.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Finalmente la línea estratégica 3 TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD su recursos definitivos fueron por $20.520.815.629,94 y sus comprometidos por valor de $13.359.024.345,45 equivalente a un 65%.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las metas propuesta para cada una de las tres Lineas estratégicas que la administración planteo en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y Plan de Acción.

LINEA ESTRATEGICA		PROGRAMA	RECURSOS Definitivo	RECURSOS Comprometido	%	Cant. produc
TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD	1	Promoción al acceso a la justicia	$ 3.084.096.521,93	$ 2.404.506.291,39	78,0%	2
	2	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	$ 11.815.725.992,03	$ 5.586.325.004,91	47,3%	11
	3	Acceso a soluciones de vivienda	$ 1.471.833.244,00	$ 1.471.833.244,00	100,0%	2
	4	Seguridad de transporte	$ 3.271.054.008,00	$ 3.048.079.871,00	93,2%	10
	5	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	$ 1.071.212.172,00	$ 753.373.722,00	70,3%	1
Definitivo	6	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	$ 5.455.313.811,00	$ 3.831.629.645,00	70,2%	1
$20.520.815.629,94	7	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	$ 7.515.126.340,65	$ 4.704.625.011,91	62,6%	3
Comprometido	8	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	$ 21.222.794.427,44	$ 14.918.140.350,71	67,1%	1
$13.359.024.345,45	9	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	$ 90.000.000,00	$ 90.000.000,00	100,0%	1
	10	Infraestructura red vial regional	$ 31.349.992.907,00	$ 26.747.703.554,18	85,3%	12
75%	11	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	$ 2.199.136.420,35	$ 1.922.853.041,00	87,4%	1
	12	Fortalecimiento del Buen gobierno para el respeto y garantía de los Derechos humanos	$ 625.479.219,00	$ 531.574.535,00	85,0%	2
TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE	1	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	$ 7.319.290.506,92	$ 6.919.164.112,61	94,5%	11
	2	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	$ 11.280.149.617,33	$ 10.327.418.213,99	91,5%	21
	3	Promoción y preparación de deportistas	$ 765.148.970,00	$ 615.186.970,00	80,4%	5
	4	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	$ 1.377.200.494,77	$ 1.307.590.116,10	94,9%	2
	5	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	$ 15.641.969.699,89	$ 15.241.974.764,40	97,4%	4
	6	Calidad y fomento de la educación superior	$ 1.216.572.980,00	$ 1.216.572.980,00	100,0%	4
Definitivo	7	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	$ 836.386.577,83	$ 751.339.142,61	89,8%	6
$42.313.798.841,21	8	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	$ 573.700.600,67	$ 427.514.914,00	74,5%	8
Comprometido	9	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	$ 5.707.012.870,28	$ 5.601.468.917,11	98,2%	17
$39.975.434.720,55	10	Salud pública	$ 1.354.853.143,47	$ 1.196.275.900,44	88,3%	7
%	11	Inspección, vigilancia y control	$ 2.868.606.362,24	$ 2.836.108.666,92	60,8%	2
95%	12	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	$ 10.638.994.080,98	$ 10.632.014.204,81	99,9%	1
	13	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	$ 20.594.839.876,43	$ 19.563.979.106,97	95,0%	1
TEJIENDO FUTURO CAJICA EMPLEO CON SEGURIDAD	1	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	$ 30.000.000,00	$ 29.426.700,00	94,7%	4
	2	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	$ 11.707.639.486,00	$ 5.239.461.916,55	44,7%	5
	3	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$ 33.263.400,00	$ 33.263.400,00	100,0%	4
	4	Levantamiento y actualización de informes en estadística de salud	$ 1.334.612.304,00	$ 1.194.207.006,00	90,3%	6
	5	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	$ 804.774.696,23	$ 804.774.696,00	100,0%	4
	6	Inclusión productiva de pequeños productores rurales	$ 259.000.500,00	$ 255.250.849,00	98,5%	4
	7	Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	$ 2.307.483.399,11	$ 2.302.087.580,40	99,8%	1
	8	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social	$ 31.000.000,00	$ -	0,0%	4
	9	Formación para el trabajo	$ 71.000.000,00	$ 20.800.000,00	29,3%	1
	10	Generación de una cultura que asuma y gestione el conocimiento y la innovación	$ 167.868.000,00	$ 167.868.000,00	100,0%	4
	11	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	$ 1.189.790.544,00	$ 902.476.617,00	75,9%	5
	12	Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	$ 20.000.000,00	$ 19.500.000,00	97,5%	1
	13	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	$ -	$ -	0,0%	1
Definitivo	14	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	$ -	$ -	0,0%	1
$20.520.815.629,94	15	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	$ 48.970.000,00	$ 47.956.000,00	97,9%	1
Comprometido	16	Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo	$ 181.878.663,00	$ 181.878.663,00	100,0%	1
$13.359.024.345,45	17	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	$ 43.833.333,00	$ 43.366.666,00	99,2%	1
	18	Generación y formalización del empleo	$ 227.546.324,00	$ 174.639.568,00	76,7%	3
65%	19	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	$ 130.555.075,00	$ 102.054.491,00	78,2%	3
	20	Fortalecimiento del desarrollo ambiental de los sectores productivos	$ 38.666.667,00	$ 38.666.667,00	100,0%	1
	21	Generación de la información geográfica del territorio nacional	$ 1.686.820.729,00	$ 1.604.081,788,00	95,1%	5
			$ 197.910.298.348,95	$ 157.612.753.977,07	81%	237,00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

El Pareto de los recursos están direccionados principalmente a las dos primeras líneas estratégicas abarcando el 89% de los recursos dejando un 11% destinado a la estrategia de empleo con seguridad.

En la Línea Estratégica 1 el valor de recursos más representativo es el que corresponde al programa Infraestructura red vial regional con un 40.4% del total asignado a esta línea estratégica.

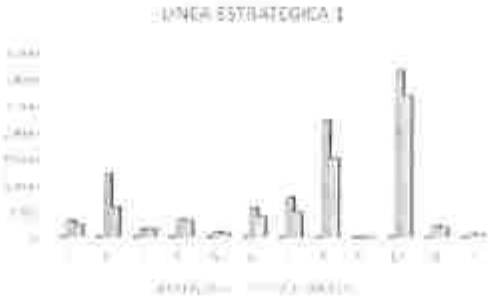

Para el caso de la estrategia TEJIENDO FUTURO CAJICA 100% SALUDABLE su recurso más alto es el programa "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud" y corresponde al 35% de los recursos para esta estrategia.

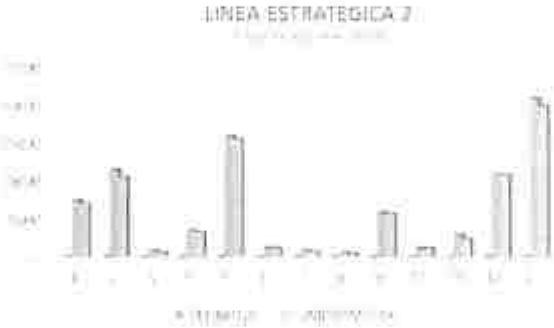

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

En la estrategia 3 el programa de más recursos es el de "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos" con una participación de 39.2%.

Como se puede observar el Plan de Acción para la vigencia 2023 se ejecutó en un 81%, cabe resaltar que las líneas estratégicas suman 46 programas de estos 5 programas están por debajo de 50% de ejecución, 4 programas tienen un rango de ejecución entre el 51% y 70%, mientras que 36 de los programas superan el 71% de ejecución.

Analizar el plan operativo anual de inversiones e identificar los proyectos de inversión con sus respectivos recursos asignados, validando la coherencia con el cumplimiento de la misión del sujeto de control, para establecer si está conforme a las prescripciones contempladas en la Constitución y en la ley.

Analizada la información, la línea estratégica 1 representa el 36.5% del total de POAI, mientras que La línea estratégica 2 tiene un peso de 56.4%, quedando un 7.2% para la línea estratégica N°3.

El origen de los recursos proviene primordialmente de Recursos Propios que aportan al POAI el 84.2%, mientras que los recursos del SGP corresponden al 15.8%.

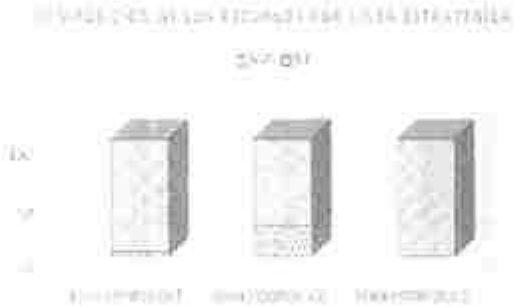

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

El cumplimiento de las metas para la estrategia 1 para la vigencia 2023 fue de 77.89%, los sectores más efectivos en el cumplimiento fueron justicia y minas, mientras que el eje de menor cumplimiento fue el sector de vivienda con el 62.76%.

El cumplimiento de las metas de la estrategia 2 fue de 91.71% dentro de esta estrategia los sectores de mejores resultados en el cumplimiento de metas fue el sector deportes que alcanzo el 97.94%, seguido cultura con el 92.74% de cumplimiento.

Finalmente, la estrategia 3 obtuvo un cumplimiento general de 91.28%, dentro de los que se destacan los sectores de tecnología y ciencia que alcanzaron una ejecución del 100% mientras que los sectores de ambiente y comercio con ejecuciones de 74.78% y 78.14% respectivamente.

En lo que se refiere a los recursos invertidos en el POAI debemos destacar que dentro de la línea estratégica 1 cuyos recursos destinados fueron $32.924.494.348, la mayor cantidad de recursos se destinaron al sector de vivienda con un 27.7% seguido de gobierno territorial con 26.1%.

La línea estratégica 2 que tuvo recursos por $50.937.983.900, el sector de mas destinación fue salud y protección social con el 40.2%, mientras que el sector de menos recursos fue deporte y recreación con un 9.6%.

Finalmente la línea estratégica 3 con recursos descritos en el POAI de $6.461.914.679 tiene su mayor asignación de recursos en el sector de información estadística (44.6%) seguido del sector de ambiente y desarrollo sostenible con 18.9%.

Si se observa con referencia al total de recursos del POAI de la vigencia 2023 El sector salud y protección social con el 24.9% es el de mayores recursos destinados y el de menos recursos fue el sector agricultura y desarrollo social con el 0.2%.

En resumen, podemos evidenciar que el POAI que según los datos suministrados se cumplió en un 81.7% y fue coherente con el plan de Desarrollo, por ende con la misión que se propuso dicho plan que se propuso para el cuatrienio 2020 - 2023, y acorde con lo que establece la ley.

Verificar la entrega de los respetivos informes de gestión y actas de empalme de conformidad con la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 y analizar sus observaciones con el fin de identificar posibles riesgos fiscales.

Dentro de las observaciones en el proceso de empalme el oficio entregado por el sujeto de control, municipio de Cajicá está organizado por secretarias por lo tanto la verificación se realizó con el mismo esquema como a continuación se describe:

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

- Secretaría general

Archivo general: Frente al archivo general, el Secretario General manifiesta que las observaciones presentadas en oficio de 23 de enero de 2024, fueron atendidas por la administración saliente, y atendidas por la nueva administración, lo que se refiere a gestión documental y tablas de retención no han sido actualizadas, con lo esta administración viene adelantando la gestión para ser ajustado.

Dirección de Gestión humana: Del área de gestión humana se emitieron once observaciones que se refiere a información de trámite como es el caso de asociaciones sindicales, reglamento interno, HV en SIGEP, vacantes, y horas extras, según lo informado por el secretario general las inquietudes fueron atendidas y resueltas.

Dirección de contratación: De igual manera las cinco observaciones presentadas en la dirección de contratación, que se refieren a seguimiento de cierre de expedientes contractuales, acceso a las plataformas SECOP, SYSMAN. Plan anual de adquisiciones, informan que las observaciones fueron atendidas y la administración entrante resolvieron.

Almacén general: Para el caso del Almacén general las observaciones se presentaron para temas de inventario, pólizas de amparo, movimiento de insumos y gestión documental. Lo expresado por el secretario general las observaciones fueron solucionadas por parte de la administración saliente y la entrante, solucionando los inconvenientes encontrados.

- Secretaria de Salud.

Una vez revisada la certificación enviada por la secretaría de salud del municipio de Cajicá el día 13 de agosto de 2023, nos informa que validada la información reportada dentro del proceso de empalme de la SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CAJICA, está fue revisada y validada en su totalidad, dejando constancia de que a la fecha no se evidencian procesos ni información pendiente por recibir.

- Secretaría de Tránsito y transporte y movilidad

Control y fiscalización. Según la respuesta dada por l administración saliente "este proceso no fue realzado por la secretaría de tránsito, transporte y movilidad de Cajicá ya que el municipio no cuenta con un organismo de transito que reglamente la función de organizar y dirigir lo relacionado con el transito", la jurisdicción municipal cuenta con un organismo de transito que depende de la administración Departamental, por lo tanto, dicha información la suministra transito departamental.

Señalización: Estudio de conveniencia para la compra de una máquina de demarcación frente a la contratación de servicios. La respuesta de la administración saliente sustenta el proceso de compra mediante el proceso de selección pública, subasta inversa SASI-017-2023 cuyo

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Objeto es "Adquisición de máquina para señalización vial que permita optimizar y realizar el mantenimiento continuo de las vías en cumplimiento a la meta, demarcación horizontal longitudinal realizada del plan de desarrollo municipal.
El personal capacitado fue contratado a través de un convenio interadministrativo con FOMDECUN, con personal capacitado para esta actividad
El tiempo de garantía, se establecieron pólizas de cumplimiento (15%) ejecución mas seis meses, y calidad (20%) ejecución más un año.

- Secretaria de infraestructura y obras públicas

De acuerdo a lo informado por la secretaria de infraestructura, las observaciones al contrato construcciones de la etapa 1 del colegio Agustín Guerricabeitia donde se solicita la trazabilidad del contrato, fue aclarad la información y las actuaciones realizadas frente a los dos procesos sancionatorios que en la actualidad lleva en curso.

La construcción de dentro de atención a la población con discapacidad, centro de protección para la persona mayor y construcción de la etapa 1 del centro estratégico de articulación social donde se solicita aclaración frente a la conexión eléctrica. Las observaciones fueron resueltas por la administración entrante toda vez que requerían realizar los trámites finales frente a la empresa de energía CODENSA, para la fecha del proceso auditor estaba en el término de la respuesta para la conectividad eléctrica.

El Contrato de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de vías en diferentes sectores en el municipio, a raíz de las inquietudes planteadas por la administración entrante el grupo auditor solicitó a la subdirección de infraestructura una revisión e informe técnico.

La construcción ampliación de las aulas área administrativa y restaurante de la institución educativa departamental capellanía y la interventoría técnica, vigilancia administrativa, ambiental financiera contable y jurídica. Para contrato cuyo objeto es: construcción de la ampliación de las aulas, área administrativa y el restaurante de la institución educativa departamental capellanía en el municipio de Cajicá.

El contrato convenio interadministrativo 080 de 2023 adelantar acciones de intervención frente a la emergencia presentada como consecuencia del desabastecimiento de agua, el cual presento inconvenientes de información de 141 kits de 705 kit los cuales no estaban descritos en el empalme, sin embargo la administración saliente hizo aclaración de los dichos kits.

- Secretaría de Desarrollo social

La Secretaria de Desarrollo, presento diez (10) observaciones frente al proceso de empalme, de las cuales las observaciones fueron aclaradas por la administración saliente o subsanadas por la administración entrante; la observación frente al hurto de un computador portátil en la

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

comisaria segunda de familia, está en proceso de solución dado que ya cuentan con el reporte de la perdida la remisión para establecer la denuncia.

Respecto a la observación que refiere que las pólizas para la dotación de Geriátrico caducaron se informa que dentro del contrato se encontraba la garantía extendida de los elementos que es de un año a partir de la entrega y terminación que tuvo lugar el 7 de abril de 2023, estos bienes no han sido instalados en su totalidad. Esta información es tomada del oficio AMC-SDS-256-2024 del 20 de agosto de 2024 información solicitada por el grupo auditor.

- Secretaria de Gobierno

Dentro de las observaciones presentadas mediante oficio del informe de empalme del 23 de enero de 2024 se refieren al contrato con el INPEC, que revisada la plataforma SECOP II, se puede evidenciar en convenios interadministrativos que aparentemente corresponde al convenio N° 004-2023.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO	
No.	004-2023
CODIGO CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO INPEC 004-2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, TECNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGISTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA
FECHA SUSCRIPCION	08/06/2023
FECHA FECHA DE INICIO	22/06/2023
FECHA TERMINACION	31/12/2023
TIEMPO EJECUCION	DOSCIENTOS SESENTA (296)
VALOR INICIAL CONTRATO	90.000.000
ADICIONES	
DISMINUCIONES	
VALOR VIGENTE	90.000.000
MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATACION DIRECTA
ESTADO CONTRATO	
TIPO CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NIT	830053277-3
NOMBRE	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-REGIONAL CENTRAL

Fuente: Papel de trabajo convenio inpec 2023.

Una vez revisada la información publicada en la plataforma SECOP II, el grupo auditor pudo evidenciar que se trata de un convenio interadministrativo firmado entre el INPEC y la Alcaldía Municipal de Cajicá, el día 08/06/2023 el cual tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y LOGISTICOS CON LA FINALIDAD DE GESTIONAR, RECIBIR, OPTIMIZAR Y PRIORIZAR LOS BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS AL INPEC POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, QUE PERMITA GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTÁ*" por un valor de $90.000.000, con fecha de inicio 22/06/2023 y de terminación 31/12/2023.

El convenio establece en anexo técnico, que del total de los recursos el 30% se destinara al pago de sobresueldos de quienes presten servicios en el establecimiento penitenciario, el restante 70% equivalente a $63.000.000 se destinara según ficha técnica a bienes y servicios

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

a entregar por parte del municipio. Las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir que refiere los estudios previos describen la información técnica de radios de comunicación (1 Und) por valor de $5.000.000 cada uno y 1 radio base por valor de $6.000.000.

Se evidencia en el Informe de supervisor de fecha 29/12/2023 publicado en el SECOP II, en el cual se hace mención de la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual debido a problemas presentados con las especificaciones dadas en la ficha técnica, ente otros.

Frente a los recursos del 30%, la Resolución administrativa N° 408 del 27 de julio de 2023 *"por medio de la cual se realiza el giro de recursos dentro del marco del convenio interadministrativo N°004 de 2023 Suscrito entre el Instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC – regional central y el municipio de Cajicá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"* se realiza el giro de $27.000.000 a 37 funcionarios por valor unitario de $7[illegible].729.73. en el SECOP no se evidencia comprobante de egreso, en el caso del 70% no se evidencia SU EJECUCION.

Igualmente, en la plataforma SECOP II, se puede evidenciar acta de liquidación, que al ser revisada corresponde al convenio interadministrativo N°086 de 2022 y no al convenio 004 ED 20[illegible]3, referido en acta de empalme por la secretaría de Gobierno, por lo cual resulta imposible evidenciar los valores cancelados y el cumplimiento o no del objeto contractual.

Es importante mencionar que el día 21 de agosto de 2024 se recibió un correo del Jefe de control interno donde anexa una certificación del Secretario de Gobierno frente al acta de empalme, al no encontrar la información precisa y suficiente para hacer análisis de fondo del convenio que nos ocupa, el grupo auditor trato de establecer comunicación con el secretario de Gobierno, de manera telefónica y a través del jefe de control interno (enlace de esta auditoria), sin poder lograr dicha comunicación para hacer claridad frente al tema.

Respuesta Sujeto de Control:

El sujeto de Control no controvierte la observación.

Conclusión Grupo Auditor:

Dado que el municipio de Cajicá no presenta respuesta a la observación número 15 que se refiere al convenio N° 004 INPEC, el grupo auditor mantiene la observación y se configura como Hallazgo Administrativo **(H.A.15).**

2. [illegible] RENDICIÓN DE CUENTA

Comprobar el cumplimiento por parte del Sujeto de Control sobre la rendición de la cuenta en el Sistema Integral de Auditoría – SIA Contralorías y Observa, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 y sus resoluciones modificatorias o reglamentarias, evaluando los documentos

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

electrónicos, físicos y magnéticos que soporten la cuenta sobre la gestión financiera, operativa y de resultados de la entidad para la vigencia 2023 emitiendo concepto favorable o desfavorable sobre la revisión de la cuenta con base en el procedimiento adoptado para tal fin.

El municipio de Cajicá, Cundinamarca, presenta sus informes y rendición de cuentas a través del aplicativo SIA Contraloría y SIA Observa, siguiendo los métodos prescritos por la Contralorías Departamentales. La rendición de cuentas se basa en fundamentos constitucionales y legales, incluyendo la Constitución Política, el Decreto 403 de 2020, y la Ley 330 de 1996. La administración municipal reporta periódicamente la cuenta anual y la deuda pública, cumpliendo con la Resolución 0045 de 2021. Un equipo auditor revisa y analiza los informes para asegurar la oportunidad, suficiencia y veracidad de la información presentada. Evaluados los formatos rendidos en los aplicativos SIA Contralorías y SIA Observa, correspondiente a la vigencia 2023, y al realizar la evaluación con la matriz de evaluación de cuentas, nos presenta como resultado, expresado a continuación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	94.8	0.3	28.45
Calidad (veracidad)	91.4	0.6	54.83
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**93.3**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Favorable**

Fuente: Papel de Trabajo Auditoria 2024, PM01-PR05-F05 Matriz Evaluación de Cuentas Cajicá 2023 V 1_0

Se resaltan los formatos que presentaron observaciones frente a la calidad de la información así:

De acuerdo al resultado obtenido en la calificación de la Revisión de la Cuenta para la vigencia 2023, se obtiene un resultado de 93.3, por lo tanto, el concepto en **FAVORABLE.**

Realizado el análisis de la información rendida en los diferentes formatos del Portal SIA Contraloría y SIA Observa; se obtiene como resultado preliminar lo siguiente:
La Cuenta fue rendida dentro de los términos, lo que permite concluir que se cumplió con lo preceptuado en la Resoluciones 0097 de 2015 y 0045 del 28 de febrero de 2021 en cuando a oportunidad.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

De la revisión que se realizó en los formatos diligenciados por el municipio de Cajicá en la plataforma SIA Contraloría se observó lo siguiente:

Formato F01 Catalogo de cuentas

ÍTEM DE ESTADOS FINANCIEROS	VALOR SÍA CONTRALORÍA 2023 FORMATO F01	VALOR CHIP VIGENCIA 2023	DIFERENCIA
ACTIVOS	649,801,113,936.96	649,801,113,937.00	(0.04)
PASIVOS	80,779,809,537.51	80,779,809,538.00	(0.49)
PATRIMONIO	569,021,304,399.85	569,021,304,399.00	0.85

La información suministrada en la plataforma SIA Contraloría comprada con la información reportada en la plataforma de CHIP contaduría, en el tema contable se observa que son coincidentes.

Igualmente, en los cruces con los diferentes formatos como es el caso de F01 vs F03 y F97 su información coincide.

El cruce realizado entre el formato f05a y el formato f-01 la información no es coincidente en las cuentas 1635, 1655, 1665, 1670, sin embargo, si coincide en las cuentas 1605 y 1640.

Para el caso del ítem propiedad planta y equipo es coherente la información del formato F01 y f05b.

En lo que respecta a los formatos de presupuesto, revisada la información se puede determinar que los formatos f06- f07 que corresponden a Presupuesto Ingreso y Presupuesto Gastos, estos coinciden con la información reportada en los anexos de f-06 y f-07, así mismo cruzada esta información con la información reportada en CHIP Cuipo se determinó que esta es coincidente.

INGRESOS			
CONCEPTO	SIA CONTRALORIAS	CHIP CONTADURIA	DIFERENCIA
APROPIACION INICIAL	124,396,257,952.00	124,396,257,952.00	-
ADICIONES	103,788,104,460.99		
REDUCCIONES	97,647,864.04		
APROPIACION FINAL	228,086,714,548.95	228,086,714,545.00	3.95
RECAUDOS	241,787,590,852.84	241,787,590,834.00	18.84

La calificación con concepto favorable obtenida por el sujeto, deja ver deficiencias en la calidad de la información de los siguientes formatos: Formato f-05a, f-12a, f-16 1ª, f33.

Para el caso del SIA Observa se evidencia que los documentos rendidos en esta plataforma el promedio de total de la documentación rendida es de 57.80%, se pudo establecer que entre el rango de 50% y 79,9% de documentación diligenciada esta el 83.1% de los contratos

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

reportados, el 10.7% de los contratos reportados se encuentra al 100% de documento publicados.

Respuesta Sujeto de Control:

CONDICIÓN: FORMATO f05a. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas.

Al hacer el cruce del formato F05a Propiedad planta y equipo Adquisiciones y bajas con el formato f0 catálogo de cuentas las cuentas 1635, 1655, 1665, 1670 se evidencia que las cifras no coinciden en u valor de $(5,007,713,281.68), siendo inferior el valor del formato f05a

ADQUISIONES			
CODIGO CONTABLE	F05	F01	DIFERENCIA
1605	3,710,877,243.00	3,710,877,243.40	(0.40)
1635	5,203,060,327.75	5,373,528,327.76	(170,468,000.01)
1640	9,261,187,852.90	9,261,187,852.01	0.89
1655	5,500,000.00	1,097,883,668.67	(1,092,383,668.67)
1665	19,888,565.00	1,727,674,648.01	(1,707,786,083.01)
1670	126,760,774.70	2,163,836,305.18	(2,037,075,530.48)
TOTAL	18,327,274,763.35	23,334,988,045.04	(5,007,713,281.68)

En cuanto a la cuenta 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA la diferencia corresponde a un reversión de la interface de almacén a contabilidad de la fecha:18/08/2023 No. 202308001 realizado a través del comprobante de contabilidad No. 2023000222 de fecha 22/11/2023 po valor de $119.476.000 y $31.416.000 - ***Revisión Formato 5ª.***

En la cuenta 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO la diferencia de $1.092.383.668,67 corresponde a valor registrado en el crédito por el retiro de los bienes por valor de $5.500.000 según Interfa de retiro activos de almacén No. 2023110001 y el valor registrado en el débito d $1.097.883.668,67 corresponde a las salidas de almacén de los bienes en bodega al servicio

En la cuenta 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA la diferencia d $1.707.786.083,01 corresponde al valor registrado en el crédito por el retiro de los bienes po valor de $19.888.565 según Interfaz de retiro activos de almacén No. 2023110001 y el valo registrado en el débito de $1.727.674.648,01 corresponde a las salidas de almacén de lo bienes en bodega al servicio

En la cuenta 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN la diferencia d $2.037.075.530,48 corresponde al valor registrado en el crédito por el retiro de los bienes po valor de $126.760.774 según Interfaz de retiro activos de almacén No. 2023110001 y el valo registrado en el débito de $ 2.163.836.305,18 corresponde a las salidas de almacén de lo bienes en bodega al servicio

Es de aclarar, que para la cuenta 1655, 1665 y 1670 los movimientos registrados en el débit no obedecen a adquisiciones de bienes, sino al movimiento configurado de la interfaz de la salidas de almacén, que como su nombre lo indica, sale de las cuentas de bodega e ingresa las cuentas de servicio, es decir, cuando se registra la compra (adquisición) se debita la cuent

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

1635 y se acredita la cuenta por pagar y cuando sale de bodega es decir al servicio, se debita la 1655 o 1665 o 1670 y se acredita la cuenta de 1635, así como se evidencia en el siguiente ejemplo:

Por lo anterior, para las adquisiciones de bienes en la interfaz de almacén se tiene configurada la cuenta 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA y para las bajas se acredita las diferentes cuentas del servicio en donde se tiene el bien, motivo por el cual, para el informe de adquisiciones se tiene en cuenta el movimiento debito de la cuenta 1635 y para las bajas el movimiento crédito de la cuenta 1655, 1665 y 1670

FORMATO 12a. Convenios Interadministrativos Frente a los convenios interadministrativos, la entidad manifiesta que la base de contratación entregada por la anterior administración municipal presenta errores e inconsistencias de digitación, por tanto, se dificulto el reporte veraz de los formatos de SIA CONTRALORIA. Para la vigencia 2024, mensualmente se realizarán requerimientos a los abogados de contratación para que envíen la información contractual y a los supervisores de los contratos para que envíen a la mayor brevedad posible, la información pos contractual y así dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Con respecto al formato F16 1 A VIGENCIAS FUTURAS, para la vigencia 2022 se expidieron dos acuerdos municipales, como se detalla a continuación:

- Acuerdo 04 de 2022 se autorizó al alcalde para adquirir compromisos con vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023, destinadas a garantizar la financiación de los diferentes proyectos y programas del plan de Desarrollo hasta por un monto de $15.160.511.550, de este acuerdo se comprometieron vigencias futuras por un monto de $ 14.146.195.916.

Acuerdo 05 de 2022 se autorizó al Alcalde para adquirir compromisos con vigencias futuras

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

ordinarias para la vigencia 2023, hasta por un monto de $ 5.595.845.887, de este acuerdo se comprometieron vigencias futuras por un monto de $ 1.668.020.153.

En el formato F16 1 A, por error involuntario se mencionó solo el Acuerdo 05 de 2022, por esta razón se anexan copia de los acuerdos 04 y 05 de 2022 y el formato F16 A, diligenciado con los dos acuerdos y el valor presupuestado de las vigencias futuras, que se ejecutaron en el año 2023

FORMATO F33 AMBIENTAL

En atención a la observación realizada sobre la información anexa suministrada en el formato F-33, aclaramos que, si bien se diligenció y anexó la información requerida, por un error humano no se adjuntó el certificado correspondiente al 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) al correo enviado inicialmente.
No obstante, el certificado emitido por la Secretaría de Hacienda con fecha del 6 de febrero de 2024, el cual cumple con los términos y tiempos establecidos, se adjunta a esta respuesta para su verificación.

Conclusión grupo auditor:

FO5a: Teniendo en cuenta la respuesta dada por la administración, la aclaración fue respecto del formato f05A y F01, en donde según su respuesta las diferencias en la cuenta 1655, 1665 y 1670 fuero aclaradas las diferencias en su totalidad, para el caso de la cuenta 1635 la diferencia obedecen a reversiones por valor total de $150.892.000,00, quedando sin justificar el valor de $19.576.000,00.

F12a: La administración acepta la observación, teniendo en cuenta que manifiesta que existen errores e inconsistencias de digitación en la base de contratación entregada por la anterior administración, por lo que se dificulto el reporte veraz de los formatos de SIA CONTRALORIA
F16 1 A: La administración acepta la observación. teniendo en cuenta que manifiesta errores ya que en el formato f16 1 A, solo se registra el Acuerdo 05 de 2022, y el municipio suscribe dos acuerdos el 04 y 05 dejando de registrar el acuerdo 04 de 2022 donde se autoriza al alcalde para adquirir compromisos con vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2023, hasta por un monto de $15.160.511.550, de este acuerdo se comprometieron vigencias futuras por un monto de $ 14.146.195.916

F33: se reconoce la observación teniendo en cuenta que el sujeto expresa que por error humano no se anexo la certificación del valor total de ICLD de la vigencia rendida.

Por lo anterior, la comisión auditora considera que la observación se ratifica y se configura

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

como hallazgo administrativo, dado que en la rendición de los formatos se debe tener en cuenta, lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 11 de la Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca y Guía para la Rendición de Formatos de SIA Contraloría, en donde se enmarcan los parámetros de la rendición de la cuenta. **(H.A.16).**

2. EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO

Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del sujeto de control auditado, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996.

Plan Anual de Auditorias vigencia 2023

La Oficina de Control Interno para el desarrollo de sus actividades se basa en el Plan de Acción – Plan Anual de Auditorias, el cual es un instrumento donde se realiza la planeación de todas las actividades que ejecuta esta oficina en las respectivas vigencias, el cual fue formulado aplicando el criterio metodológico basado en el enfoque de riesgos; este plan fue aprobado el día 23 de febrero de 2023, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y socializado a todos los responsables de procesos mediante correo electrónico enviado el 24 de febrero de 2023. Modificado el día 1º. de septiembre de 2023 por unanimidad del Comité; al incluir el seguimiento al Programa de Formalización Laboral teniendo como responsable a la Dirección de Gestión Humana.

El cumplimiento del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023, fue del 100%, se realizaron 23 Auditorías Internas a los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo con un resultado de 70 observaciones.

A continuación, se relaciona el link de publicación en la página oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá en donde se encuentra publicado el Plan Anual de Auditorias Basados en Riesgos vigencia 2023.

https://cajica.gov.co/informes-pormenorizados-de-control-interno/#

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

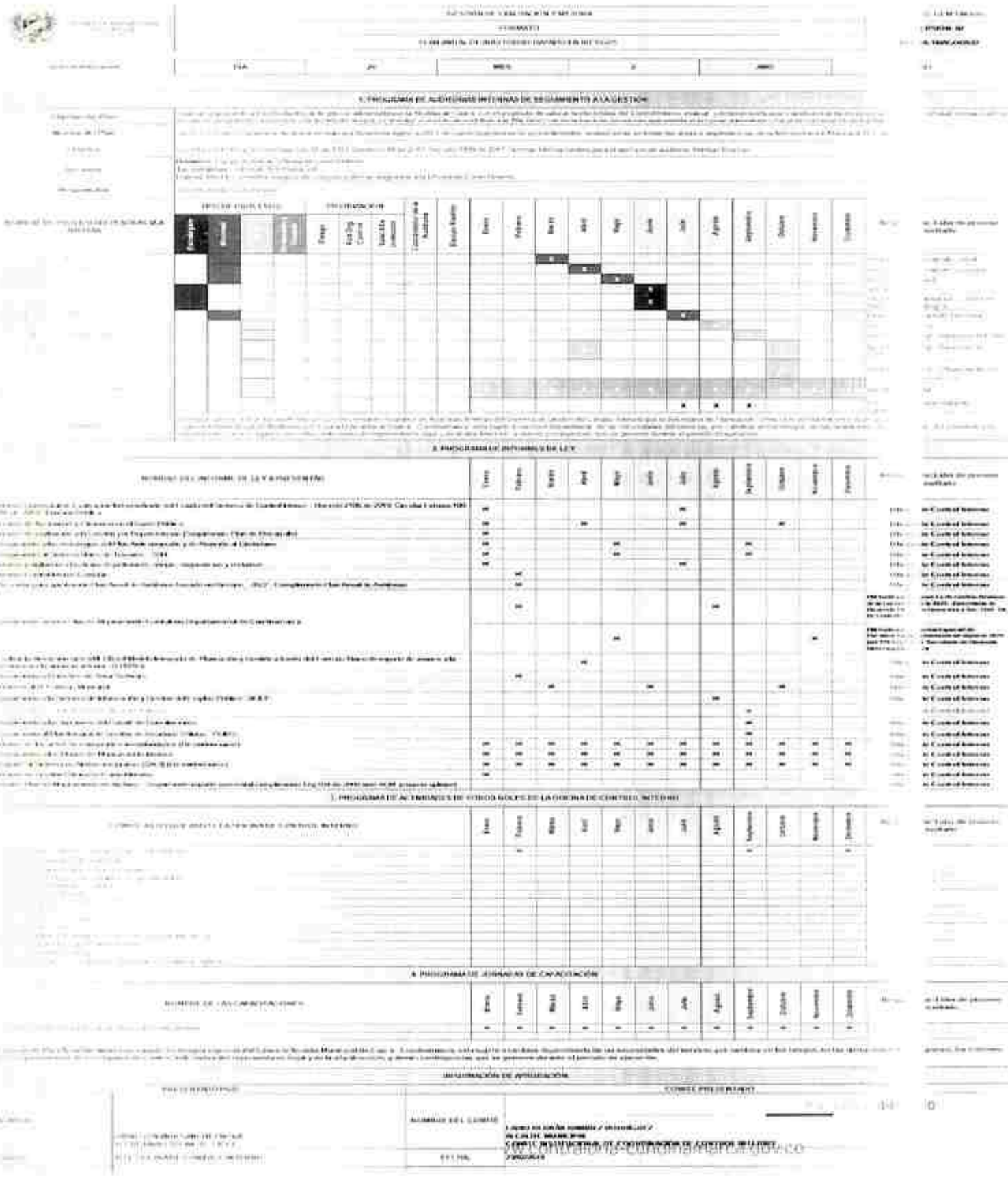

Bo tá D.C., septiembre 13 de 2024

Consolidado Auditorias Enero a Diciembre 2023

Item		Descripción	Fecha de Auditoria		Notificación del Informe de Auditoria	No. de Hallazgos	Plan de Mejoramiento		Aprobación PM	Hallazgos subsanados	Pendientes por subsanar	Fecha Avances	Cerrado y/o Abierto
			Desde	Hasta									
1	Auditoria Arq	a Menor enero 2023	3/02/2023	8/02/2023	9/02/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Auditoria Arq	a Menor febrero 2023	3/03/2023	7/03/2023	7/03/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Auditoria al P	de Gestión de Desarrollo Social	16/03/2023	29/03/2023	31/03/2023	7	1		X	7	0	27/09/2023 15/02/2024 28/05/2024	Cerrado
4	Auditoria Arq	a Menor marzo 2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A		N/A
5	Auditoria Arq	a Menor abril 2023	4/05/2023	8/05/2023	8/05/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Auditoria al P	de Gestión de Contratación	19/04/2023	10/05/2023	15/05/2023	4	1		X	4	0	27/12/2023	Cerrado
7	Auditoria al P	o de Gestión de Desarrollo Económico	24/04/2023	26/04/2023	5/05/2023	7	1		X	7	0	10/11/2023 29/12/2023	Cerrado
8	Auditoria al P	de Gestión de Salud	24/05/2023	25/05/2023	5/06/2023	4	1		X	4	0	01/12/2023 12/12/2023	Cerrado
9	Auditoria al P	de Gestión de Comunicaciones	13/06/2023	16/06/2023	23/06/2023	7	1		X	7	0	17/11/2023 01/12/2023	Cerrado
10	Auditoria Arq	a Menor mayo 2023	9/06/2023	21/06/2023	22/06/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	Auditoria al P	de Gestión Estratégica	21/06/2023	27/06/2023	5/07/2023	3	1		X	3	0	11/12/2023 29/12/2023	Cerrado
12	Auditoria Arq	a Menor Junio 2023	11/07/2023	17/07/2023	17/07/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Auditoria Pro	Gestion de Desarrollo Territorial	19/07/2023	27/07/2023	31/07/2023	7	1		X	7	0	19/12/2023	Cerrado
14	Auditoria Arq	a Menor julio 2023	10/08/2023	14/08/2023	15/08/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Auditoria Pro	Gestion Juridica	16/08/2023	23/08/2023	1/09/2023	11	1		X	10	1	23/01/2024 07/05/2024 05/07/2024	Abierto
16	Auditoria Arq	a Menor Agosto 2023	4/09/2023	5/09/2023	12/09/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Auditoria Inte PQRDS	Proceso Gestión de Atención al Ciudadano y	16/09/2023	22/09/2023	3/10/2023	6	1			6	0	17/11/2023 26/11/2023	Cerrado
18	Auditoria Arq	a Menor Septiembre 2023	5/10/2023	6/10/2023	9/10/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	Auditoria al P	de Gestión de Contratación	10/10/2023	26/10/2023	27/10/2023	4	1		X	4	0	27/12/2023	Cerrado
20	Auditoria al P	de Gestion Documental y Archivo	25/10/2023	1/11/2023	7/11/2023	10	1		X	0	10	1/04/2024	Abierto
21	Auditoria Arq	a Menor octubre 2023	2/11/2023	7/11/2023	7/11/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Auditoria Arq	a Menor Noviembre 2023	7/12/2023	11/12/2023	12/12/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Auditoria Arq	a Menor Diciembre 2023	26/12/2023	28/12/2023	29/12/2023	0		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					TOTAL	70	11			59	11		

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Total hallazgos	70
Subsanados	59
Pendientes	11
Radicaron Plan de Mejoramiento	11
Faltan por radicar Plan de Mejoramiento	0
Total Auditorias realizadas a la fecha	23
Porcentaje de Hallazgos subsanados a la fecha %	84,29

https://cajica.gov.co/informes-pormenorizados-de-control-interno/#

Planes de Mejoramiento

Seguimiento Planes de Mejoramiento Internos

La Oficina de Control Interno, como resultado de las auditorías internas y de acuerdo a su ro de evaluación y seguimiento aunado a lo establecido en la Resolución 286 de 2023 "PO MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN PRESENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INTERNOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ha llevado a cabo un seguimiento periódico del cumplimiento de los planes de mejoramiento Además, se ha solicitado a través de memorandos los avances de las acciones implementada por los líderes de los procesos, así como también se ha brindado asesorías presenciales dichos planes. A continuación, se relaciona el estado en que se encuentra los Planes d mejoramiento internos:

Consolidado Planes de Mejoramiento 2023									
Item	Descripción	Fecha de Auditoria	Fecha de Notificación de Auditoria	Numero de Hallazgos	Plan de Mejoramiento		Número de hallazgos subsanados	Pendientes por subsanar	Avances
	Secretaria de Planeación								
1	Tercer Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano a 31 diciembre 2022	12/01/2023 al 16/01/2023	13/01/2023	1	1	30-01-2023	1	0	6/2023
2	Primer Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupoón y de Atención al Ciudadano 2023	11/05/2023 al 15/05/2023	15/05/2023	9	1	5/06/2023	9	0	06/2023 10/2023 02-2024
3	Segundo Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de	6/09/2023 al 11/09/2023	1/09/2023	1	1	2/02/2024	0	1	2/2024

Bo tá D.C., septiembre 13 de 2024

	Atención al Ciudadano 2023								
4	G ión Estratégica	21/06/2023 al 27/06/2023	9/06/2023	3	1	31/07/2023	3	0	11/12/2023 29/12/2023
5	G ión Desarrollo Territorial	19/07/2023 al 27/07/2023	7/07/2023	7	1	17/08/2023	7	0	19/12/2023
Ite m	**Descripción**	**Fecha de Auditoria**	**Fecha de Notificaci ón de Auditoria**	**Numero de Hallazgos**	**Plan de Mejoramient o**		**Número de hallazgos subsanados**	**Pendientes por subsanar**	**Avances**
	Secretaría D arrollo Social								
6	G ión Desarrollo Social	16/03/2023 AL 29/03/2023	31/03/2023	7	1	12/05/2023	7	0	27/09/2023 15/02/2024 29/05/2024
Ite m	**Descripción**	**Fecha de Auditoria**	**Fecha de Notificaci ón de Auditoria**	**Numero de Hallazgos**	**Plan de Mejoramient o**		**Número de hallazgos subsanados**	**Pendientes por subsanar**	**Avances**
	Secretaría de Desarrollo Económico								
7	Ge n de Desarrollo Económico	24/04/2023 al 28/04/2023	18/04/2023	7	1	31/05/2023	7	0	10/11/2023 29/12/2023
Ite m	**Descripción**	**Fecha de Auditoria**	**Fecha de Notificaci ón de Auditoria**	**Numero de Hallazgos**	**Plan de Mejoramient o**		**Número de hallazgos subsanados**	**Pendientes por subsanar**	**Avances**
	Se etaria General								
8	Gestión de Contratación	19/04/2023 al 10/05/2023	16/05/2023	4	1	5/07/2023	4	0	27/12/2023
9	Ind Informe Eval. Pendiente Estado Co Sistema de Control Interno - (01 jul 31 dic 2022) - ión Humana	24/01/2023	24/01/2023	3	1	14/02/2023	3	0	26/06/2023 30/10/2023 29/02/2024
10	Ge n de Atención Int al Ciudadano y PQRS	18/09/2023 AL 22/09/2023	3/10/2023	6	1	13/10/2023	6	0	17/11/2023 26/11/2023
11	Gestión de Contratación	10/10/2023 al 17/10/2023	5/10/2023	4	1	7/11/2023	4	0	27/12/2023
12	Ge n Documental y Archivo	25/10/2023 al 01/11/2023	7/11/2023	10	1	14/12/2023	0	10	1/04/2023
Ite m	**Descripción**	**Fecha de Auditoria**	**Fecha de Notificaci ón de Auditoria**	**Numero de Hallazgos**	**Plan de Mejoramient o**		**Número de hallazgos subsanados**	**Pendientes por subsanar**	**Avances**
	Ofi na de Prensa y C unicaciones								
13	Gestión de Comunicaciones	13/06/2023 al 16/06/2023	5/06/2023	7	1	18/07/2023	7	0	17/11/2023 01/12/2023
Ite m	**Descripción**	**Fecha de Auditoria**	**Fecha de Notificaci**	**Numero de Hallazgos**					**Avances**

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

	Secretaria de Salud		ón de Auditoria		Plan de Mejoramiento		Número de hallazgos subsanados	Pendientes por subsanar	
14	Gestión de Salud	24/05/2023 al 29/05/2024	16/05/2023	4	1	30/06/2023	4	0	10/2023 12/2023
Ítem	Descripción Gestión Jurídica	Fecha de Auditoria	Fecha de Notificación de Auditoria	Numero de Hallazgos	Plan de Mejoramiento		Número de hallazgos subsanados	Pendientes por subsanar	rances
15	Gestión Jurídica	16/08/2023 al 23/08/2023	8/08/2023	11	1	21/09/2023	10	1	01/2024 05/2024 07/2024
	TOTAL			84	15		72	12	

Total hallazgos	84
Subsanados	72
Pendientes	12
Radicaron Plan de Mejoramiento	15
Faltan por radicar Plan de Mejoramiento	0
Total Auditorias realizadas a la fecha	**15**
Porcentaje de Hallazgos subsanados a la fecha	**86%**

Link: https://cajica.gov.co/informes-pormenorizados-de-control-interno/#

Informes de Ley

Dentro de este rol la Oficina de Control Interno, adelantó los siguientes informes d seguimiento y evaluación, los cuales fueron presentados y publicados en el sitio web de l Alcaldía en la sección de Control Interno en las fechas establecidas y producto de esto informes de seguimiento se generaron recomendaciones para la mejora continua:

Item	INFORME Y/O SEGUIMIENTO DE LEY	FECHA	RECOMEN	HALLAZGOS
2	Informe Eval. Independiente Estado del Sistema de Control Interno - (01 julio a 31 dic 2022)	24/01/2023		3
	Informe Eval. Independiente Estado del Sistema de Control Interno - (01 julio a 31 dic 2022)	31/07/2023		0
3	Tercer Informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC (01 sept a 31 de dic 2022)	16/01/2023		1
	Primer Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	15/05/2023		1
	Segundo Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	11/09/2023		9
1	Informe de Seguimiento al Mapa Institucional de Riesgos a 31/12/2022	13/01/2023	3	
2	Informe de Seguimiento a la Gestión de las PQRS - Segundo semestre (julio a diciembre 2022)	27/01/2023	5	
	Informe de Seguimiento a la Gestión de las PQRS - Primer semestre (enero - junio 2023)	28/07/2023	6	
3	Informe de evaluación a la Gestión por Dependencias (Seguimiento Plan de Desarrollo) a 31 de diciembre de 2022	30/01/2023	1	
	Informe de evaluación a la Gestión por Dependencias (Seguimiento Plan de Desarrollo) a 30 de septiembre de 2023	9/11/2023	3	

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

	INFORME Y/O SEGUIMIENTO DE LEY	FECHA	RECOMEN	HALLAZGOS
	Tercer Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público - Cuarto trimestre 2022 (octubre a diciembre 2022)	31/01/2023	6	
	Primer seguimiento Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público -Primer trimestre 2023 (Enero a Marzo 2023)	28/04/2023	4	
	Segundo seguimiento Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público -Segundo trimestre 2023 (abril a junio 2023)	2/08/2023	5	
	Tercer Seguimiento Informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público -Tercer trimestre 2023	20/10/2023	5	
	Informe de Evaluación de Control Interno Contable vigencia 2021	10/02/2023	1	
	Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software Legal Vigencia 2022	17/02/2023	3	
	Informe Seguimiento al Sistema de Información de Trámites - SUIT Módulo de Gestión de Racionalización. Estrategia de Racionalización de Trámites	12/09/2023	3	
	Seguimiento al Plan de Formalización del Empleo Público en Equidad	7/09/2023	5	
	Informe de Seguimiento Actos Administrativos del Despacho del Alcalde	12/05/2023	10	
	Informe Seguimiento Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	29/09/2023	6	
	Informe Seguimiento a las Funciones del Comité del Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Cajicá	28/09/2023	6	
2	**Total**		72	14

Rc porte FURAG vigencia 2022.

El delo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG II) adoptado mediante Decreto 1499 de 2(expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de re ncia para la gestión y el desempeño de las entidades públicas, es un marco de referencia pa dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las er ades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de dc rollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad er servicio.

Ur oz analizado el informe de avance de implementación del MIPG para la Administración M pal de Cajicá, se observa una calificación del Indicen de Desempeño Institucional para la ncia 2022 del 69,9.

I. Resultados Generales

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Reporte FURAG vigencia 2023.

Una vez analizado el informe de avance de implementación del MIPG para la Administración Municipal de Cajicá, se observa una calificación del Indicen de Desempeño institucional para la vigencia 2023 del 74,8.

Conforme a los resultados obtenidos en la medición del Índice de Desempeño Institucional para la vigencia 2023, la Alcaldía Municipal de Cajicá tuvo un aumento del 4,9% en su calificación en comparación con la alcanzada en el año 2022.

Alertas Preventivas

La Oficina de Control Interno desde su rol hacia la prevención como tercera línea de defensa realizó un total de trece (13) alertas preventivas durante la vigencia 2023.

ACCIONES PREVENTIVAS REMITIDAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2023				
No.	MEMORANDO	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO
1	AMC-CI-052-2023	13/03/2023	Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina, funcionarios y Contratistas	Directiva 01-2023 Presidencia de la República - Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres
2	AMC-CI-071-2023	20/04/2023	Secretario General - Profesional Universitario Archivo Central	Obligatoriedad elaborar y adoptar las de Retención Documental
3	AMC-CI-119-2023	30/05/2023	Secretario General - directora de Contratación	Obligatoriedad de registrar la información en aplicativo SIA OBSERVA

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

4	AMC-CI-127-2023	2/06/2023	Servidores Públicos	Plazos para presentar la Delcaracióp de Bienes y Rentas Actualización SIGEP II
5	AMC-CI-136-2023	7/06/2023	Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina	Recomendaciones ejecución presupuestal vigencia 2023 y Plan de Desarrollo
6	AMC-CI-201-2023	6/09/2023	Secretarios de Despacho, Directores y Contratistas	Alerta Preventiva: Transferencia Documental
7	AMC-CI-208-2023	11/09/2023	Secretarios de Despacho, directores, jefes de Oficina	Recomendación para una entrega de información exitosa entre la administración entrante y la saliente (empalme)
8	AMC-CI-213-2023	13/09/2023	Secretarios de Despacho, Directores, jefes de Oficina y Servidores Públicos	Trámite oportuno y de fondo de las PQRDS Vigencia 2023.
9	AMC-CI-220-2023	18/09/2023	Servidores Públicos	Publicación Actos Administrativos - Página Web
10	AMC-CI-221-2023	20/09/2023	Secretarios de Despacho	Baja Ejecución Presupuestal vigencia 2023
11	AMC-CI-230-2023	28/09/2023	Secretarios y directores de Despacho	Alerta Preventiva: Entrega Información Planes de Mejoramiento
12	AMC-CI-242-2023	3/10/2023	Servidores Públicos	Recomendaciones - Proceso de Empalme
13	AMC-CI-281-2023	10/11/2023	Secretarios de Despacho, directores, Jefes de Oficina	Recomendaciones sobre liquidación actividad contractual a 31 de diciembre de 2023

Campañas de Autocontrol

La Oficina de Control Interno, viene desarrollando campañas de autocontrol cuyo objetivo es: lograr que los funcionarios y contratistas de la administración municipal de Cajicá, se concienticen acerca de la importancia del autocontrol en su quehacer diario, como un mecanismo para mejorar su gestión y obtener los resultados esperados.

Para el fortalecimiento de la cultura hacia el autocontrol, se desarrollaron las siguientes actividades:

Elaboración de comunicaciones internas promoviendo el fomento hacia el autocontrol, las cuales son enviados por medio del correo electrónico de cada funcionario y también a través de la cartelera de la Oficina de Control Interno.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Campañas de Autocontrol		
[illegible]	Fomento de la cultura del autocontrol	Servidores Públicos
[illegible]	El empalme desde el autocontrol	Servidores Públicos
[illegible]	Desde el autocontrol, mejoremos como servidores públicos	Servidores Públicos
[illegible]	Desde el autocontrol, el papel de las líneas de defensa	Servidores Públicos

Se muestra el comportamiento de la ejecución del Plan Auditoría Interna de 2023 realizada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023 100% cumplimiento Auditorías Internas y 100% cumplimiento Auditorias informes de Ley.

En cumplimiento de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, articulo 9 numeral 6, el equipo auditor procedió a aplicar la metodología establecida en la Guía Auditoría Territorial –GAT versión 3.0 papel de trabajo PM01-PR04-F13.

Una vez realizadas las respectivas pruebas de recorrido en la etapa de planeación del proceso auditor se determinaron Dieciocho (18) riesgos a los cuales se les evaluó el diseño de control obteniendo en resultado bajo.

Luego en la etapa de ejecución se procedió a verificar la efectividad de los controles en cada uno de los procesos evaluados obteniendo como resultado consolidado Parcialmente adecuado.

Sobre la efectividad de los controles evaluados en la fase de ejecución se determinó como con deficiencias, en lo correspondiente al proceso de Gestión Financiera y Gestión Presupuestal situaciones que quedan observadas en el presente informe.

Por lo anterior, los resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno son 1.2 EFECTIVO

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.2 EFECTIVO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 9 de la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996, la Contraloría de Cundinamarca evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la evaluación realizada al Municipio de Cajicá correspondiente al componente de control interno fueron: **Adecuado,** la valoración al Diseño de Control se determinó un resultado de: **Parcialmente Adecuado**; y que la efectividad de los controles arrojó un resultado: **Con deficiencias**; el Riesgo Combinado

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

medio, la Contraloría de Cundinamarca teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	**Efectivo**
De > 1.5 a 2.0	**Con deficiencias**
De > 2.0 a 3.0	**Inefectivo**

Entre un concepto **Efectivo**, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1.5 que es Efectivo, como se ilustra en el siguiente cuadro:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1.5 EFECTIVO

Fuente: PM01-PR04-F15 Matriz Riesgos y Controles V 1_0 Cajicá 2023.

De igual forma, se evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2023, del municipio de Cajicá Efectivo, con una calificación de 1.5.

Se observó que la valoración del diseño de control la eficiencia es PARCIALMENTE ADECUADO y el riesgo combinado BAJO, lo que denota que los controles no son suficientes para minimizar los riesgos detectados, de tal forma que la información financiera generada se encuentra susceptible de error material y posible materialización de incorrecciones.

Las principales observaciones que soportan esta calificación están relacionadas con deficiencias de control en presupuesto y control interno.

Gestión Presupuestal: Los controles establecidos mitigan parcialmente los riesgos identificados los que lo hacen poco efectivos. El control fiscal interno del sistema presupuestal se encuentra afectado por el inadecuado flujo de información y ausencia de controles y procesos documentados.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Gestión Contractual

La calificación se sustenta sobre debilidades de control fiscal interno, entre otros aspectos de control, tales como:

Los controles establecidos no mitigan los riesgos identificados. El control fiscal interno del sistema contractual se encuentra afectado por ausencia de controles en la transición de la implementación de la contratación en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que la publicación depende de diferentes actores en las diferentes fases del proceso contractual. Se realizaron adiciones a los valores iniciales de los contratos, lo que denota debilidad en los controles de planeación y matriz de riesgos. Se encuentran desactualizadas las tablas de retención documental, no se utilizan las vigentes y en el proceso contractual no se llevan carpetas documentadas, lo cual impidió se revisará desde la parte de planeación los proyectos de gran envergadura como es el contrato de obra 001 de 2023, el cual denota riesgo inminente.

EVALUACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE

De la metodología utilizada por el equipo auditor en la cual se realizan las preguntas a la Oficina de Control Interno tendientes a identificar riesgo de fraude y entrevista a encargado de la contratación y financiera, no se evidencia la existencia de conductas o hechos tendientes a materializar este tipo de riesgo.

Con base en los criterios de auditoría, su alcance y características y una vez aplicado el documento controlado CÓDIGO: PM01-PR04-F09, VERSIÓN: 1.0, el grupo auditor identificó que en la Alcaldía de Cajicá no existe riesgo de fraude.

De otra parte, el grupo auditor pudo evidenciar que existe plan anticorrupción y mapa de riesgos, los cuales son monitoreados por la Oficina de Control Interno, y existen sus publicaciones del seguimiento.

Como se observó que la valoración del diseño de control es **PARCIALMENTE ADECUADO** el riesgo combinado **BAJO**, lo que permite determinar el grado de exposición de la Administración frente a los riesgos de tipo fiscal que pueden afectar las finanzas del ente territorial.

2.8. PUNTOS DE CONTROL

2.8.1. CONCEJO MUNICIPAL

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

EVALUACIÓN PRESUPUESTO

Requisitos: Número de curules de concejales: el número de concejales lo determina oficialmente la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Valor de ICLD certificados por la CGR (vigencia a verificar y vigencia anterior): para la verificación de límites de gasto de los concejos municipales, se debe conocer el monto de los ICLD certificados al municipio por parte de la CGR —tanto de la vigencia a evaluar como de la vigencia anterior–. Por tal motivo, es fundamental que una entidad siempre sea certificada en materia de ICLD por parte de la Contraloría General de la República.

Número máximo de sesiones para los concejos: dependen de la categoría del municipio o distrito y se encuentran definidas en el Artículo 1º de la Ley 1368 de 2009.

Para la vigencia 2023, según el análisis realizado a la ejecución presupuestal de gastos, el Concejo Municipal de Cajicá conto con una apropiación final de $2,225,696,089, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	APROPIACION DEFINITIVA	PAGOS FINAL
CONCEJO	$2,225,696,089	$1,774,242,811

En el desarrollo del proceso auditor se verificó el cumplimiento de la normatividad de la materia, con el objeto de establecer si se cumplieron con los parámetros según los ítems de evaluación que establecen los montos máximos de transferencia a estas corporaciones, evidenciando lo siguiente:

TRANSFERENCIAS CONCEJO MUNICIPAL	
Valor por Sesión año 2023	$384,105
Sesiones autorizadas (150+40) *13 Concejales	2470
Total Honorarios Concejales 2023	$948,739,350
* 15% de Ingresos de Libre Destinación ($100.310.551.000)	$1,504,658,265
Máximo total autorizado	**$2,453,397,615**
Presupuesto definitivo	$2,225,696,089
Presupuesto comprometido	$1,866,862,523
Pagos Totales Efectuados	**$1,774,242,811**

Así las cosas, se apropió la suma de $2,225,696,089, de lo cual se comprometió la suma de $1,866,862,523, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, toda vez que el máximo valor autorizado fue $2,453,397,615.

EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

De acuerdo con la información allegada por el Concejo Municipal de Cajicá, en la vigencia 2023 suscribieron trece (13) contratos por valor de $ 501,035,457.00, suscritos en su mayoría en la modalidad de contratación directa.

Aplicativo de muestreo

Entidad o asunto auditado:	Concejo Municipio de Cajicá
Periodo auditado	2023
Preparado por:	Betsy Liliana Murillo Velasquez - María Alejandra Moreno Bolla - Francisco Javier Cely
Fecha:	22/07/2024
Revisado por:	Héctor Junior Vega Anas Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal
Fecha:	Julio 26 de 2024

INGRESO DE PARAMETROS					
Tamaño de la Población (N)	13				**Tamaño de Muestra**
Error Muestral €	10%			Formula	5
Proporción de Éxito (P)	95%				
Proporción de Fracaso (Q)	5%			Muestra Optima	4
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28				

Del total de la contratación celebrada en la vigencia 2023, por el Concejo Municipal de Cajicá se seleccionó para la muestra 4 contratos por valor total de **$177.980.468,00** que corresponde al 35.5% del valor total de la contratación.

Muestra de Contratación Concejo Municipal de Cajicá

Como criterios de selección de la muestra de contratación se tuvo en cuenta los riegos, los cuales fueron detectados en la Matriz de Riesgos y controles:

Etapa Pre – Contractual

En los contratos analizados, se observa que los estudios previos fueron elaborados atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, contiene todos los requisitos exigidos en esta normatividad, adicional a lo anterior, el proceso contractual cuenta con CDP

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

Se observan las respectivas ofertas presentadas por los interesados y su verificación la cual queda la evidencia de acuerdo con las normas propias de este procedimiento de contratación.

Etapa Contractual

De los contratos analizados se pudo observar la elaboración de la aceptación de la propuesta correspondiente o minuta del contrato en cada caso, la expedición del respectivo registro presupuestal, la suscripción de la respectiva acta de inicio.

Igualmente, se observa la designación del supervisor y los soportes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual, así como informe de supervisor que da constancia del seguimiento del contrato; En el contrato CMC001-2023 se presenta las siguientes aclaraciones: El contrato se realizó por 19.942.318 el pago y la factura allegada corresponde al valor de 18.451.619.35 liberando el saldo no pagado por un valor de 1.490.699.

En los comprobantes de egreso del contrato MC-004-2023 se hizo el descuento del 1% de estampilla Por Deporte, sin embargo según el Acuerdo 12 de 2020 articulo *270- HECHO GENERADOR "PARÁGRAFO PRIMERO Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública."* Este descuento está exento los contratos de Prestación de Servicios con personas naturales por lo que en los estudios previos y en el contrato no se debió establecer dicho descuento para este contrato de la muestra.

Respuesta Sujeto de Control:

Se acata la observación realizada por el grupo auditor y se solicitara a la administración municipal suspender el cobro por este concepto, dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Tributario municipal

Conclusión Grupo Auditor:

El Concejo Municipal acata la observación, razón por la cual se debe atender lo plasmado en el Estatuto Tributario de municipio de Cajicá, en especial lo contemplado en el parágrafo primero del artículo 270, referente a las exenciones en la aplicación de la tasa Pro Deporte y Recreación. Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo administrativo. **(H.A.17).**

2. 2. PERSONERÍA MUNICIPAL

EVALUACIÓN PRESUPUESTO

La Personería Municipal de Utica, pertenece al ministerio público y le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Se encuentra dotada de autonomía administrativa y presupuestal y no pertenecen a la administración municipal. Los

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

gastos de la personería se pagan con cargo al presupuesto municipal (art 177 de la Ley 13 de 1994).

En materia contractual la personería tiene capacidad para contratar a nombre del municipio ordenar el gasto en desarrollo de la apropiación incorporada en la respectiva seccio presupuestal (art 110 del Decreto 111 de 1996).

Al administrar recursos públicos para su funcionamiento la personería municipal es sujeto d vigilancia fiscal por parte de la Contraloría de Cundinamarca como punto de control, al n estar descentralizada de la administración municipal. La personería recibe los recursos d municipio vía transferencias.

El presupuesto de la Personería para la vigencia fiscal 2023 según el análisis realizado a l ejecución presupuestal de gastos conto con una apropiación final de $ 1,872,869,754.00, co el siguiente detalle:

APROPIACION_INICIAL	APROPIACION_DEFINITIVA	COMPROMISOS_MES	PAGOS
$ 1,872,869,754.00	$ 1,872,869,754.00	$ 1,860,492,969.88	$ 1,794,838,040.04

Transferencia para funcionamiento Personería.		
En la Ley 617 se establece que para los municipios de SEGUNDA categoría monto total a transferir para funcionamiento es de 2.2% de los ICLD		
ICLD		$ 100,310,551,000.00
Categoría 2a (2.2%)		$ 2,206,832,122.00
MONTO TOTAL A TRANSFERIR		***136,278,900***
total apropiado		1,872,869,754
total comprometido		1,860,492,970
GIROS		***1,794,838,040***

En el desarrollo del proceso auditor se verificó el cumplimiento de la normatividad de l materia. La Ley 617 de 2000, en su artículo 10, establece que para los municipios de segund categoría el monto total a transferir para funcionamiento de la Personería es del 2,2% de lo ICLD., valor que se cumplió

EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La Personería Municipal de Cajicá pertenecen al ministerio público y le corresponde la guard y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de l conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Se encuentra dotada d autonomía administrativa y presupuestal y no pertenecen a la administración municipal. Lo

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

ga os de la personería se pagan con cargo al presupuesto de la misma (art 177 de la Ley 136 de 994).

Er materia contractual la personería tiene capacidad para contratar y ordenar el gasto en de rrollo de la apropiación incorporada en la respectiva sección presupuestal (Decreto 111 de 996).

Al dministrar recursos públicos para su funcionamiento la personería municipal es sujeto de vi ancia fiscal por parte de la Contraloría de Cundinamarca como punto de control.

De cuerdo con la información allegada por la Personería Municipal de Cajicá, en la vigencia 2(3, suscribió cincuenta y cuatro (54) contratos por valor contratado de $867.370.267, en la m lidad de contratación directa y mínima cuantía y selección abreviada
Ap cativo de muestreo

Entidad o asunto auditado		Personería Municipio de Cajicá			
Periodo auditado		2023			
Preparado por:		Betsey Liana Murillo Velásquez - María Alejandra Montoy Botia - Francisco Javier Cely			
Fecha:		22.07.2024			
Revisado por:		Héctor Junior Vega Arias Subdirector de Fiscalización Nivel Municipal			
Fecha:		Julio 26 de 2024			
INGRESO DE PARAMETROS					
Tamaño de la Población (N)	54				Tamaño de Muestra
Error Muestral €	10%			Fórmula	7
Proporción de Éxito (P)	95%				
Proporción de Fracaso (Q)	5%			Muestra Optima	6
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28				

De total de la contratación celebrada en la vigencia 2023, por la Personería Municipal de Ca á, se seleccionaron 6 contratos por valor total de $186.999.167,00, que corresponde al 22 del valor total de la contratación.

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

MUESTRA ÚNICA DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO: PM01-PR04-F02

VERSIÓN: 4.0

No.	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL
[illegible]	APOYO A LA GESTION	CONTRATACION DIRECTA	JHONATAN ANDRES AYALA REYES	$ 27,500,000.00		$ [illegible]
[illegible]	APOYO A LA GESTION	CONTRATACION DIRECTA	TANIA ALEXANDRA ROTINA BETERRA	$ 6,800,000.00	$ 3,400,000.00	$ [illegible]
[illegible]	APOYO A LA GESTION	CONTRATACION DIRECTA	RICARDO ALFONSO GUTIERREZ MORENO	$ 14,700,000.00		$ [illegible]
[illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	LILIANA CONSTANZA SILVA MORENO	$ 36,000,000.00		$ [illegible]
[illegible]	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATACION DIRECTA	VANYAMID RUEDAS GOMEZ	$ 24,599,167.00		$ [illegible]
[illegible]	SUMINISTRO	SELECCION ABREVIADA	RAMIS SAS	$ 74,000,000.00		$ [illegible]
				$ 183,599,167.00	$ 3,400,000.00	$ 186,999,167.00

RESUMEN PERSONERIA

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
APOYO A LA GESTION	3	$ 52,400,000.00
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	2	$ 60,599,167.00
SUMINISTRO	1	$ 74,000,000.00
%TOTAL DE LA MUESTRA DE CONTRATACION	**CANTIDAD**	
	6	$ 186,999,167.00

Etapa Pre – Contractual

En los contratos analizados se observa que los estudios previos fueron elaborados atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, contiene todos los requisitos exigidos en esta normatividad, adicional a lo anterior, los procesos contractuales cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Se observan las respectivas ofertas presentadas por los interesados y su verificación la cual queda la evidencia en el expediente contractual de acuerdo con las normas propias de este procedimiento de contratación.

Etapa Contractual

De los contratos analizados se observó la elaboración de la minuta de cada contrato, la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal por parte de la personería municipal y la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta que para el procedimiento de Contratación Directa no es obligatorio el requisito de constitución póliza de seguros, para los contratos revisados no se contempló dicha exigencia.

Etapa de Ejecución

En los contratos analizados se observa la suscripción del contrato, designación del supervisor, el acta de inicio, los soportes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual así como informe de supervisor que da constancia de la ejecución del objeto del contrato y el acta de liquidación, frente a los comprobantes de egreso de los pagos con los descuentos correspondientes, se observa que la Personería municipal de Cajicá realizó descuentos por concepto de Estampilla Pro deporte que corresponde al 1% del valor base de pago, sin embargo según el Acuerdo 12 de 2020 *articulo 270- HECHO GENERADOR "PARÁGRAFO PRIMERO Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento*

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

y servicio de la deuda pública." este descuento esta exento los contratos de Prestación de Se icios con personas naturales por lo que los contratos de la muestra CPSPMC-013-2023, CF PMC-016-2023, CPSPMC-042-2023, CPSPMC-059-2023, CPSPMC-015-2023, En los es dios previos y en el contrato no se debió establecer dicho descuento.

Ac ionalmente en los contratos CPSPMC-013-2023, CPSPMC-015-2023, CPSPMC-042-2027 no se ublicaron los comprobantes de egreso de los últimos pagos y para el caso del contrato CF PMC-042-2027 me registra un excedente por pagar por valor de 421.706.

Re spuesta Sujeto de Control:

Se acata la observación realizada por el grupo auditor y se solicitara a la administración m cipal suspender el cobro por este concepto, dando cumplimiento a lo establecido en el Es tuto Tributario municipal.

Co clusión Grupo Auditor:

La ersonería Municipal acata la observación, razón por la cual se debe atender lo plasmado er l estatuto Tributario de municipio de Cajicá, en especial lo contemplado en el parágrafo pr ero del artículo 270, referente a las exenciones en la aplicación de la tasa Pro Deporte y Re eación. Por lo anterior se mantiene la observación y se configura como hallazgo ac inistrativo. **(H.A.18).**

2. EVALUACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO:

Er memorando de asignación no se entregan planes de mejoramiento para evaluar.

3 ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS.

Se ntregan con memorando de asignación las siguientes:

1 *Oficio con Radicado No CE-22-003149 Informe de Gestión. INFORMATIVO*
2 *Oficio con Radicado No. CE-23-001207 Indagación Preliminar No 050/2023.*
3 *Oficio con Radicado No CE-24-001765 Ata de Empalme Personería 45 folios un CD. INFORMATIVO*
4 *Oficio con Radicado No CE-24-002105 Observaciones Informe de Gestión 5 folios un CD*

Of o con Radicado No. CE-23-001207 Indagación Preliminar No 050/2023.

M iante Oficio 20241000006961 del 11 de junio de 2024, el personero municipal de Cajicá, so ita practicar visita especial al contrato de obra pública 001 de 2023, toda vez que, según

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

manifiesta el personero se presentan irregularidades en su ejecución. En virtud a la denunci anteriormente descrita la contraloría de Cundinamarca con Radicado No. CE-23-001207 Indagación Preliminar No 050/2024, trasladó al grupo auditor para sus respectivo tramite. E consecuencia, en el desarrollo del proceso auditor se solicitó apoyo técnico a la Subdirecció de Infraestructura y Transporte de este ente de control, mediante radicado CI-24-000775 d 30 de julio de 2024; así las cosas, al recibir el concepto emitido por la subdirección mencionad se dará respuesta de fondo al peticionario.

Bc otá D.C., septiembre 13 de 2024

4. TABLA DE HALLAZGOS

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Contratación: SIA OBSERVA							
1	**CONDICIÓN:** Analizada la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA, se puede observar que existe una diferencia en la contratación reportada al SIA Observa y la información entregada por el sujeto de control, por $13.498.299.747.14, la cual se identifica por la falta de publicación y/o cargue de adiciones en la vigencia auditada. INFORMACION ANALIZADA — VALOR REPORTE SIA OBSERVA — 70,651,089,115.86 INFORMACION ALCALDIA — 84,151,388,862.00 DIFERENCIA — 13,498,299,747.14 **CRITERIO:** Capitulo IV de la Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, expedida por la Contraloria de Cundinamarca y Guía para la Rendición de Formatos del SIA OBSERVA. **CAUSA:** Debilidades en los controles de los procedimientos para la rendición de información de la Entidad. **EFECTO:** Incertidumbre en la información por la no migración de la totalidad de los documentos en la plataforma SIA OBSERVA. **Página 13**	X						
	CONTROL DE LEGALIDAD							
2	**Control de Legalidad en SIA OBSERVA** **CONDICIÓN:** De acuerdo con la información que arroja la plataforma SIA OBSERVA, sobre el proceso de contratación suscrito por el municipio de Cajicá, durante la vigencia 2023, se determinó lo siguiente: El municipio de Cajicá reportó 590 contratos a la plataforma SIA OBSERVA, de los cuales los documentos correspondientes al proceso precontractual y contractual, no fueron rendidos en su totalidad, con una migración promedio entre el 57%. Se pudo establecer que entre el rango de 50% y 79,9% de documentación diligenciada esta el 83.1% de los contratos reportados, el 10.7% de los contratos reportados se encuentra al 100% de documentos publicados.	X						

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	[illegible]							
	CRITERIO: Capitulo IV de la Resolución No.045 del 28 de enero de 2021, expedida por la Contraloría de Cundinamarca y Guía para la Rendición de Formatos del SIA OBSERVA. **CAUSA:** Debilidades de los controles en los procedimientos de migración de la totalidad de los documentos en la plataforma SIA OBSERVA. **EFECTO:** Incertidumbre en la información rendida en la plataforma SIA OBSERVA. **Página 14**							
3	**SECOP II:** **CONDICIÓN:** El Municipio de Cajicá publica los procesos contractuales en la Plataforma SECOP II, una vez analizado el reporte para la vigencia 2023 se pueden observar 407 procesos publicados por valor total de $106,049,480,303.49, encontrando la comisión auditora diferencias significativas entre lo reportado en las plataformas SIA OBSERVA, SECOP II. APLICATIVO / VALOR CONTRATOS SECOP II: $ 106,444,632,258.09 REPORTE SIA OBSERVA: $70,655,089,115.86 INFORMACION ALCALDIA: $84,153,388,863.00 **CRITERIO:** Numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CAUSA:** Debilidades en los controles de la verificación en la migración de la información. **EFECTO:** Incetidumbre en la aplicación del principio de publicidad en la gestion contractual **Páginas 21-85-86**	X						
	MUESTRA UNICA DE CONTRATACION							
	Principio de Anualidad							
4	**CONDICION:** Una Vez analizada la muestra de contratación se puede evidenciar que el municipio de Cajicá infringe el principio de anualidad en los contratos	X						

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	004-2023, 008-2023, 010-2023, interventoría 003-2023, interventoría 005-2023, ya que los compromisos financieros no se ejecutan dentro del mismo año fiscal en que fueron aprobados, lo cual no garantiza la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos. **CRITERIO:** Artículo 25, Artículo 40 Ley 80 de 1993, Artículo 2 Ley 819 de 2003, Artículo 2.2.1.1.1.3 Decreto 1082 de 2015 **CAUSA:** Debilidades en los controles de la programación presupuestal de los contratos. **EFECTO**: Incertidumbre de la ejecución contractual, la gestión financiera, y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. **Página 35**							
	Principio de Planeación:							
5	**CONDICION:** Una Vez analizada la muestra de contratación se puede evidenciar debilidades en la planeación del contrato 010 de 2023, por cuanto los estudios previos fueron elaborados el 29 de septiembre de 2023, con modalidad de contratación licitación pública, en los mismos se planifica bajo el punto 7.4. el plazo de ejecución a 1 mes y quince días, la firma del contrato se realiza el 18 de diciembre de 2023, el municipio no tuvo en cuenta, que en el numeral 7.7 se identifican las Obligaciones del Municipio: punto 9: Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información, insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada; que en el punto 7.5 se identifica el lugar de ejecución del contrato: Cra 6 x calle 5, Cra 6 x calle 4, Cra 6 x calle 3 y Cra 6 x calle2, que el cruce semafórico ubicado en la Carrera 6 entre calle 5 y calle 2 se encuentra ubicado en una vía nacional, que por lo tanto se requería de permiso especial del ente nacional INVIAS, permiso que a la fecha no ha sido expedido, riesgo que no fue tenido en cuenta en la matriz de riesgos, situación que ha generado a la fecha de la revisión, 225 días de prorrogas y suspensiones, por tanto el no inicio de	X						

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	la ejecución del contrato y no cumplimiento del objeto contractual. **CRITERIO:** Numeral 12, Artículo 25 Ley 80 de 1993, numeral 4, Artículo 1, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.3 Decreto 1082 de 2015 **CAUSA:** Debilidades en la elaboración de estudios previos. **EFECTO**: Incertidumbre sobre la ejecución de los procesos contractuales. **Página 42**							
	LEY 594 DE 2000							
	Tablas de Retención Documental							
6	**CONDICION:** Una Vez analizada la muestra de contratación se puede evidenciar que a nivel general, la administración no da aplicabilidad a lo contenido en las TRD vigentes (Resolución Administrativa No. 346 de julio 21 de 2019); no dispone de expedientes contractuales completos, de acuerdo a lo establecido en las TRD: D 1310, series 29 y 31 y subseries 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13-14 y 15 y 02-03-04 y 05 respectivamente, de la Unidad Administrativa de la Secretaría general, dirección de contratación , y la retención, de conformidad con los tiempos establecidos en la misma; la cual, en los procesos contractuales, se establece por un periodo de 2 años, a partir de su terminación y/o liquidación según el caso, en el archivo de gestión, no se evidenciaron archivos digitales de la gestión contractual municipal. **CRITERIO:** Artículo 11 Obligaciones de la conformación de archivos públicos Ley 594 de 2000, punto 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación, numeral 2,1 Custodia, Conservación y Preservación de los Expedientes Electrónicos Generados en SECOP, contenido en la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública de 27 de diciembre de 2023, Resolución Administrativa No. 346 de julio 21 de 2019. **CAUSA:** Debilidades en los procesos archivísticos.	X						

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	EFECTO: Posible riesgo de pérdida de los archivos contractuales. **Página 45**							
	SECOP II							
7	**CONDICION:** El municipio de Cajicá dando cumplimiento a la circular 001 del 10 de febrero de 2021, gestiona sus procesos de contratación en la plataforma SECOP II; al realizar el análisis de los procesos que hacen parte de la muestra única de contratación de la administración central y los comodatos firmados en la vigencia 2023 en la plataforma SECOP II, se presentaron diferentes limitaciones al acceso de la información precontractual tales como componentes técnicos , diseños y memorias de cálculo contractual, como también información contractual y poscontractual, respecto a las actuaciones adelantadas por los supervisores de los contratos, y frente a los pagos, se evidencio la falta de publicación y/o cargue de documentos como son:, pólizas, soportes a las facturas de venta, orden de pago, comprobantes de egreso, actas de entrega, actos administrativos. **CRITERIO:** Artículo 3 de la ley 1150 de 2007, Artículo. 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7, Artículo 2.2.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) Decreto 1083 de 2015, Numeral 2 Circular externa única, Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente. **CAUSA:** Debilidad en el proceso de publicación contractual. **EFECTO:** Incertidumbre sobre la veracidad de la información cargada y publicada que soporta los procesos contractuales de la administración municipal. **Página 48**	X						
	Supervisión:							
	CONDICION: Una vez analizada la muestra de contratación se puede evidenciar que en el contrato de suministro No CS-004-2023, se encuentran los informes del contratista, informes de supervisión y la correspondiente certificación de cumplimiento de las actividades; Sin embargo, dichas certificaciones no garantizan que se haya verificado el real cumplimiento de cada una de las obligaciones, en cantidades y especificaciones contratadas, no se evidencian registros							

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
8	fotográficos, listas de entrega, que permitan verificar de manera eficaz que los pagos correspondan al cumplimiento del objeto contractual. **CRITERIO**: Artículo 83 Ley 1474 de 2011, Resolución No 014 de enero 6 de 2023, adopta el Manual de Supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Cajicá, en la cual en su capítulo Segundo Obligaciones a desarrollar por parte de la supervisión e interventoría. -Obligaciones de la Supervisión. **CAUSA:** Inobservancia a los Mecanismos de Seguimiento, Control y Monitoreo. **EFECTO:** Incumplimiento a los principios y obligaciones de la supervisión. **Página 52**	X						
	Garantías:							
9	**CONDICION:** Realizada la verificación de los contratos de la muestra única de contratación se pudo evidenciar que no se encontraban publicadas y/o cargadas las actualizaciones de las pólizas correspondientes a las modificaciones contractuales, de los contratos de obra No 001 de 2023, de Interventoría No 001 de 2023, 008 de 2023, 010 de 2023, de Interventoría 005 de 2023, y de interventoría No 003 de 2023. **CRITERIO**: Artículo 40 Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015, Artículo 8 Ley 1150 de 2007, numeral 7.18 Resolución No 007 del 4 de enero de 2023 adopta el manual de Contratación. **CAUSA:** Debilidades en la aplicación de los mecanismos en los de Seguimiento, Control y Monitoreo. **EFECTO** Incertidumbre en la constitución de garantías que aseguran el cumplimiento de las obligaciones contractuales, fundamentales para proteger los intereses del Estado y asegurar la correcta ejecución de los contratos. **Página 70**	X						
	Adiciones:							

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

N	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
1(	**CONDICION:** El Municipio de Cajicá suscribió contrato No CPS-363 de 2023 inicialmente por valor de $2,154,401,655.00, el contrato fue adicionado en 4 oportunidades por un valor de $ 1,098,225,204.00, valor que sobrepasa el 50% del valor inicial contratado. **CRITERIO**: Artículo 40 Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015. **CAUSA:** Debilidades en los requisitos de la contratación estatal en cuanto a las adiciones. **EFECTO:** Posible daño patrimonial. **Página 81**	X						
	PRESUPUESTO							
1:	**Reporte Presupuestal a los Sistemas de Información** **CONDICIÓN:** Analizada la información reportada en el CHIP – EJECUCIÓN_DE_GASTOS VIGENCIA ACTUAL ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL, frente a la información consolidada en la Ejecución pasiva, se encuentra una diferencia de $22.414.120 en la columna compromisos y pagos, de igual forma, otra diferencia de $129.144.955 en obligaciones. **CRITERIO:** Parágrafo del artículo 4 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0035 de 2020 de la Contraloría General de la República (CGR).	X						

VALORES	CONCEPTOS
$ 2,154,401,655.00	VALOR INCIAL DEL CONTRATO
$ 1,077,200,827.50	50% DEL CONTRATO VR INICIAL
$ 293,539,100.00	PRIMERA ADICION
$ 39,348,057.00	SEGUNDA ADICION
$ 5,181,908.00	TERCERA ADIOCN
$ 760,156,139.00	CUARTA ADICION
$ 1,098,225,204.00	VALOR TOTAL EN ADICIONES
$ 21,024,376.50	**VALOR SOBREPASA EL 50% DEL VR INICIAL**

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	CAUSA: Debilidades en la consolidación de la información reportada en el aplicativo SIA Contraloría y el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). **EFECTO:** Incertidumbre en la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad. **Página 93**							
12	**Baja Ejecución Presupuestal Sectores de Inversión** **CONDICIÓN:** Una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos se evidenció baja ejecución presupuestal en dos (2) sectores de inversión, Vivienda con un 61.59%, Ambiente y Desarrollo Sostenible con el 69.14%. Con estos indicadores se denota que la administración no realizó oportunamente los ajustes presupuestales, que conllevarán a la maximización del presupuesto para la materialización de los proyectos de inversión. Hechos que afectan los principios de eficiencia y eficacia, buscando que los dineros públicos destinados a un fin social determinado, cumplan con la satisfacción de las necesidades de la comunidad. **CRITERIO:** Literal b del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Plan de Desarrollo del Municipio de Cajicá, para la vigencia 2020 — 2023 denominado *"CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD"* **CAUSA:** Debilidades en la planeación y manejo de los recursos públicos e ineficacia en la consecución de los objetivos propuestos, falta de planeación en la proyección de recursos públicos. **EFECTO:** Posible riesgo de incumplimiento de las metas programadas del Plan de desarrollo 2020-2023, lo que indicaría debilidades en la gestión fiscal del sujeto de control. **Página 109**	X						
13	**Impuesto Predial Unificado - Cartera** **CONDICIÓN:** El cumplimiento a la ejecución del recaudo del Impuesto Predial Unificado - Urbano obtuvo	X						

Bc tá D.C., septiembre 13 de 2024

N	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	un cumplimiento del 57.42%, reflejando una ejecución baja, situación similar aconteció con el Impuesto Predial Unificado - Vigencia Anterior cuyo cumplimiento se acercó al 68%. Generando de esta forma dificultades presupuestales para el financiamiento de los gastos e inversiones propuestas en su plan de desarrollo. Se evidencia predios que contienen deudas por $22,715,816,304 con vigencias que oscilan entre 5 y 40 años **CRITERIO:** Artículos 1 y 2 de la Ley 1066 de 2006. **CAUSA:** Debilidades en la realización de cobro persuasivo y coactivo resultante del impuesto predial de la cartera identificada como alto nivel. **EFECTO:** Incertidumbre en la aplicación de la política económica para el financiamiento de los gastos e inversiones propuestos en el plan de desarrollo municipal. **Página 115**							
1	**IMPUESTO DE DELINEACION Y CONSTRUCCION** **CONDICIÓN:** Se evidencia que de la muestra seleccionada de Licencias urbanísticas otorgadas en la vigencia 2023 por las curadurías urbanas, para validar la liquidación del impuesto de delineación, la administración municipal dejo de recaudar por concepto de Licencia de Subdivisión la suma de $11,600,000.00; y por concepto de Derecho para Subdivisión el valor de $424,120.00, según el siguiente detalle:	X						

ACTO ADMINISTRATIVO	TIPO LICENCIA	MODALIDAD	Valor Licencia Subdivisión no Liquidado	Derecho para Subdivisión no Liquidado
25126-1-23-0060	Subdivision	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0059	Subdivision	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0058	Subdivision	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0062	Subdivision	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
25126-1-23-0064	Subdivision	Nueva	$2,320,000.00	$84,824.00
		TOTAL	$11,600,000.00	$424,120.00

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	CRITERIO: Párrafo 2 del parágrafo único de artículo segundo del Acuerdo 10 de 2021 que modificó el artículo 153, del acuerdo municipal 12 del 2020. Artículo 538 del acuerdo municipal 12 de 2020. Artículos 414 al 421 y artículo 427 de Acuerdo Municipal 12 de noviembre 10 de 2020. **CAUSA:** Debilidades en el cruce de información entre las licencias otorgadas por las curadurías urbanas y la información recaudada por concepto de licencias de urbanismo y construcción por la Secretaria de Hacienda municipal. **EFECTO**: Incertidumbre en el recaudo por concepto de licencias de urbanismo y construcción. **Página 122**							
	Control de Resultados: Actas de Empalme Ley 951 de 2005.							
15	**CONVENIO N° 004 INPEC** **CONDICIÓN:** En el informe de empalme de 23 de enero de 2023 se hace observación del convenio en mensión, revisada la información evidenciamos que: Esta publicado en Secop II un acta de liquidación del contrato N° 086 con el Inpec que no tiene relación con el contrato N°004 de 2023. El convenio establece que del total de los recursos el 30% se destinara a pago de sobresueldos de quienes presten servicios en el establecimiento penitenciario, el restante 70% equivalente a $63.000.000 se destinara según ficha técnica a bienes y servicios a entregar por parte del municipio. Se evidencia en el Informe de supervisor de fecha 29/12/2023 publicado en el SECOP II, en el cual se hace mención de la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto contractual debido a problemas presentados con las especificaciones dadas en la ficha técnica. El grupo auditor a lf fecha no ha podio evidencar la liquidación del convenio. **CRITERIO:** Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, art 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015.	**X**						

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	CAUSA: Debilidades en la etapa de planeación y la ejecución del contrato. **EFECTO:** Incertidumbre en la gestión y ejecución contractual. **Página 141**							
	RENDICION DE LA CUENTA							
1	**CONDICIÓN: FORMATO f05a. Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas.** Al hacer el cruce del formato F05a Propiedad planta y equipo Adquisiciones y bajas con el formato f01 catálogo de cuentas la cuenta 1635, se evidencia que las cifras no coinciden en un valor de $19.576.000-000. **FORMATO 12a. Convenios Interadministrativos** Al cotejar la información reportada en formato f12a con el anexo en el formato f-99 se evidencia una diferencia en cifras de $2.475.502.999 [illegible] **FORMATO F16 1A VIGENCIAS FUTURAS** Al cotejar el valor del reconocimiento en el formato F06, Se reportaron vigencias futuras que comparadas con los acuerdos 04 y 05 de 2020 y 2022 no son coherentes. **FORMATO F33 AMBIENTAL** Al revisar la información anexa suministrada en el formato f-33 no se evidencia soporte de la certificación de los ingresos corrientes de libre destinación para constatar la apropiación del 1%, por lo que no hay suficiencia en la información. **CRITERIO:** Artículos 8 y 10, Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de	X						

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

No	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
	Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías. **CAUSA:** Debilidades en los controles, implementación de procesos y procedimientos en las actividades para la rendición de la información relacionada con la gestión fiscal y administrativa de la entidad. **EFECTO:** Incertidumbre en la información rendida, que afecta la razonabilidad de los informes. **Página 147**							
	PUNTOS DE CONTROL							
	Concejo Municipal							
17	**CONTRATO MC-004-2023 CONCEJO MUNICIPAL** **CONDICIÓN:** Dentro de los descuentos aplicados al pago de este contrato se aplicó el valor del 1% de estampilla Pro deporte, según lo establecido en los estudios previos e igualmente se evidencia en el contrato suscritos. Este tipo de contratos prestación de servicios, suscritos con personas naturales son exentos de este descuento, según el estatuto de rentas municipal , lo que puede ocasionar un mayor ingreso o mayor recaudo injustificado. **CRITERIO:** Acuerdo 12 de 2020 articulo 270- HECHO GENERADOR "PARÁGRAFO PRIMERO Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.", Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. **CAUSA:** Debilidades en la liquidación de los descuentos y/o gravámenes de los contratos. **EFECTO:** Incertidumbre en la gestión contractual y posibles descuentos no aplicables en los contratos. **Página 161**	X						
	Personería Municipal							
	CONTRATO CPSPMC-013-2023, CPSPMC-016-2023, CPSPMC-042-2023, CPSPMC-059-2023, CPSPMC-015-2023 PERSONERÍA MUNICIPAL.							

Bc tá D.C., septiembre 13 de 2024

N	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CONNOTACIÓN						VALOR
		A	D	S	P	I	F	
1	**CONDICIÓN:** Dentro de los descuentos aplicados al pago de este contrato se aplicó el valor del 1% de estampilla Por Deporte, según lo establecido en los estudios previos e igualmente se evidencia en el contrato pactado. Este tipo de contratos prestación de servicios suscritos con personas naturales son exentos de este descuento. **CRITERIO:** Acuerdo 12 de 2020 articulo 270- HECHO GENERADOR "PARÁGRAFO PRIMERO Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública." Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. **CAUSA:** Debilidades en la liquidación de los descuentos y/o gravámenes de los contratos. **EFECTO:** Inceridumbre en la gestión contractual y posibles descuentos no aplicables en los contratos. **Página 165**	X						
	TOTAL	**18**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

A ministrativo para Plan de Mejoramiento
D ciplinario
S ncionatorio
P nal
I l umplimiento de los deberes profesionales
F cal

Er l siguiente cuadro se refleja el resumen del informe:

	DETALLE	CANTIDAD
AD	ISTRATIVOS	18
DIS	PLINARIOS	0
SA	ONATORIO	0
PE	ES	0
INC	PLIMIENTO DE LOS DEBERES PROFESIONALES	0

	DETALLE	CANTIDAD	VALOR
FIS	ES	0	

Bogotá D.C., septiembre 13 de 2024

DETALLE	CONCEPTO
CONCEPTO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	CON RESERVA
CONCEPTO REVISIÓN DE LA CUENTA	FAVORABLE
CONCEPTO CALIDAD CONTROL FISCAL INTERNO	EFECTIVO
FENECIMIENTO CUENTA FISCAL	SE FENECE

ACTA DE APROBACIÓN No 59 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024